



Vigésimo segundo período de sesiones
Tema 23 del programa

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON
RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

(Relativo a la labor realizada en 1967)

Relator: Sr. Mohsen S. ESFANDIARY (Irán)

CAPITULO XXIII

ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ISLAS VIRGENES BRITANICAS,
ANTIGUA, DOMINICA, GRANADA, MONTSERRAT, SAN CRISTOBAL, NIEVES Y ANGUILA,
SANTA LUCIA, SAN VICENTE, BERMUDAS, BAHAMAS, ISLAS TURCAS Y CAICOS, ISLAS
CAIMAN, ISLAS MALVINAS (FALKLAND ISLANDS) Y HONDURAS BRITANICA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 18	3
A. Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América, Islas Vírgenes Británicas, Antigua, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristobal, Nieves y Anguila, Santa Lucía, San Vicente, Bermudas, Bahamas, Islas Turcas y Caicos e Islas Caimán	1 - 13	3
B. Islas Malvinas (Falkland Islands)	14 - 18	8
II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	19 - 651	10
A. Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América . .	19 - 65	10
B. Islas Vírgenes Británicas	66 - 113	21
C. Antigua, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristobal Nieves y Anguila, Santa Lucía y San Vicente	114 - 405	30
Los territorios en general	114 - 165	30
Antigua	166 - 201	51
Dominica	202 - 231	58

* Este documento contiene la Parte I del capítulo XXIII del informe del Comité Especial a la Asamblea General. El capítulo introductorio general se publicó con la signatura A/6700 (Parte I). Los demás capítulos del informe se reprodujeron en distintas adiciones.

INDICE (continuación)

Se publicará
como documento
A/6700/Add.14
(Parte II)

I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

A. ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
ISLAS VIRGENES BRITANICAS, ANTIGUA, DOMINICA,
GRANADA, MONTSERRAT, SAN CRISTOBAL, NIEVES Y
ANGUILA, SANTA LUCIA, SAN VICENTE, BERMUDAS,
BAHAMAS, ISLAS TURCAS Y CAICOS E ISLAS CAIMAN

1. El Comité Especial se ocupó por primera vez de estos Territorios en 1964. Las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial figuran en el informe que presentó a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones^{1/}.
2. En sus conclusiones y recomendaciones relativas a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América, el Comité Especial invitaba a la Potencia administradora a velar por que la población del Territorio pudiera, libremente y sin restricción alguna, expresar su voluntad sobre el futuro estatuto político del Territorio. El Comité también expresaba la esperanza de que la Potencia administradora le suministraría todas las informaciones pertinentes relativas a las medidas que hubiera tomado en cumplimiento de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Además, el Comité invitaba a la Potencia administradora a transmitir a la Asamblea General informaciones referentes a las elecciones, la convención constituyente que habría de reunirse en diciembre de 1964 y las recomendaciones y acontecimientos resultantes, a fin de que la Asamblea pudiera adoptar decisiones adecuadas. A este fin, el Comité Especial recomendó que, en consulta con la Potencia administradora, se enviara al Territorio una misión visitadora.
3. Con respecto a las Islas Vírgenes Británicas, el Comité Especial tomó nota de que en el Territorio parecía haber movimientos tendientes a mantenerlo fuera de la federación propuesta de las Islas Leeward y Windward, y a estudiar en cambio la posibilidad de una asociación con otros territorios vecinos. El Comité Especial invitó al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a acelerar el proceso constitucional para que las poblaciones pudiesen decidir su porvenir con arreglo a sus propias aspiraciones y de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV), aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1960.
4. En sus conclusiones y recomendaciones relativas a Antigua, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristóbal, Nieves y Anguila, Santa Lucía y San Vicente, el Comité Especial opinó que, como estas islas poseían suficientes características en común,

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), capítulos XXIV y XXV.

podrían formar una unión entre ellas o, cuando menos, entre algunas de ellas, con miras a establecer un Estado viable desde el punto de vista económico y administrativo. Señaló que algunos de los Territorios parecían estar de acuerdo en general con el objetivo de independencia inmediata y la constitución de una federación. El Comité señaló además que había divergencias de opinión acerca de la forma que debía adoptar esa federación que, a su juicio, podían explicarse por las diferencias de nivel económico de las islas. En su opinión, era necesaria una investigación más profunda de los hechos y de las opiniones de los dirigentes, así como de la cantidad de asistencia requerida después de la independencia. Por ello, el Comité Especial solicitó a la Potencia administradora que cumpliera sus obligaciones conforme a las disposiciones de la Declaración y adoptase todas las medidas necesarias para hallar una solución adecuada al problema y para facilitar el cumplimiento de los deseos libremente expresados de la población. El Comité Especial opinó también que el mejor modo de obtener información directa acerca de la opinión y deseos de la población consistía en enviar una misión visitadora a los Territorios.

5. Con respecto a las Bermudas, las Bahamas, las Islas Turcas y Caicos y las Islas Caimán, el Comité Especial, entre otras cosas, invitó a la Potencia administradora a adoptar sin demora medidas para aplicar la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960. El Comité Especial también estudió la posibilidad de enviar a estos Territorios una misión visitadora a fin de obtener más información.

6. En su vigésimo período de sesiones, la Asamblea General tras estudiar los capítulos de los informes del Comité Especial relativos a estos Territorios^{2/} aprobó la resolución 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965. En esta resolución, que se refería a veintiséis Territorios, entre ellos a los trece que se examinan, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial; pidió a las Potencias administradoras que permitiesen a las misiones de las Naciones Unidas visitar los Territorios y les ofreciesen toda su cooperación y asistencia; y decidió que las Naciones Unidas debían prestar a los pueblos de esos Territorios toda la ayuda que necesitasen en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación.

^{2/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), capítulos XXIV y XXV; ibid., vigésimo período de sesiones, Anexos (A/6000/Rev.1), capítulos XXIII y XXIV.

7. En 1966, el Comité Especial consideró el informe de su Subcomité III^{3/} y aprobó las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones^{4/}.
8. En sus conclusiones y recomendaciones relativas a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América, el Comité Especial, entre otras cosas, tomó nota de la información proporcionada por la Potencia administradora en relación con la Convención Constituyente que se había reunido de diciembre de 1964 a febrero de 1965 y que había propuesto una nueva Ley Orgánica para el Territorio, ley que preveía un mayor grado de autonomía. Tomó nota también de que la Potencia administradora hasta el momento sólo se había pronunciado definitivamente sobre una de las propuestas formuladas por la Convención y que todavía no se había aprobado como ley la propuesta sobre un gobernador electivo; deploró que, pese a cierto grado de progreso en materia política, la Potencia administradora no hubiera dado cumplimiento todavía a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en relación con el Territorio y le instó a que lo hiciese sin demora; reafirmó el derecho del pueblo a ejercer su derecho de libre determinación con completa libertad; y reiteró su anterior recomendación en la que invitaba a la Potencia administradora a asegurar que la población del Territorio pudiera expresar, con plena libertad y sin restricciones de ningún genero, sus deseos en orden a la futura situación política del Territorio. Invitó asimismo a la Potencia administradora a que procurase que la población del Territorio se percatase plenamente de las diversas posibilidades que se le ofrecían, sin excluir las contenidas en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General; y reiteró su convencimiento de que las Naciones Unidas debían cerciorarse de que el ejercicio del derecho de libre determinación se practicaba con plena libertad y con total conocimiento de las posibles opciones. Consideró, por consiguiente, que era indispensable la presencia de las Naciones Unidas durante los procedimientos de ejercicio del derecho de libre determinación; deploró que la Potencia administradora no hubiera aceptado que una misión visitadora del Comité Especial se trasladase al Territorio; y afirmó que una visita al Territorio era, a la vez, útil y necesaria. En consecuencia, invitó a la Potencia administradora a prestar su cooperación para que las Naciones Unidas pudiesen enviar una

^{3/} A/6300/Add.10, capítulo XXII, anexo.

^{4/} Ibid., capítulo XXII, párr. 469.

misión visitadora al Territorio a fin de obtener información directa acerca del Territorio y cerciorarse de la opinión de la población y de la medida en que ésta tenía conocimiento de las opciones que se le ofrecían en relación con su futura situación política.

9. En lo tocante a las Islas Vírgenes Británicas, el Comité Especial tomó nota de que se celebraría una conferencia constitucional en octubre de 1966 y lamentó que, a pesar de ciertos progresos en materia constitucional, la Potencia administradora todavía no hubiera dado cumplimiento a la Declaración en el Territorio.

10. El Comité Especial invitó a la Potencia administradora a que adoptase las medidas del caso para que la población del Territorio se percatase plenamente de las diversas posibilidades que se le ofrecían con respecto a su estatuto político, y pudiese expresar con entera libertad sus deseos en cuanto al futuro de su Territorio. El Comité Especial reiteró también su convencimiento de que las Naciones Unidas debían asegurarse de que el derecho de libre determinación, en conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, se practicara con plena libertad y con total conocimiento de las posibles opciones. Por lo tanto, consideró que para aplicar las medidas relativas al ejercicio del derecho a la libre determinación sería esencial una presencia de las Naciones Unidas. El Comité Especial pidió también la cooperación de la Potencia administradora para que las Naciones Unidas pudiesen enviar una misión visitadora al Territorio, con objeto de recabar información de primera mano y averiguar el sentir del pueblo.

11. Por lo que hace a Antigua, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristóbal, Nieves y Anguila, Santa Lucía y San Vicente, el Comité Especial, habiendo oído las declaraciones de la Potencia administradora y del peticionario de Granada, no pudo prestar a la cuestión de estos Territorios la atención detallada que requerían. En consecuencia decidió aplazar el examen de esta cuestión y, sin perjuicio de cualesquiera decisiones que pudiera adoptar la Asamblea en su vigésimo primer período de sesiones, examinar la situación de esos Territorios con detalle en fecha temprana durante sus reuniones de 1967.

12. En relación con las Bermudas, las Bahamas, las Islas Turcas y Caicos y las Islas Caimán, reafirmó que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplicaba plenamente a estos Territorios e instó a la Potencia administradora a que observara en ellos la Declaración sin demora. El Comité Especial consideró que, en vista de que no se disponía de

suficiente información sobre estos Territorios y de que, en el caso del Territorio de las Bahamas, había declaraciones contradictorias respecto a las condiciones de ese Territorio, la Potencia administradora debía permitir al Comité Especial que enviara lo antes posible una misión visitadora al Territorio. También consideró que la Potencia administradora debía tomar inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de estos Territorios, sin condiciones ni reservas, de conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas. Asimismo se mostró convencido de que las Naciones Unidas debían tomar medidas apropiadas para asegurar que los pueblos de estos Territorios tuvieran la posibilidad de expresarse libremente en cuanto a su situación futura, con pleno conocimiento de las diversas opciones que se les ofrecían.

13. En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, tras estudiar los capítulos del informe del Comité Especial relativos a estos Territorios, aprobó el 20 de diciembre de 1966 la resolución 2232 (XXI). En esta resolución, que se refería a veinticinco Territorios, entre ellos a los siete que se examinan, entre otras cosas, reafirmó el derecho inalienable de los pueblos de estos Territorios a la libre determinación y a la independencia; pidió a las Potencias administradoras que pusiesen en práctica sin demora las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; y reiteró la declaración de la Asamblea en el sentido de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos Territorios era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960. También instó a las Potencias administradoras que permitiesen a las misiones de las Naciones Unidas visitar los Territorios y les ofreciesen toda su cooperación y asistencia; decidió que las Naciones Unidas debían prestar a los pueblos de esos Territorios toda la ayuda que necesitasen en sus esfuerzos por decidir libremente su futura situación; y pidió al Comité Especial que continuase prestando especial atención a esos Territorios y que informase a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

/...

B. ISLAS MALVINAS (FALKLAND ISLANDS)

14. Después de haber examinado el Comité Especial, en 1964, la situación del Territorio, la Asamblea General aprobó el 16 de diciembre de 1965 la resolución 2065 (XX) por la cual, tras tomar nota de la existencia de una disputa acerca de la soberanía sobre el Territorio, invitaba a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que prosiguieran sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial a fin de encontrar una solución pacífica al problema de las Islas Malvinas (Falkland Islands), teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960, así como los intereses de la población del Territorio.

15. En cartas de fecha 9 de febrero de 1966 (A/6261 y A/6262), los Representantes Permanentes de la Argentina y del Reino Unido transmitieron al Secretario General la parte pertinente de un comunicado conjunto emitido en Buenos Aires el 14 de enero de 1966 por el Secretario General de Relaciones Exteriores del Reino Unido y el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina. En el comunicado se declaraba que ambos Ministros habían acordado que las negociaciones recomendadas se prosiguieran sin demora. En cartas de fecha 22 de agosto de 1966 (A/6261/Add.1 y A/6262/Add.1) los dos mencionados Representantes Permanentes transmitieron al Secretario General el texto de otro comunicado conjunto, emitido el 20 de julio de 1966. En este comunicado se decía que había habido reuniones sobre el problema los días 19 y 20 de julio de 1966. Las conversaciones se habían desarrollado en un ambiente cordial y se había convenido que debían proseguirse.

16. El 16 de noviembre de 1966 el Comité Especial, en su 478a. sesión, recordó lo dispuesto en la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y tomó nota de la información facilitada por los dos Gobiernos interesados.

17. El 15 de diciembre de 1966 el Representante Permanente Adjunto de la Argentina y el Representante Permanente del Reino Unido transmitieron al Secretario General sendas cartas con el texto de un comunicado conjunto emitido en la misma fecha por representantes de ambos Gobiernos (A/C.4/682 y A/C.4/683). En el comunicado se declaraba que, de acuerdo con la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y con lo oportunamente anunciado, se habían celebrado reuniones a partir del 28 de noviembre entre los representantes de la Argentina y del Reino Unido. Los dos Gobiernos informaban de que durante esas reuniones se habían considerado algunas formas de lograr un acuerdo. Ambos Gobiernos proseguirían las negociaciones con el fin de tratar de resolver el problema. Oportunamente someterían un informe más detallado sobre el resultado de las negociaciones al Comité Especial y a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones.
18. El 20 de diciembre de 1966 la Asamblea General decidió, sin objeciones^{5/}, aprobar un proyecto de consenso formulado por el Presidente de la Cuarta Comisión^{6/}. El consenso aprobado decía así:

"Con referencia a la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1965, relativa a la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands), la Cuarta Comisión tomó nota de las comunicaciones de fecha 15 de diciembre de 1966, enviadas por la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/C.4/682 y A/C.4/683). En relación con este tema la Comisión llegó a un consenso en favor de que se instara a ambas partes a que continuaran las negociaciones con objeto de lograr lo antes posible una solución pacífica del problema y a que mantuvieran debidamente informados al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y a la Asamblea General acerca de la marcha de las negociaciones sobre esta situación colonial, cuya eliminación interesa a las Naciones Unidas dentro del marco de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de fecha 14 de diciembre de 1960."

^{5/} A/PV.1500, págs. 59 y 60.

^{6/} A/6628, párrs. 12 y 13.

II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

A. ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA^{7/}

Generalidades

19. Las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América, que se hallan al este de Puerto Rico, comprenden alrededor de cincuenta islas e islitas, de las cuales las más importantes son Santo Tomás, San Juan y Santa Cruz. La superficie total de las tres islas principales es de unos 341,9 kilómetros cuadrados (132 millas cuadradas).

20. De acuerdo con el último informe anual sobre el Territorio, las Islas Vírgenes se encuentran en medio de una explosión demográfica. En 1965 la población residente se estimó en 50.000 habitantes, incluidos los trabajadores extranjeros y los residentes temporarios, en comparación con los 32.099 que arrojó el censo de 1960.

Constitución

21. Desde diciembre de 1964 hasta febrero de 1965 se reunió en Santo Tomás una convención constituyente, que aprobó diversas enmiendas a la Ley Orgánica Revisada de 1954, para presentarlas al Congreso de los Estados Unidos. La Convención estuvo compuesta de veintidós delegados, designados en una elección general que se celebró el 4 de noviembre de 1964, y de los once senadores de las Islas Vírgenes. Las recomendaciones de la Convención, contenidas en un proyecto de Segunda Ley Orgánica Revisada, fueron transmitidas al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos en julio de 1965. Las principales reformas propuestas, que se indicaron en el informe sometido por el Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones^{8/}, incluían la reforma de la ley electoral y el nombramiento del gobernador por elección. En los párrafos siguientes se reseña la acción adoptada por el Congreso de los Estados Unidos con respecto a esas propuestas.

22. El poder ejecutivo corresponde al Gobernador de las Islas Vírgenes, nombrado por el Presidente de los Estados Unidos de América, previo parecer y consentimiento del

^{7/} Los datos que figuran en esta sección proceden de informes publicados. También se utilizó, para preparar esta sección, la información correspondiente al año que terminó el 30 de junio de 1965, transmitida al Secretario General de las Naciones Unidas por los Estados Unidos de América el 8 de junio de 1966, en virtud de lo dispuesto en el inciso e del Artículo 73 de la Carta.

^{8/} A/6300/Add.10, capítulo XXII, párr. 14.

Senado. Hay también un Secretario de Gobierno, nombrado del mismo modo, que en ausencia del Gobernador actúa como Gobernador interino. Los jefes de todos los departamentos gubernamentales son nombrados por el Gobernador, previo parecer y consentimiento del poder legislativo de las Islas Vírgenes. Todas las funciones del poder ejecutivo se ejercen bajo la fiscalización general del Secretario del Interior de los Estados Unidos.

23. La Ley Orgánica Revisada de 1954 estableció un órgano legislativo unicameral, denominado Cuerpo Legislativo de las Islas Vírgenes. El 10 de agosto de 1966, el Congreso de los Estados Unidos aprobó un proyecto de reforma electoral (H.R. 13277) que entraría en vigor a tiempo para las elecciones que habrían de celebrarse en noviembre del mismo año, en virtud del cual se ampliaba de once a quince el número de miembros del Cuerpo Legislativo.

24. El órgano legislativo tiene plenos poderes para legislar en asuntos locales y en particular para asignar fondos y recaudar impuestos. Todas las leyes están sujetas a la aprobación del Gobernador, quien también tiene el derecho de vetar proyectos de ley. El veto del Gobernador puede ser revocado por una mayoría de dos tercios del Cuerpo Legislativo. La facultad que posee el Presidente de los Estados Unidos de revisar la legislación se limita a aquellas situaciones en que un proyecto de ley, vetado por el Gobernador y vuelto a aprobar por el Cuerpo Legislativo, es vetado nuevamente por el Gobernador. En tal caso, el Presidente puede adoptar una decisión definitiva, que confirme o revoque la decisión del Gobernador.

Sistema electoral

25. En virtud del nuevo régimen electoral que entró en vigencia en 1966, tras la aprobación de la nueva Ley de Reforma Electoral, se considera a cada una de las tres islas principales como un distrito o jurisdicción electoral. Santo Tomás y Santa Cruz eligen cinco miembros cada una, y San Juan elige uno. Además, el electorado del Territorio en conjunto elige cuatro miembros, denominados senadores de representación general. Las elecciones se celebran cada dos años.

26. Los candidatos a miembros del Cuerpo Legislativo deben ser ciudadanos de los Estados Unidos que hayan cumplido veinticinco años de edad y lleven tres años o más residiendo en el Territorio.

27. Las personas habilitadas para votar deben ser ciudadanos de los Estados Unidos que hayan cumplido veintiún años de edad. La Ley Orgánica Revisada faculta al

Cuerpo Legislativo para estipular otras condiciones, siempre que no impongan condiciones basadas en la propiedad, el idioma o el ingreso, y de que no se haga discriminación fundada en la raza, el color, el sexo o la fe religiosa.

28. En virtud de la legislación electoral de las Islas Vírgenes, es preciso celebrar una elección primaria en caso de que el número de candidatos del mismo partido que concurre a la elección exceda del número de puestos disponibles.

Foder judicial

29. El poder judicial del Territorio reside en la Corte de Distrito de las Islas Vírgenes y en sus tribunales inferiores. La Corte de Distrito conoce en primera instancia de los asuntos previstos por la legislación local y en apelaciones de las decisiones de tribunales inferiores. Como la Corte de Distrito pertenece al sistema federal, cualquier apelación contra sus decisiones corresponde a los tribunales de los Estados Unidos. El derecho a ser juzgado por jurado está garantizado a toda persona que lo solicite.

30. El 8 de febrero de 1965, el Gobernador aprobó una ley en virtud de la cual la antigua Corte Municipal de Santo Tomás y San Juan y la Corte Municipal de Santa Cruz quedaron refundidas en la Corte Municipal de las Islas Vírgenes. En virtud de esta ley, que entró en vigor el 1.º de marzo de 1965, se amplió la jurisdicción de la Corte sobre causas civiles, pues el límite de 1.000 fijado para la cuantía de las causas se elevó a 10.000 dólares.

Partidos políticos

31. Los partidos demócrata y republicano de los Estados Unidos tienen representación en las Islas Vírgenes. Existe también el Virgin Islands Party, si bien no parece desarrollar actividades en la actualidad.

32. A comienzos de 1966 el número de votantes inscritos como demócratas se calculaba en 11.000, mientras que el de los inscritos como republicanos se calculaba en 600.

33. El partido demócrata se divide en dos facciones: los demócratas "del mortero y la mano" y los demócratas "del burro". En las elecciones celebradas recientemente, estos últimos formaron una alianza con el partido republicano.

Evolución política reciente

34. Elecciones de 1966. El 1.º de septiembre de 1966, el cuerpo legislativo de las Islas Vírgenes promulgó una ley por la que se establecían las disposiciones necesarias para la nueva organización electoral prevista en la reforma de la ley electoral. En esa ley figura una disposición por la que se exige a los candidatos a las elecciones primarias suscribir un voto de lealtad a su partido político. Esa ley fue aprobada por el cuerpo legislativo por 6 votos contra 5. La oposición afirmó que esa exigencia de voto de lealtad al partido estaba encaminada a impedir la coalición entre los demócratas "del burro" y los republicanos en las elecciones siguientes.
35. El 6 de septiembre de 1966, las dos facciones del partido demócrata y el partido republicano celebraron convenciones para designar sus candidatos. Los demócratas "del burro" y los republicanos designaron un grupo de 15 personas como candidatos, entre los que figuraban 13 demócratas y 2 republicanos. Los demócratas "del mortero y la mano" nombraron 15 candidatos. Se designó también un candidato independiente.
36. El 11 de septiembre, cuando los candidatos de la coalición registraron sus nombramientos, el Supervisor de las Elecciones les informó que esos nombramientos no podían ser aceptados hasta que los candidatos hubieran suscrito el necesario voto de lealtad, cosa que los candidatos se negaron a hacer. El caso fue llevado ante los tribunales donde se decidió que no era necesario el voto de lealtad, por cuanto esa disposición de la ley se aplicaba solamente a las elecciones primarias del partido y, como sólo se había designado a 15 candidatos, no podían celebrarse elecciones primarias.
37. Las elecciones se celebraron el 8 de noviembre de 1966. Se informó que el número de votantes registrados era de 16.887, es decir, 2.811 más que en 1964. Como resultado de las elecciones, los demócratas "del mortero y la mano" obtuvieron nueve puestos, entre ellos los cinco de Santo Tomás y los cuatro puestos de representación general, mientras que los demócratas "del burro" y los republicanos obtuvieron seis puestos, entre ellos los cinco de Santa Cruz y el de San Juan. De los dos candidatos republicanos designados por la coalición, ninguno fue elegido.
38. Después de las elecciones, los candidatos vencidos presentaron peticiones en que se denunciaban irregularidades, y se efectuó un recuento, que no afectó a los resultados.

39. Ley sobre elección de gobernador. Como se señalaba en el informe del Comité Especial correspondiente a 1966^{2/}, atendiendo a las recomendaciones de la Convención Constituyente de 1964, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos aprobó, el 16 de mayo de 1966, un proyecto de ley por el que se disponía la elección de Gobernador. El 10 de octubre de 1966, el Senado de los Estados Unidos aprobó el proyecto de la Cámara Baja con varias enmiendas. Se afirmó, sin embargo, que no se disponía del tiempo suficiente para celebrar las conferencias necesarias para ajustar las diferencias, y el 89º Congreso finalizó sus sesiones sin adoptar ninguna medida definitiva sobre ese proyecto.

40. Uno de los miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos resumió las diferencias entre las versiones de la Cámara de Representantes y del Senado, en la forma siguiente:

"... La Cámara preveía un mandato de dos años; el Senado lo modificó a cuatro años. La Cámara fijaba el 8 de noviembre de 1966 como fecha de elección, y el Senado modificó esa fecha al 3 de noviembre de 1970. La Cámara permitía al Gobernador y Vicegobernador ser elegidos indefinidamente por períodos de dos años. El Senado restringía esa posibilidad a dos períodos de cuatro años, pero podían ser elegidos nuevamente después de un intervalo de cuatro años.

"Las dos versiones están decididamente en conflicto en lo referente a las disposiciones sobre destitución del Gobernador. La Cámara preveía que el juicio político había de ser celebrado por el cuerpo legislativo de las Islas Vírgenes, ante un grupo seleccionado por los magistrados de los tribunales del Tercer Circuito. El Senado enmendó el proyecto, para establecer la destitución por el 75% de los votantes registrados. Esa destitución, no obstante, estaría sometida a la aprobación del Presidente. El procedimiento de juicio político podía ser iniciado, o bien por votación de dos tercios en el cuerpo legislativo, o por éste, a petición firmada por el 25% de los votantes registrados."

41. El 17 de enero de 1967, se presentó en el Senado de los Estados Unidos un proyecto de ley por el que se preveía que el cargo de Gobernador de las Islas Vírgenes fuese electivo. Se informa que ese nuevo proyecto es básicamente el mismo que aprobó el Senado en 1966.

Condiciones económicas

42. El turismo sigue siendo la industria más importante de las Islas Vírgenes. En 1965 visitaron las Islas 647.717 turistas, en comparación con 448.165 en el año anterior. De acuerdo con el último informe anual de la Potencia administradora, se

reconoce la necesidad de una base industrial y agrícola más amplia para mantener una economía estable. El Caribbean Research Institute ha realizado un estudio de las diferentes posibilidades que ofrece la utilización de las tierras agrícolas, y se ha emitido un informe preliminar en que se recomiendan cultivos adecuados del tipo que se requiere para exportar productos al continente durante los meses de invierno y para satisfacer la creciente demanda local. A juicio de la Potencia administradora, para la futura expansión de la agricultura se requerirá el uso intensivo de la tierra con cultivos económicamente viables, más bien que el uso extensivo con caña de azúcar y para el pastoreo de ganado, como se ha venido haciendo.

43. En virtud del United States Tariff Act, se permite a las industrias de las Islas Vírgenes que manufacturan artículos que no contienen más de un 50% de materias primas extranjeras, exportar sus productos a los Estados Unidos libres de derechos aduaneros. Las industrias textil y de montaje de relojes son las principales industrias que han aprovechado esta disposición. Han surgido dificultades a este respecto, debido a que compañías competidoras de los Estados Unidos han presentado acusaciones de competencia injusta.

44. La industria de montaje de relojes se estableció en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos en 1959, y desde entonces ha enviado toda su producción a los Estados Unidos libre de derechos aduaneros. El ritmo de los embarques desde las Islas Vírgenes ascendió de más de 5.000 movimientos en 1959 a un nivel superior a los 4 millones en 1965.

45. En octubre de 1965, el Gobierno de las Islas Vírgenes, con objeto de crear resguardos contra el abuso del régimen de exención de derechos aduaneros, estableció cuotas para la industria de montaje de relojes. La producción dentro de los límites de las cuotas se gravaría con un impuesto local bajo, mientras que la producción superior a las cuotas se gravaría a una tasa mucho más alta. A comienzos de 1966, una compañía de montaje de relojes de Santa Cruz puso en tela de juicio el derecho del Gobernador y del Cuerpo Legislativo de las Islas Vírgenes a establecer dichas cuotas. Posteriormente, los tribunales declararon que el establecimiento de una cuota local no tenía validez. En enero de 1967 el Cuerpo Legislativo de las Islas Vírgenes derogó su legislación relativa al impuesto a la industria de montaje de relojes.

46. El 11 de octubre de 1966, el Congreso de los Estados Unidos aprobó una ley por la que se autorizaba a los Secretarios de Comercio y del Interior de los Estados Unidos, conjuntamente, para asignar cuotas a los productores de relojes de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam y Samoa Americana. En virtud de esta legislación, la cuota anual para los tres Territorios, que se fijó en una novena parte del consumo total de relojes de los Estados Unidos para el año anterior, se dividirá entre los tres Territorios. La parte mayor corresponderá a las Islas Vírgenes, donde la industria de relojes se encuentra ya establecida. Concretamente, siete octavos de la cuota total corresponderán a las Islas Vírgenes, y la octava parte restante se dividirá entre Guam y Samoa Americana. Dos tercios de ésta corresponderán a Guam y un tercio a Samoa Americana. En febrero de 1967 se iniciaron en Washington audiencias tendientes a fijar cuotas para las firmas individuales de las Islas Vírgenes.

47. Se informa que en 1966 había en las Islas Vírgenes dieciséis firmas productoras de relojes, que empleaban a unos 800 trabajadores; trece de estas firmas estaban instaladas en Santa Cruz.

48. Un acuerdo petrolero con la Hess Oil Virgin Islands Corporation fue promulgado como ley por el Gobierno de las Islas Vírgenes en septiembre de 1966. En virtud de los términos de este acuerdo, la compañía petrolera ampliaría sus instalaciones en Santa Cruz y, sujeto a la aprobación del Presidente de los Estados Unidos, exportaría 25.000 barriles de derivados del petróleo por día a los Estados Unidos, libres de derechos aduaneros. De conformidad con este acuerdo, los derechos que percibirían las Islas Vírgenes ascenderían a aproximadamente 12.500 dólares por día o a más de 4.500.000 dólares por año durante un período de 16 años. Por medio de una resolución, apoyada por el Gobernador, el Cuerpo Legislativo de las Islas Vírgenes pidió al Departamento del Interior que recomendara al Presidente de los Estados Unidos la aprobación de la cuota solicitada para la firma Hess. No se dispone aún de información sobre la decisión del Presidente.

49. El Territorio obtiene sus ingresos de impuestos internos y de fondos que facilitan los Estados Unidos conforme a los términos de la Revised Organic Act. En virtud de esta ley, los Estados Unidos facilitan a las Islas Vírgenes una suma equivalente al monto de los ingresos locales, suma que toman de los derechos aduaneros

cobrados sobre los productos de las Islas Vírgenes que entran en los Estados Unidos. Estos fondos, llamados de aportación paralela, se ponen a disposición del Cuerpo Legislativo para que éste los utilice como estime conveniente, sujeto a la aprobación presidencial. El remanente de los derechos aduaneros percibidos también se pone a disposición del Cuerpo Legislativo de las Islas Vírgenes, pero sólo puede utilizarse en caso de emergencia o para proyectos públicos esenciales.

50. Los ingresos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 1964-65 ascendieron a 40.648.000 dólares, lo que representa un aumento de 10.654.000 dólares con respecto al año anterior. Esta cifra incluye la aportación de 10.506.000 dólares hecha por los Estados Unidos, la cual se compone de 8.313.000 dólares en concepto de aportación paralela y 2.193.000 dólares en concepto de subsidio de ayuda y de otros fondos para programas.

51. El presupuesto presentado por el Gobernador en enero de 1967 preveía para el ejercicio fiscal 1967-68 un total de gastos de 51 millones de dólares.

52. En 1964 continuaron aumentando las importaciones procedentes de países extranjeros. Dichas importaciones ascendieron a 27.200.000 dólares, frente a 22.500.000 dólares en 1963 y 21.200.000 dólares en 1962. No se dispone todavía de las cifras del comercio con los Estados Unidos correspondientes a dicho año. Sin embargo, según el informe anual de la Potencia administradora, en 1965 se lograron nuevas cifras máximas en el comercio exterior. Por ejemplo, el Virgin Islands Rum Council anunció que los embarques de ron destinados al territorio continental en 1965 habían excedido por primera vez el millón de galones.

53. En 1965 el ingreso por habitante se calculó en más de 2.000 dólares, el más elevado de la región del Caribe, frente a 1.761 dólares en 1964 y 1.543 en 1963.

54. En 1966, mediante una asignación especial del Cuerpo Legislativo, se pudo realizar una encuesta comparativa de precios de los artículos de primera necesidad en los supermercados de las Islas Vírgenes. Según la encuesta, los aumentos de precios en el territorio continental de los Estados Unidos repercuten en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, pero en grado mayor debido a la escasez local de ciertos productos, a la baja densidad de población, a los métodos de comercialización ineficaces, a la falta de competencia y a los gastos más elevados de transporte y manutención. Como se trata de una economía insular de recursos naturales limitados, es menester importar aproximadamente el 95% de todo lo necesario. La encuesta

estableció que los precios de casi todos los productos eran mucho más altos que los de Puerto Rico, Nueva York y Washington, D.C. Para remediar la situación, la encuesta recomendaba, entre otras cosas, un amplio programa de educación del consumidor, una cooperativa de compras integrada por comerciantes minoristas del ramo de comestibles, servicios especializados gratuitos de administración y comercialización para los comerciantes minoristas de dicho ramo, préstamos pequeños a bajo interés para esos mismos comerciantes con fines de modernización, y el estímulo a otras cadenas de supermercados para que se establezcan en la zona.

55. La Virgin Islands Corporation, de propiedad del Gobierno Federal, fue creada durante la depresión de 1934 para ayudar a estabilizar la economía de la comunidad. Aunque la autorización para el funcionamiento de la entidad no expira hasta 1969, en 1965 se adoptaron medidas para traspasar al Gobierno del Territorio algunas de las responsabilidades de la Corporación. La dirección de las plantas generadoras de energía eléctrica de Santa Cruz y Santo Tomás, junto con la planta de desalación de agua de mar de Santo Tomás, fueron traspasadas a la Virgin Islands Water and Power Authority, de reciente creación. El aeropuerto Harry S. Truman (Santo Tomás) y las secciones comercialmente desarrolladas de la base de submarinos de Santo Tomás fueron entregados a un organismo depositario del Gobierno local. Los terrenos que antes se hallaban en poder de la Corporación en Santa Cruz fueron entregadas a las autoridades locales para instalaciones docentes, residenciales y sanitarias.

56. La Virgin Islands Corporation fue uno de los principales productores de azúcar hasta que los precios bajos y los altos salarios contribuyeron a hacer desaparecer esta industria. Recientemente, el Gobernador anunció una reorganización de la agricultura mediante la cual no se permitirá ninguna actividad agraria que requiera subvenciones del Gobierno. Las operaciones de la Corporación habían estado concentradas en Santa Cruz, pero los crecientes costos de mano de obra y de producción y las sequías continuadas produjeron déficit por un término medio anual de 387.000 dólares entre 1957 y 1962. En 1966 una empresa privada adquirió 2.000 acres de tierras destinadas al cultivo de caña de azúcar y la fábrica correspondiente. Los nuevos propietarios convinieron en liquidar las operaciones azucareras en los próximos dos años. La fábrica fue vendida y embarcada para ser entregada a una empresa venezolana en 1966. La desaparición de la industria azucarera no creó ningún problema especial pues las islas padecen de escasez crónica de mano de obra.

/...

57. En 1966, la United States Federal Aviation Agency concedió subsidios por un total de 1.600.000 dólares para la reparación y repavimentación del aeropuerto Harry S. Truman en Santo Tomás y del aeropuerto Alexander Hamilton en Santa Cruz. Los tres subsidios cubren aproximadamente el 75% del costo total de los proyectos. El resto de los gastos será sufragado por el Gobierno de las Islas Vírgenes.

Condiciones sociales

58. Mano de obra. Las necesidades en materia de empleo de la economía en expansión de las Islas Vírgenes continuaban excediendo los contingentes de mano de obra local. Por lo tanto, es necesario completarla con trabajadores procedentes de islas vecinas y de otras zonas. En 1965, los establecimientos locales empleaban 13.910 trabajadores procedentes del exterior, en comparación con 16.016 el año anterior. El primero de los puestos de trabajo no agrícolas ascendió a 1.491, lo que representa un aumento de 89 con respecto al año anterior. En 1965 se certificó un total de 1.551 empleos agrícolas, en comparación con 1.467 el año anterior.

59. Sanidad. En el Territorio hay dos hospitales generales y una clínica. En 1965 se completó la primera fase de planificación de dos nuevos centros sanitarios. Cada centro consistirá en un hospital general de 250 camas, un hospital de 70 camas para estancias prolongadas, un centro sanitario público y un dispensario. La Potencia administradora comunica que, debido al crecimiento de la población, no se podrán satisfacer plenamente las necesidades de la isla en materia de sanidad hasta que se completen los nuevos centros. Se espera que éstos, cuando estén terminados, podrán hacer frente a las necesidades sanitarias del Territorio durante los próximos veinte o veinticinco años.

60. En 1965 se ampliaron los programas de sanidad. Se desarrolló un programa para la erradicación del mosquito portador del dengue y la fiebre amarilla. Todo parece indicar que es muy probable la completa erradicación del mosquito del Territorio en los próximos dos o tres años. Se han iniciado o ampliado programas en materia de nutrición, odontología e higiene.

61. En 1964 se registró una cifra máxima de nacimientos, 1.762, elevándose la tasa de natalidad de 39,5 por mil en 1963 a 42,0 por mil en 1964. La tasa de mortalidad infantil se elevó ligeramente, de 31,7 por mil nacidos vivos en 1963 a 31,8 por mil en 1964. La tasa de mortalidad bajó de 10,0 por mil en 1963 a 8,2 por mil en 1964.

62. Los gastos en materia de sanidad durante el año fiscal 1964-65 se elevaron a 5.384.000 dólares, lo que representa el 15,39% de los gastos presupuestarios totales.

Situación de la enseñanza

63. En 1965, el número de alumnos de las escuelas públicas fue de 9.399 en comparación con 8.671 en 1964. Los proyectos de construcciones escolares adicionales proporcionaron en 1965 catorce aulas de primera enseñanza en Santa Cruz, nueve de ellas en la nueva escuela de Grove Place y diez aulas de segunda enseñanza en Santo Tomás. El Cuerpo Legislativo de las Islas Vírgenes ha asignado un crédito de 4.200.000 dólares, dentro de un programa de emisión de bonos, para la construcción de 129 aulas nuevas a nivel de primera y segunda enseñanza, que deben estar listas en septiembre de 1966.

64. El Colegio Universitario de las Islas Vírgenes, en el que los estudios duran dos años, celebró su primera ceremonia de graduación en 1965. En su tercer año, que comenzaba en el otoño de 1965, se esperaba que el Colegio tuviera unos 120 alumnos. Se está proyectando introducir, a partir de 1966, programas de cuatro años de estudios de humanidades y de formación de maestros que serán los primeros programas del Colegio que permitan obtener el título de licenciado.

65. Los gastos en materia de enseñanza durante el año fiscal 1964-65 se elevaron a 5.004.000 dólares, lo que representa el 14,3% de los gastos presupuestarios totales.

B. ISLAS VIRGENES BRITANICAS^{10/}

Generalidades

66. Las Islas Vírgenes Británicas comprenden unas cuarenta islas e islotes, once de las cuales están habitadas. La superficie total del Territorio es de unos 153 kilómetros cuadrados (59 millas cuadradas). Las islas mayores son: Tórtola (54 kilómetros cuadrados, o 21 millas cuadradas), Virgen Gorda (21 kilómetros cuadrados, o 8,25 millas cuadradas), Anegada (39 kilómetros cuadrados, o 15 millas cuadradas) y Jost Van Dyke (8 kilómetros cuadrados, o 3,25 millas cuadradas).

67. En 1964 la población se estimó en 8.619 habitantes, contra 7.340 en 1960.

Constitución

68. La actual Constitución se adoptó en 1954, y se reformó en 1959. A raíz de un informe presentado por una Comisionada constitucional que designó el Reino Unido en 1965, se celebró una Conferencia constitucional en Londres, en octubre de 1966, en la cual se llegó a un acuerdo sobre una nueva Constitución. Más abajo figuran las principales disposiciones de la Constitución actual.

69. El Jefe del Gobierno del Territorio es el Administrador, que es nombrado por la Corona. Ejerce sus poderes en consulta con el Consejo Ejecutivo, que preside.

70. El Consejo Ejecutivo lo integran dos miembros oficiales nombrados por el Administrador entre los miembros designados del Consejo Legislativo, y dos miembros que elige este Consejo entre aquéllos de sus miembros cuyos puestos son electivos. Además de adoptar decisiones en todo lo que se refiere a los asuntos internos, el Consejo Ejecutivo está encargado de la supervisión de ciertos departamentos de la Administración.

^{10/} La información que se presenta en esta sección se ha extraído de informes publicados. También se ha empleado en la preparación de esta sección la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 10 de marzo de 1967, acerca del año concluido el 31 de diciembre de 1965.

71. El Consejo Legislativo, que preside el Administrador, está formado por seis miembros elegidos, dos miembros no oficiales y dos miembros oficiales nombrados por el Administrador. El Consejo está facultado para legislar en todos los aspectos relativos a los asuntos internos del Territorio, previo asentimiento del Administrador.

Sistema electoral

72. Las elecciones para el Consejo Legislativo se celebran cada tres años; los seis miembros electivos son designados por sufragio universal de los adultos en las circunscripciones de un solo miembro. Las últimas elecciones generales se celebraron en noviembre de 1963, ocasión en que se presentaron trece candidatos para seis puestos electivos.

Organización judicial

73. El Territorio participa del sistema judicial de las Islas Leeward y Windward.

Conferencia constitucional y otros acontecimientos políticos

74. Del 4 al 10 de octubre de 1966 se celebró en Londres una Conferencia para estudiar cambios en la Constitución de las Islas Vírgenes Británicas. En nombre de las Islas asistieron a la Conferencia el Administrador y cuatro miembros del Consejo Legislativo, dos de los cuales eran miembros elegidos del Consejo Ejecutivo, y los otros dos representaban al grupo del Consejo conocido como la "oposición".

75. Las deliberaciones de la Conferencia se basaron en las recomendaciones de la Sra. Mary Proudfoot, quien en enero de 1965 había sido nombrada Comisionada constitucional de las Islas Vírgenes Británicas para que formulara recomendaciones sobre

cualesquiera cambios constitucionales que estimare necesarios. La Sra. Proudfoot presentó su informe en junio de 1965. La Conferencia llegó a un acuerdo unánime acerca de una nueva Constitución, cuyas principales características se describen seguidamente.

76. El Consejo Legislativo comprenderá: un Presidente parlamentario, elegido fuera del seno del Consejo; dos miembros ex-officio (el Procurador General y el Secretario de Hacienda); un miembro designado, que nombrará el Administrador previa consulta con el Ministro Principal; y siete miembros elegidos.

77. El Presidente parlamentario será elegido por mayoría simple de todos los miembros para toda la duración del Consejo, y sólo tendrá voto de calidad.

78. Además del Presidente parlamentario, todos los miembros tendrán voto propio, pero sólo los votos de los miembros elegidos decidirán si una moción de censura contra el Gobierno es aprobada o rechazada.

79. Habrá siete circunscripciones electorales de un sólo miembro, y el Administrador designará a un Comisionado de circunscripciones, ajeno al Territorio, para que recomiende los límites de cada circunscripción.

80. En general se mantendrán las actuales condiciones y requisitos para ser elector y miembro del Consejo, así como las actuales disposiciones sobre el desempeño de los cargos por los miembros. No obstante, como alternativa a la residencia exigida para ser elector, podrá ser inscrita como elector toda persona que, habiendo estado domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas y dejado de residir en ellas, haya residido en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos durante los dos años anteriores a la fecha de inscripción.

81. El Consejo Legislativo habrá de reunirse por lo menos una vez cada tres meses, y su duración máxima se prorrogará de tres a cuatro años. El Administrador estará facultado para prorrogar el Consejo por recomendación del Ministro Principal, y para disolverlo previa consulta con éste.

82. El Consejo Ejecutivo se compondrá de dos miembros ex-officio (el Procurador General y el Secretario de Hacienda) y de tres Ministros, uno de los cuales será el Ministro Principal, que se designará entre los miembros elegidos del Consejo Legislativo. El Administrador designará Ministro Principal al miembro elegido que a su juicio esté en condiciones de obtener el apoyo de una mayoría de los miembros elegidos del Consejo Legislativo. Los otros dos Ministros los designará el Administrador por recomendación del Ministro Principal. El Administrador presidirá normalmente las reuniones del Consejo Ejecutivo.

83. Las funciones especiales del Administrador comprenderán las de defensa y seguridad interna, relaciones exteriores, condiciones de servicio de los funcionarios públicos, administración de tribunales y hacienda. La Conferencia advirtió que haría falta una cooperación muy estrecha entre el Ministro encargado de la planificación económica y el Administrador, quien será responsable de la hacienda.
84. En general, el Administrador estará obligado a consultar con el Consejo Ejecutivo y a actuar con su asesoramiento. Las excepciones son los casos en que podrá actuar a su discreción o con el asesoramiento de alguna otra persona u autoridad o en consulta con ella, o aquéllos en que, en relación con sus funciones especiales, estime que se perjudicaría al interés público si se consultara con el Consejo. Si, una vez obtenido el asesoramiento del Consejo Ejecutivo, el Administrador considera que en interés de sus funciones especiales no debe actuar conforme a ese asesoramiento, lo hará saber así al Secretario de Estado.
85. El Administrador seguirá teniendo facultades legislativas, pero únicamente en lo que se refiere a la legislación requerida para sus funciones especiales. Antes de hacer uso de tales facultades habrá de consultar con el Consejo Ejecutivo, y en caso de que éste no dé su conformidad deberá informar al Secretario de Estado y, si el tiempo lo permite, recabar su aprobación previa.
86. La Constitución estatuirá también sobre el nombramiento de una Comisión de Administración Pública, que se compondrá de tres miembros que designará el Administrador por períodos de hasta tres años. El Administrador consultará con el Comisionado pertinente en materias relacionadas con los funcionarios de la administración pública.
87. La Conferencia también convino en aprobar la sugerencia de que la Corte Suprema de los Estados Asociados de las Indias Occidentales también pudiera conocer de los asuntos de las Islas Vírgenes.
88. La Conferencia acordó que se designara inmediatamente a un Comisionado de circunscripciones, y que presentara un decreto provisional a fin de disponer la prórroga de la duración máxima del actual Consejo Legislativo y de facultar al Administrador para establecer los límites de las nuevas circunscripciones. Una vez ultimados los preparativos electorales, se presentaría la principal orden constitucional, en cuya virtud se disolvería el actual Consejo Legislativo y se celebrarían elecciones generales. Después de estas elecciones se pondría en vigor la nueva Constitución y se formaría un nuevo gobierno con arreglo a la misma.

89. En noviembre de 1966 llegó al Territorio un Comisionado de circunscripciones designado por el Reino Unido. El 14 de diciembre de 1966 el Consejo Legislativo aprobó el informe del Comisionado, en el que se trazaban los nuevos límites de siete circunscripciones. Aún no se ha fijado fecha para las elecciones generales.
90. En abril de 1966, el Sr. H.L. Stouff, uno de los miembros elegidos del Consejo, y el Sr. A. Scatliffe, miembro de la "oposición" en el Consejo Legislativo, respondieron a preguntas que les formularon periodistas acerca de la posibilidad de formar un único Estado con las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Según se informó ambos declararon que diez años antes se había manifestado una fuerte tendencia en el sentido de que las Islas debían asociarse con las Islas Vírgenes de los Estados Unidos por razones económicas, pero que en la actualidad esa tendencia había desaparecido. El Gobierno del Reino Unido había acometido la financiación de varios proyectos para el desarrollo de las Islas, y si continuaba prestando asistencia financiera no habría necesidad de pensar en una asociación con las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

Partidos políticos

91. Hasta hace poco no había partidos políticos en el Territorio y cada uno de los miembros electivos se presentaba a las elecciones a título personal independiente.
92. En las elecciones que acaban de celebrarse para cubrir siete puestos en el Consejo Legislativo de las Islas Vírgenes Británicas, recientemente constituido, participaron tres partidos políticos: el United Party (U.P.), el Democratic Party (D.P.) y el People's Own Party (P.O.P.). Para mayor conveniencia del electorado, cada partido adoptó un símbolo: una paloma, una estrella y una mano haciendo el signo de la V, respectivamente.
93. Con escasas diferencias, los objetivos de los tres partidos son idénticos. Su principio fundamental es el bienestar del pueblo, con promesas de mejores empleos y salarios más altos, mejoramiento de todos los servicios públicos, de la agricultura, la pesca, el abastecimiento de agua, mejores caminos, comunicaciones, transportes y suministro de electricidad. Cada uno de los partidos subraya la necesidad del desarrollo económico y de alentar las inversiones extranjeras.

94. El United Party se compromete a "trabajar por mejorar las relaciones con los países vecinos, en particular las Islas Vírgenes de los Estados Unidos; mantener las buenas relaciones con la Madre Patria "(el Reino Unido)" a fin de alentarla para que brinde más ayuda financiera para el desarrollo económico de este Territorio", y a "precurar la promulgación de una ley de seguridad social para nuestro pueblo".

95. El Democratic Party hace resaltar la necesidad de atraer capital para el desarrollo, pues reconoce que el adelanto político es insuficiente si no va acompañado por el adelanto económico.

Elecciones

96. En las elecciones del 14 de abril, el U.P. obtuvo cuatro puestos, el D.P., dos y el P.O.P. uno. El número de votos emitidos en los siete distritos fue de 2.562, lo que representó el 72% de los 3.500 votantes registrados.

97. El 17 de abril, el U.P., partido mayoritario, eligió como líder al Sr. Lavity Stoutt. El Sr. Stoutt asumió luego el cargo de Ministro Principal. Por recomendación del Ministro Principal, otros dos miembros del U.P. fueron designados, respectivamente, Ministro de Comunicaciones, Industria y Obras Públicas y Ministro de Agricultura, Tierras y Servicios Sociales.

98. El 18 de abril de 1967, entraron en vigor las disposiciones de la Virgin Islands (Constitution) Order, 1967. Se fijó el día 24 de abril como fecha para la celebración de la primera reunión del Consejo Legislativo recientemente elegido.

Condiciones económicas

99. La economía del Territorio está estrechamente relacionada con la de las vecinas Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Según se informa, más del 30% de la mano de obra del Territorio está empleada en Santo Tomás, que es una de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Las ocupaciones principales del Territorio, por orden de importancia, son los servicios públicos, la industria hotelera, la industria de la construcción y la agricultura. Los cultivos de mayor importancia son los de hortalizas y frutas.

100. En 1965, el valor de las importaciones ascendió a 2.969.000 dólares^{11/}, comparado con la cifra de 2.436.000 dólares en 1964. Las exportaciones ascendieron en 1965 a 79.000 dólares, lo cual representó un descenso en comparación con la cifra de 106.000 dólares correspondiente a 1964. Las principales importaciones son madera, productos alimenticios, maquinaria y automóviles, y proceden en su mayor parte de los Estados Unidos, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Las exportaciones principales son ganado, pescado fresco y fruta. Principalmente las exportaciones se destinan a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Martinica y Guadalupe.

101. Los ingresos y los gastos públicos en 1965 ascendieron a 1.826.232 dólares y a 1.987.105 dólares, respectivamente, en comparación con las cifras de 1.171.000 y 1.183.000 dólares en 1964.

102. En 1962, un economista de la Universidad de las Indias Occidentales dio cima a un informe cabal sobre el desarrollo del Territorio, en el que recomendó que se atribuyese prioridad a la construcción de carreteras y a la ampliación del aeródromo.

103. En una declaración sobre la economía del Territorio, que hizo en octubre de 1966, el Administrador señaló a la atención el incremento de los ingresos locales durante los diez últimos años. Dichos ingresos habían aumentado un 1.310%; en particular, habían crecido con más rapidez que el subsidio de ayuda del Reino Unido. Ese subsidio había representado el 73% de los gastos totales de 1961, pero sólo el 31% de los de 1966. El Administrador encomió la asistencia prestada por los inversionistas privados británicos, los Fondos de Desarrollo y Bienestar Colonial y, en especial, la gran inversión realizada por el Sr. L.S. Rockefeller. También destacó las posibilidades de desarrollo de la industria del turismo.

104. Los proyectos de desarrollo recientemente acabados incluyen una carretera que cruza la isla Tórtola de Este a Oeste, que se terminó en 1965, un puente que une a la isla Tórtola con la isla Beef, inaugurado en febrero de 1966, y el enlace telegráfico y telefónico con las Bermudas. El aeródromo de la isla Beef, punto de entrada para los turistas que se dirigen a la isla Tórtola, sólo puede dar acceso a aviones ligeros, y en la actualidad se están efectuando investigaciones

^{11/} Desde 1958, el dólar de los Estados Unidos tiene curso legal en el Territorio, además de las monedas del Reino Unido y las Indias Occidentales. Sin embargo, estas últimas monedas no se emplean en la práctica.

para determinar cuánto costaría ampliarlo y pavimentarlo. El Gobierno del Reino Unido ha anunciado que una vez terminado dicho estudio considerará qué contribución financiera podrá aportar a esas obras.

105. En mayo de 1966, el Sr. L.S. Rockefeller, que se proponía dedicar 1.500.000 dólares a la ampliación de los servicios turísticos en Virgen Gorda, pidió que se le arrendaran tierras de propiedad pública por una suma inferior a la que correspondería normalmente, y que se le otorgasen concesiones o exenciones especiales respecto de los derechos aduaneros y los impuestos sobre la renta, la tierra y otros impuestos inmobiliarios, así como de los requisitos relativos al empleo de determinadas proporciones de mano de obra local. En su respuesta, el Gobierno de las Islas Vírgenes Británicas anunció que estaba analizando nuevamente la cuestión de los incentivos a los inversionistas, y que consideraría las mencionadas solicitudes a la luz de su nueva política.

106. En julio de 1966 el Gobierno publicó un Libro Blanco en el que enunció sus propuestas para mejorar y ampliar los incentivos que se ofrecen a las nuevas industrias y a los nuevos hoteles de conformidad con la legislación vigente. Esas propuestas habían de presentarse al Consejo Legislativo en forma de tres proyectos de ley: la Pioneer Services and Enterprises Bill, la Hotels Aid (Amendment) Bill y la Income Tax Bill. El primero de estos proyectos de ley fue presentado al Consejo Legislativo en diciembre de 1966; los otros dos serán presentados en el período de sesiones que el Consejo ha de celebrar en 1967.

Condiciones sociales

107. Mano de obra. Como ya se indicó, más del 30% de la mano de obra del Territorio está empleado en Santo Tomás (Islas Vírgenes de los Estados Unidos).

108. Sanidad. En Tórtola hay un pequeño hospital de 35 camas, en el que en 1964 recibieron tratamiento 648 pacientes internos y 2.121 pacientes externos.

109. En 1965, los gastos por concepto de sanidad ascendieron a 99.875 dólares, en comparación con 96.360 dólares en 1964."

Situación de la enseñanza

110. La enseñanza es gratuita y obligatoria hasta los quince años de edad. El Gobierno mantiene dos escuelas primarias y una secundaria. Hay doce escuelas privadas subvencionadas por el Gobierno, y tres que no reciben ayuda. En 1964 la

matrícula era de 1.239 varones y 1.271 mujeres. En 1965, los gastos de enseñanza ascendieron a 210.829 dólares, en comparación con 152.270 dólares en 1964.

111. En diciembre de 1966 se anunció que, con cargo a los Fondos de Desarrollo y Bienestar Colonial, se había aprobado un subsidio de 220.780 dólares para construir en Tórtola una escuela en la que se dictarían cursos completos.

112. En cumplimiento de una decisión anterior de establecer un Departamento de Educación independiente a cargo de un Superintendente de Educación, el 1.º de enero de 1965 fue designado un Superintendente procedente del Reino Unido.

113. En 1965, dos maestros principales regresaron del Reino Unido, y otro regresó de Antigua, después de terminar sus cursos de capacitación. Otros tres maestros iniciaron cursos en la Escuela Normal de Antigua.

C. ANTIGUA, DOMINICA, GRANADA, MONTSERRAT, SAN CRISTOBAL,
NIEVES Y ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE

LOS TERRITORIOS EN GENERAL

Generalidades

114. Antigua, Montserrat, y San Cristóbal, Nieves y Anguila forman parte de las Islas Leeward que se hallan hacia el centro del arco de islas antillanas que se extiende de Jamaica a Trinidad, entre el Mar Caribe al oeste y el Océano Atlántico al este. Dominica, Santa Lucía, San Vicente y Granada forman parte de las Islas Windward. Existen algunas islas más pequeñas llamadas las Granadinas que están entre San Vicente y Granada; algunas de ellas son administradas como parte de San Vicente y otras como parte de Granada. Como los sistemas de gobierno de estos Territorios son esencialmente iguales, en esta sección de introducción se señalan las principales características comunes a todos ellos. Se ofrece información adicional sobre los Territorios en las secciones dedicadas a cada uno de ellos más adelante.

Constituciones actuales

115. Administrador. Los Administradores son nombrados por Su Majestad Británica, a quien representan. La Constitución establece que el Administrador debe actuar con el asesoramiento del Consejo Ejecutivo, salvo disposición en contrario, por ejemplo en el ejercicio de sus poderes de enajenar bienes de la Corona o del gobierno, crear cargos y hacer nombramientos, así como de ejercer su derecho de indulto.

116. El Administrador no está obligado a obtener el asesoramiento del Consejo Ejecutivo si, a su juicio, la urgencia del asunto requiere que tome medidas antes de que se pueda consultar al Consejo Ejecutivo; sin embargo, está obligado a comunicar al Consejo las medidas que hay que tomar y a motivarlas debidamente. El Administrador puede también actuar en contra de la opinión del Consejo Ejecutivo, "si a su juicio es necesario hacerlo así para mantener el orden público en las Indias Occidentales, o para mantener la eficacia de la administración de justicia o de la administración pública". Sin embargo, debe obtener la aprobación previa del Secretario de Estado o, en caso de urgencia, informar al Secretario de Estado lo antes posible.

117. Consejo Ejecutivo. En cada Territorio, el Consejo Ejecutivo está encargado del control y dirección general del gobierno y es responsable colectivamente ante el Consejo Legislativo. En Antigua, San Cristóbal, Dominica, Granada, Santa Lucía y San Vicente, el Consejo Ejecutivo está formado por el Administrador, que lo preside, cinco miembros no funcionarios (el Ministro principal y otros cuatro Ministros) y un miembro nato que es el magistrado principal. En Montserrat, comprende cuatro miembros no funcionarios, y dos miembros funcionarios - el Secretario de Hacienda y el magistrado principal - además del Administrador. En todos los Territorios, el Administrador nombra como ministro principal al miembro del Consejo Legislativo que, a su juicio, contará más probablemente con el apoyo de la mayoría. Los demás miembros no funcionarios son nombrados en consulta con el ministro principal. Los ministros pueden ser encargados de cualquier asunto de gobierno, incluso de los asuntos financieros - aunque con excepción del mantenimiento del orden público - y de los asuntos relativos a la administración pública o a la administración de justicia. Los ministros encargados de un departamento deben ser nombrados entre los miembros elegidos del Consejo Legislativo; el ministro sin cartera puede ser nombrado de entre los miembros elegidos o designados del Consejo Legislativo.

118. Consejo Legislativo. En cada Territorio, el Consejo Legislativo se compone de una mayoría de miembros elegidos, uno o dos miembros natos y uno o dos miembros designados. Salvo en el caso de Montserrat, preside el Consejo Legislativo un presidente, elegido por el Consejo de su seno o de fuera de él, que sólo tiene voto en caso de empate. En Montserrat, el Administrador preside el Consejo Legislativo. Los Consejos Legislativos están facultados para dictar leyes a fin de mantener la paz, el orden y el buen gobierno del Territorio respectivo.

Sistemas electorales

119. Las elecciones para el Consejo Legislativo se celebran cada cinco años. Las elecciones se basan en el sufragio universal de los adultos y se realizan en circunscripciones que eligen un solo miembro cada una.

Administración pública

120. En cada Territorio hay una Comisión de Administración Pública cuyos miembros son nombrados por el Administrador previa consulta con el ministro principal. El nombramiento, la destitución y la disciplina de los empleados de la administración pública en cada Territorio corresponden al Administrador, quien actúa asesorado por la Comisión de Administración Pública local.

Organización judicial

121. Por un real decreto expedido en 1939 se creó una Corte Suprema y un Tribunal de Apelaciones para las Islas Leeward y Windward (así como para las Islas Vírgenes). Por otro real decreto expedido en 1959 se dictaron nuevas disposiciones relativas a la organización judicial y se previó la creación de una Comisión de la Judicatura y de Funcionarios Judiciales. Esta Comisión está integrada por el Presidente de la Corte Suprema de las Islas Windward y Leeward, un magistrado o ex magistrado del tribunal supremo de cualquiera de los territorios del Reino Unido, y los presidentes de dos de las comisiones consultivas de administración pública de los territorios interesados. El Presidente de la Corte Suprema es nombrado por el Secretario de Estado de Colonias, y los magistrados son nombrados por la Comisión con la aprobación del Secretario de Estado.

122. La Corte Suprema se reúne en cada uno de los Territorios bajo la presidencia de un magistrado asociado residente. Tiene jurisdicción sobre toda clase de causas, tanto en primera instancia como en apelación. De las sentencias de la Corte Suprema de las Islas Leeward y Windward puede apelarse en ciertos casos ante la Corte de Apelaciones Británica del Caribe. Cada uno de los Territorios tiene asimismo tribunales de circuito, un tribunal de jurisdicción sumaria y juzgados de paz.

Negociaciones para la Federación

123. Después de la disolución de la Federación de las Islas Occidentales en 1962, los representantes de los Gobiernos de Barbados, Antigua, Montserrat, San Cristóbal, Nieves y Anguila, Dominica, Santa Lucía, San Vicente y Granada entablaron conversaciones entre sí y con el Gobierno del Reino Unido para la constitución de una federación que se conocería con el nombre de "Federación Antillana". Hacia finales de 1962, Granada inició conversaciones con Trinidad y Tabago sobre una posible asociación, pero los otros siete Territorios decidieron seguir adelante con los planes de la federación.

124. Las negociaciones prosiguieron hasta abril de 1965 cuando el Ministro Principal de Antigua anunció que Antigua no se uniría a la federación propuesta. En agosto de 1965, el Primer Ministro de Barbada anunció que Barbada trataría de obtener la independencia por separado.

Propuestas de asociación

125. En diciembre de 1965 el Reino Unido publicó un Libro Blanco en el que se proponía una nueva condición jurídica constitucional para seis Territorios, a saber, Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal, Nieves y Anguila, Santa Lucía y San Vicente. Se propuso que los cambios constitucionales para el Territorio de Montserrat se considerarían por separado.

126. En virtud de las disposiciones constitucionales, cada Territorio se convertiría en un Estado en asociación con el Reino Unido, con el control de sus asuntos internos y con el derecho de modificar su propia constitución, incluso la facultad de poner término a dicha asociación y declararse independiente.

127. Mientras los Territorios continuasen siendo Estados en asociación con el Reino Unido, el Gobierno de ese país aceptaría la responsabilidad de sus relaciones exteriores y su defensa, y el Parlamento británico y la Reina en Consejo tendrían autoridad legislativa para el desempeño de su responsabilidad. Aparte de estos poderes y responsabilidades, y de los poderes relacionados con la aplicación en los Territorios de las leyes sobre la nacionalidad británica, el Gobierno del Reino Unido no tendría autoridad para legislar con respecto a los Territorios sin su consentimiento y no tendría ninguna responsabilidad en la gestión de sus asuntos.

128. El jefe del poder ejecutivo del Gobierno sería el representante de la Reina, nombrado por un término de cinco años por la Reina a propuesta del Secretario de Estado para las Colonias, quien sería aconsejado por el Ministro Principal (o Primer Ministro) interesado. Un representante del Gobierno británico en la región sería responsable de la conducción de las relaciones entre el Reino Unido y los Territorios.

129. En las constituciones de los Territorios se inscribirían garantías para la preservación de las formas democráticas de gobierno y para la protección de los derechos fundamentales. Se establecería una corte suprema para todos los Territorios, cuyas funciones incluirían el control de la observancia y la interpretación de las constituciones. El presidente de la corte sería nombrado por el Lord Canciller. La ciudadanía seguiría regida por las leyes británicas sobre nacionalidad, a menos que un Territorio estableciese una ciudadanía separada. /...

130. Los Territorios continuarían siendo elegibles para recibir ayuda británica, incluso asistencia presupuestaria. Estas disposiciones, si fuesen aceptadas, constituirían la base a partir de la cual podrían considerarse formas nuevas de cooperación regional, ya fuese entre los mismos Territorios o con las islas vecinas.

131. Se invitó a cada uno de los Territorios a examinar estas propuestas y a preparar proyectos de constituciones que podrían ser estudiados después en conferencias constitucionales.

132. Estas propuestas fueron estudiadas por los órganos legislativos de cada uno de los Territorios a principios de 1966 y se prepararon proyectos de constituciones. Luego se celebró una serie de conferencias constitucionales en Londres, entre el 28 de febrero de 1966 y el 26 de mayo de 1966, en las que se llegó a un acuerdo sobre la nueva condición jurídica de asociación con el Reino Unido esbozada en el Libro Blanco y sobre las líneas generales de las nuevas constituciones para cada uno de los Territorios. El jefe de la oposición de Santa Lucía firmó el informe, pero dejó constancia de que, debido a la naturaleza fundamental de las nuevas disposiciones, su introducción debería ir precedida de elecciones generales. El jefe de la oposición de Granada también firmó el informe, pero dejó constancia de que no estaba conforme con ciertas disposiciones de la nueva constitución, tales como las medidas transitorias. También pidió que se celebraran elecciones generales antes de que entraran en vigor las nuevas disposiciones^{12/}. En el informe anterior del Comité Especial figura una breve relación de las conferencias constitucionales^{13/}.

Principales aspectos de las nuevas disposiciones

133. Generalidades. En virtud de las disposiciones constitucionales acordadas en las conferencias, cada Territorio tendrá autonomía en una nueva relación de asociación con el Reino Unido. Se convino en que se trataría de una asociación libre y voluntaria a la que podría poner fin una u otra de las partes en cualquier momento y que representaría la terminación de la relación colonial entre los territorios y el Reino Unido.

134. Los nuevos Estados asociados tendrán pleno control sobre las cuestiones internas mientras que el Reino Unido conservará sus facultades relativas a los

^{12/} Para mayores detalles, véanse los párrs. 248 y 249 infra.

^{13/} A/6300/Add.10, capítulo XXII, párrs. 59 a 68.

asuntos exteriores y la defensa. Cada uno de los Estados asociados podrá enmendar su propia constitución, e incluso poner fin a la asociación con el Reino Unido y declararse independiente. Más adelante se describen los aspectos principales de las nuevas disposiciones.

135. Responsabilidades y poderes del Reino Unido. En las tres distintas conferencias se llegó a acuerdos casi idénticos acerca de la cuestión de las responsabilidades y poderes del Reino Unido. A continuación se reproduce íntegramente el pasaje pertinente del informe de la Conferencia Constitucional de las Islas Windward (Report of the Windward Islands Constitutional Conference) (Dominica, Granada, Santa Lucía y San Vicente):

"12. Se convino que el Reino Unido se encargará en cada caso de la defensa y las relaciones exteriores. Al cumplir esta responsabilidad el Reino Unido actuará en estrecha consulta con el Gobierno de cada Estado asociado en las cuestiones que afecten al Territorio. Por consiguiente se convino que, mientras continúe la asociación, las relaciones entre el Reino Unido y cada gobierno asociado se regirán por las disposiciones descritas más adelante.

"13. En la legislación del Reino Unido por la que se establece la asociación debe disponerse que el Gobierno del Reino Unido ha de ser responsable de la defensa y las relaciones exteriores de cada Estado asociado y a este fin debe tener autoridad ejecutiva.

"14. La legislación del Reino Unido debe también determinar que el Gobierno del Reino Unido puede conferir autoridad general o específica al gobierno de cualquier Estado asociado, con sujeción a toda excepción, limitación o condición que corresponda, para que, en su nombre, se encargue de cuestiones específicas en materia de relaciones exteriores.

"15. La legislación del Reino Unido debe contener disposiciones a fin de que ninguna ley que el Parlamento del Reino Unido apruebe después del establecimiento de la asociación se haga extensiva a uno de estos Estados asociados como parte de su legislación, a menos que en la ley se declare expresamente que el Estado asociado ha solicitado que se apruebe dicha ley y ha consentido en ello.

"16. Asimismo, la legislación del Reino Unido por el cual se establezca la constitución del Estado asociado deberá reservar a Su Majestad un poder general para promulgar leyes por Real Decreto, pero ningún Real Decreto surtirá efecto como parte de la legislación del Estado asociado a menos que en el Decreto se declare expresamente que el Estado asociado ha solicitado que se promulgue dicho Real Decreto y ha consentido en ello.

"17. A los fines de los dos párrafos precedentes, la solicitud y el consentimiento del Estado asociado deben constar en resoluciones de la cámara o cámaras de su poder legislativo.

"18. Las disposiciones legislativas descritas en los párrafos 15 a 17 supra deben quedar sujetas a una excepción en virtud de la cual una ley del Parlamento del Reino Unido o un Real Decreto de Su Majestad en Consejo tendrá validez como parte de la legislación del Estado asociado si se declara expresamente en la ley o en el Real Decreto que, en opinión del Parlamento o del Gobierno del Reino Unido, la ley o el Real Decreto deben tener vigencia en el Estado asociado en interés de las responsabilidades del Gobierno del Reino Unido en materia de defensa y de relaciones exteriores. La constitución del Estado asociado no podrá ser enmendada, suspendida o revocada por medio de una ley del Parlamento o de un Real Decreto vigentes en virtud de la excepción. (Por supuesto, mientras exista la asociación, tampoco podrá el parlamento del Estado asociado enmendar su propia Constitución mediante la inserción de disposiciones incompatibles con la legislación del Reino Unido descrita en los párrafos 13 a 16.)

"19. Los Gobiernos de Granada, San Vicente y Dominica desean concertar acuerdos relativos a asuntos exteriores y defensa sobre la base de los puntos de acuerdo consignados en el anexo D 6/. El Gobierno de Santa Lucía desearía concertar un acuerdo relativo a la defensa sobre la base de los párrafos 3 a 6 del anexo D.

"20. Al iniciarse la asociación, el Gobierno del Reino Unido, en cumplimiento de las disposiciones de la legislación del Reino Unido a que se refiere el párrafo 14 supra, concedería al Gobierno de cada Estado asociado autoridad en materia de relaciones exteriores mediante un despacho redactado sobre la base del proyecto que figura en el anexo E 7/. El Gobierno del Reino Unido se comprometió también a estudiar la forma de proporcionar capacitación y experiencia en materia de relaciones exteriores a funcionarios de los Estados asociados.

"21. Se reconoció unánimemente que la aplicación de disposiciones de esta índole, con respecto a la defensa y a las relaciones exteriores, dependía de que hubiera espíritu de cooperación y confianza mutua. En todo momento debería haber por ambas partes la más plena consulta. El Gobierno del Reino Unido, por su parte, reconoce que, como la asociación es voluntaria y cualquier país puede ponerle término, deberá hacerse lo posible para resolver cualquier diferencia de opinión entre los gobiernos mediante negociaciones libres y para mantener el espíritu de cooperación y confianza mutua que existe ahora

14/ Los Gobiernos de Antigua y de San Cristóbal, Nieves y Anguila suscribieron también estos acuerdos relativos a los asuntos exteriores y la defensa. En el párrafo 136 se reproducen los puntos de acuerdo.

15/ Véase el párr. 137 infra.

y que hace posible la asociación voluntaria. El Gobierno del Reino Unido considera que los poderes legislativos del Parlamento del Reino Unido y de Su Majestad en Consejo sobre los Estados asociados en lo que respecta a la defensa y las relaciones exteriores constituyen una garantía final de los legítimos intereses del Reino Unido, que resulta necesaria porque no sería razonable esperar que el Reino Unido asumiese una responsabilidad sin tener los medios para cumplirla en cualquier situación que pudiera presentarse, pero es poco probable que se les invoque a menos de que se trate de un último recurso en circunstancias que, en la práctica, es improbable que se presenten."

136. A continuación se transcriben los puntos de acuerdo que han de formar la base de los acuerdos relativos a la defensa y las relaciones exteriores, incluidos en el informe de la Conferencia Constitucional de las Islas Windward. Son los mismos que para los demás territorios.

"PUNTOS DE ACUERDO SOBRE DEFENSA Y RELACIONES EXTERIORES

Aspectos generales

"1. Habrá un preámbulo referente a las disposiciones del Real Decreto en que se define las responsabilidades del Gobierno del Reino Unido en materia de defensa y relaciones exteriores y las facultades del Parlamento del Gobierno del Reino Unido y de Su Majestad en Consejo para promulgar legislación destinada al Territorio.

"2. Este acuerdo tendrá efecto mientras dure la asociación entre el Reino Unido y el Territorio, pero podrá modificarse por acuerdo mutuo.

Defensa

"3. El Gobierno del Territorio tomará todas las medidas necesarias (inclusive, si es menester, medidas para obtener la aprobación de legislación) para proporcionar las facilidades que en el Territorio pueda requerir el Gobierno del Reino Unido a los fines del cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones con respecto a la defensa del Territorio o del Reino Unido y sus Estados y territorios asociados, o la seguridad de cualquier otra parte del Commonwealth o de cualquiera de los aliados del Reino Unido.

"4. El Gobierno del Territorio no podrá, sin el consentimiento del Reino Unido, permitir el acceso a cualquier parte de su Territorio o de sus aguas territoriales, o permitir el uso de cualquiera de sus aeródromos, comunicaciones o instalaciones portuarias, a las fuerzas o agentes de cualquier otro gobierno.

"5. Al mismo tiempo que el presente acuerdo, se concertará un acuerdo relativo al ejercicio de la jurisdicción sobre los visitantes que sean miembros de las fuerzas del Reino Unido y a otras cuestiones a que normalmente se refieren los acuerdos sobre la condición jurídica de las fuerzas.

"6. Ninguna fuerza del Reino Unido introducida en el Territorio con fines de defensa en virtud de este acuerdo podrá ser utilizada para ayudar al poder civil o para fines distintos de la defensa, excepto a solicitud del Gobierno del Territorio y con el asentimiento del Gobierno del Reino Unido. La solicitud del Gobierno no será necesaria cuando le resulte imposible formularla a dicho Gobierno por circunstancias que no puede modificar.

Relaciones exteriores

"7. Antes de contraer obligaciones internacionales con respecto al Territorio, el Gobierno del Reino Unido consultará con el Gobierno de dicho Territorio.

"8. De tiempo en tiempo, el Gobierno del Reino Unido definirá mediante despachos el alcance de la autoridad del Gobierno del Territorio para actuar en materia de relaciones exteriores.

"9. El Gobierno del Territorio tomará todas las medidas necesarias (inclusive, si es menester, medidas para obtener la aprobación de legislación) que, después de plenas consultas entre el Gobierno del Reino Unido y el Gobierno del Territorio, requiera el Gobierno del Reino Unido:

- a) para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Gobierno del Reino Unido respecto del Commonwealth o en el campo internacional; o
- b) en interés de las buenas relaciones entre el Territorio o el Gobierno del Reino Unido y otro país.

"10. El Gobierno del Territorio no presentará ni apoyará legislación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones o responsabilidades del Gobierno del Reino Unido respecto del Commonwealth o en el campo internacional, o el mantenimiento de buenas relaciones entre el Territorio o el Reino Unido y otro país, sin ponerse en comunicación y consultar previamente con el Gobierno del Reino Unido. El Gobierno del Territorio no elaborará ni apoyará proyectos de leyes si el Gobierno del Reino Unido le informa que su aprobación sería perjudicial para el cumplimiento de esas obligaciones o responsabilidades o el mantenimiento de tales relaciones.

"11. 1) Cuando en opinión del Gobierno del Reino Unido la aprobación de legislación para el Territorio sea necesaria en interés de la responsabilidad del Gobierno del Reino Unido respecto de los asuntos exteriores o la defensa del Territorio, o la defensa del Reino Unido y sus otros Estados y territorios asociados, el Gobierno del Reino Unido invitará al Gobierno del Territorio a:

- a) expresar su consentimiento a la aprobación de la legislación por el Parlamento del Reino Unido o por Su Majestad en Consejo; o a
- b) tomar medidas para obtener la aprobación de la legislación por el Parlamento del Territorio u otra autoridad apropiada del mismo.

"2) Si en virtud del apartado a) del apartado 1) de la presente cláusula se expresa el consentimiento del Gobierno del Territorio a la aprobación de legislación por el Parlamento del Reino Unido o por Su Majestad en Consejo, el Gobierno del Reino Unido podrá tomar las medidas apropiadas para obtener la aprobación de tal legislación.

"3) Si el Gobierno del Territorio considera difícil acceder a una solicitud que le haga el Gobierno del Reino Unido en virtud del apartado 1) de la presente cláusula, se celebrarán consultas con toda la amplitud que permitan las circunstancias entre el Gobierno del Reino Unido y el Gobierno del Territorio, con miras a resolver la dificultad.

"4) Cuando, después de haber celebrado las consultas previstas en el apartado 3) de la presente cláusula, no se llegue a un acuerdo acerca de la aprobación de legislación, y el Gobierno del Reino Unido continúe considerando que, no obstante, sigue siendo necesario que se apruebe esa legislación en interés de su responsabilidad por los asuntos externos y la defensa del Territorio o del Reino Unido o sus demás Estados y territorios asociados, el Gobierno del Reino Unido dará todo el aviso posible al Gobierno del Territorio de su intención de tomar medidas para obtener la aprobación de la legislación por el Parlamento del Reino Unido o por Su Majestad en Consejo y antes de tomar estas medidas dará al Gobierno del Territorio la oportunidad de considerar si, teniendo en cuenta todas las circunstancias, desea tomar medidas para obtener la terminación de la asociación entre el Reino Unido y el Territorio 7 8 /.

"12. A fin de que el Gobierno del Reino Unido pueda cumplir sus responsabilidades en materia de defensa y de relaciones exteriores, el Gobierno del Territorio mantendrá plenamente informado al Gobierno del Reino Unido acerca de las cuestiones que se refieran a estas responsabilidades del Gobierno del Reino Unido o que afecten a éstas."

137. A continuación se reproduce el proyecto de despacho en el que se exponen los medios de conferir autoridad en materia de relaciones exteriores a los gobiernos de los Estados asociados, que figura en el informe de la Conferencia Constitucional de las Islas Windward. En los otros informes figuran idénticos proyectos de despacho.

16/ El texto entre corchetes no sería necesario en el caso de los Gobiernos de Dominica y de Granada.

"PROYECTO DE DESPACHO

"1. Al cumplir con su responsabilidad general por los asuntos exteriores del Territorio, el Gobierno británico tratará de consultar lo más plenamente posible con el Gobierno del Territorio y tendrá siempre especialmente en cuenta los intereses del Gobierno del Territorio y los de la asociación entre ambos Gobiernos.

"2. Con sujeción a los acuerdos expuestos en párrafos posteriores del presente despacho, el Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido delega por este medio en el Gobierno del Territorio autoridad ejecutiva con respecto a sus relaciones exteriores con otros países en la forma siguiente:

- "a) podrá solicitar su admisión como miembro con plenos derechos o miembro asociado, según se prevea en la constitución de la organización correspondiente o de los organismos especializados de las Naciones Unidas u organizaciones internacionales análogas de las que sea miembro el Reino Unido y pueda serlo el Territorio por reunir las condiciones para ello.
- "b) podrá disponer o permitir visitas de representantes o funcionarios de cualquier organización mencionada en el inciso a) supra de la que el Territorio sea miembro con plenos derechos o miembro asociado;
- "c) podrá negociar y convenir con otros países acuerdos comerciales de carácter bilateral o multilateral, que se refieran exclusivamente a productos. Los acuerdos relativos a cuestiones de establecimientos (es decir, las que afectan los derechos de personas y compañías de las partes contratantes) continuarán siendo objeto de tratados comerciales negociados por el Gobierno británico. Sin embargo, el Gobierno británico estará dispuesto, cuando las circunstancias sean apropiadas, a delegar en el Gobierno del Territorio autoridad especial para concertar acuerdos comerciales separados que incluyan cuestiones relativas a establecimientos. Los acuerdos relativos a la aviación civil y al transporte marítimo que afecten al Territorio continuarán tratándose conforme a la práctica actual, por la cual el Gobierno británico celebra las más amplias consultas con el Gobierno del Territorio y lo invita a participar en esas negociaciones según sea necesario;
- "d) podrá disponer y permitir visitas con fines comerciales por un máximo de 30 días, de representantes o residentes del Territorio a cualquier otro país, y de representantes o residentes de cualquier otro país al Territorio (aunque las cuestiones relacionadas con el establecimiento de representación permanente o temporal de otros países en el Territorio o del Territorio en otros países continuarán siendo determinadas por el Gobierno británico después de consultar con el Gobierno del Territorio);

- "e) podrá negociar y firmar acuerdos de interés exclusivamente local con cualquier otro miembro del Commonwealth Británico o cualquier colonia británica en la zona del Caribe;
- "f) podrá negociar y firmar acuerdos de asistencia financiera y técnica o de índole cultural o científica con cualquier miembro del Commonwealth Británico o con los Estados Unidos de América o con cualquier organización internacional de la que sea miembro el Reino Unido;
- "g) podrá negociar y firmar con otros países acuerdos multilaterales o bilaterales relativos a la emigración desde el Territorio hacia esos países, y a los planes de emigración de mano de obra.

"3. Además, el Gobierno británico considerará con ánimo favorable toda solicitud que haga el Gobierno del Territorio para que se le autorice a tomar medidas sobre cuestiones aisladas de relaciones exteriores que no se prevean en el presente despacho.

"4. En vista de la responsabilidad general del Gobierno británico por los asuntos exteriores del Territorio en virtud de los términos de la asociación mutuamente convenida entre ambos, el Gobierno del Territorio ha convenido en informar al Gobierno británico por anticipado, de toda propuesta para el ejercicio de la autoridad para realizar negociaciones delegada en el Gobierno del Territorio en virtud de los incisos c), e), f) y g) del párrafo 2 del presente despacho, y en mantener informado al Gobierno británico sobre la evolución de cualquiera de tales negociaciones. El Gobierno británico informará al Gobierno del Territorio cuando parezca haber conflicto alguno entre las medidas o propuestas del Gobierno del Territorio en esta esfera y los compromisos, responsabilidades o normas internacionales del Gobierno británico. El Gobierno del Territorio ha convenido en que, previa consulta, aceptará la decisión del Gobierno de Su Majestad sobre tales cuestiones."

138. Término de la asociación. El procedimiento para poner término a la asociación, que tanto el Reino Unido como los Territorios podrán iniciar en cualquier momento, requerirá la aprobación de una mayoría de dos tercios en la cámara baja del Parlamento, y una mayoría de dos tercios de votos en caso de referéndum. No se necesitará referéndum, sin embargo, en caso de ponerse término a la asociación con el fin de unirse a un país independiente del Commonwealth en el Caribe, ya sea en forma de unión, federación o asociación. A los delegados a las Conferencias sobre Dominica, Granada, San Cristóbal, Nieves y Anguila, Santa Lucía y San Vicente, que expresaron aprensiones acerca de la posibilidad de que el Reino Unido hiciese uso arbitrario de la facultad de poner término a la asociación, se les aseguró que el Reino Unido daría notificación previa de seis meses del propósito de poner término a la asociación, que pediría la aprobación del Parlamento del Reino Unido antes de hacerlo y que estaría también dispuesto a celebrar una conferencia para considerar el término de la asociación.

139. Disposiciones constitucionales internas. En las conferencias se convinieron los principales elementos de las nuevas constituciones para cada Territorio. Dichos elementos principales incluían disposiciones relativas a un parlamento en cada territorio: una cámara en Dominica, San Cristóbal, Nieves y Anguila, Santa Lucía y San Vicente, y una cámara alta y una cámara baja en Antigua y Granada. La reforma de las constituciones sólo puede realizarse en el Territorio interesado, y exige la aprobación por dos tercios de los miembros del Parlamento, o por dos tercios del electorado cuando se trate de disposiciones básicas de la constitución correspondiente, tales como, las relativas a las libertades fundamentales o a la estructura del Parlamento. Estos Parlamentos se renovarán cada cinco años. Más abajo, en las secciones relativas a territorios particulares, puede verse un esquema de cada una de las constituciones.

140. Poder judicial. Los gobiernos de los Estados asociados deben participar en la Corte Suprema de Justicia, cuya jurisdicción podrá extenderse a otros territorios interesados de la región. La Corte tendrá jurisdicción, entre otras materias, sobre las siguientes: derechos y libertades fundamentales, composición de los parlamentos y conflictos entre partes de la constitución de cada Estado. La jurisdicción de la Corte Suprema será determinada por los parlamentos de los respectivos Estados asociados. En los párrafos 146 a 148 infra se describen con más detalle disposiciones relativas a la Corte Suprema en que convinieron los Territorios en una conferencia celebrada en septiembre de 1966.

141. Nacionalidad. Como hasta ahora, la nacionalidad de los respectivos Estados asociados será la misma que la del Reino Unido y las Colonias. Sin embargo, si se pone término a la asociación, entrará en vigor la nacionalidad separada para cada Estado, que estará prevista en cada constitución, y será aplicada a las personas nacidas en ese Estado, a aquellas cuyo padre es ciudadano de dicho Estado y a las mujeres casadas con ciudadanos de dicho Estado.

142. Asistencia económica. En la Conferencia sobre Antigua se convino en que después de que entrasen en vigor las nuevas disposiciones constitucionales Antigua podría seguir recibiendo asistencia del Reino Unido.

143. Al comienzo de la Conferencia sobre Dominica, Granada, Santa Lucía y San Vicente todos los delegados instaron a la delegación del Reino Unido a que diese garantías de que la nueva condición jurídica constitucional no significaría un

...
/...

desmejoramiento en la situación de las islas en cuanto a comercio, ayuda e inmigración. La delegación del Reino Unido declaró que, debido a otras obligaciones y a que hacía poco la asistencia a las cuatro islas se había aumentado a unas seis libras anuales por habitante, no sería posible aumentar la asistencia financiera, pero que se procuraría invertirla en forma más eficaz. Agregó que se cumplirían en su totalidad las promesas de asistencia y que, en caso necesario, se proporcionaría asistencia presupuestaria. En lo relativo al comercio y la inmigración, la delegación del Reino Unido explicó que la nueva condición constitucional no alteraría el sistema comercial actual, y que el Gobierno del Reino Unido no podía dar a los inmigrantes procedentes de los Estados asociados un trato preferencial con respecto a los demás inmigrantes del Commonwealth.

Reunión final del Consejo Regional de Ministros, en agosto de 1966

144. El Consejo Regional de Ministros, organización que fue fundada en 1962 para preparar la Federación del Caribe Oriental y que no se había reunido desde abril de 1965, celebró su reunión final en Barbada en agosto de 1966. El Consejo decidió poner término a sus actividades el 30 de noviembre de 1966, el día que Barbada iba a obtener la independencia. Los siete Territorios de las Islas Windward y Leeward decidieron crear una nueva organización, cuyos detalles debían discutirse en una reunión que se celebrarían en Santa Lucía en septiembre de 1966.

Creación de una nueva organización regional, en septiembre de 1966

145. Entre el 12 y el 23 de septiembre de 1966, se celebraron en Santa Lucía dos conferencias separadas, una sobre la creación de una corte suprema regional y la otra sobre la creación de una organización que reemplazara al Consejo Regional de Ministros. Los Ministros Principales de los distintos Territorios asistieron a estas conferencias.

146. En la primera conferencia se llegó a un acuerdo sobre la creación de una corte que se denominará Corte Suprema de los Estados Asociados de las Indias Occidentales. La Corte estará compuesta por un Magistrado Principal, un Tribunal Superior y un Tribunal de Apelaciones. Tendrá su sede en Granada y se espera que extenderá sus servicios también a Montserrat y a las Islas Vírgenes Británicas.

147. El Magistrado Principal será nombrado por la Corona. Encabezará a la vez a la Corte Suprema y a la Comisión de la Judicatura y de Funcionarios Judiciales que estará encargada de nombrar a los demás magistrados. La Comisión estará integrada por el Magistrado Principal, un magistrado de apelaciones o un magistrado auxiliar inferior nombrado por el Magistrado Principal, un ex magistrado nombrado por el Magistrado Principal con arreglo a una recomendación de la mayoría de los Ministros Principales de los Estados y dos presidentes de las Comisiones de Administración Pública de los Estados asociados.

148. El Tribunal Superior estará integrado por seis o siete magistrados y el Tribunal de Apelaciones por el Magistrado Principal y otros dos magistrados. Se dará preferencia a los candidatos procedentes de los Estados asociados.

149. En la segunda conferencia, celebrada en Santa Lucía en septiembre de 1966, se llegó a un acuerdo con respecto a una nueva organización que reemplazará al Consejo Regional de Ministros. La nueva organización tendrá su sede en Santa Lucía. El Presidente será el Ministro Principal de uno de los Estados y el cargo será ejercido en forma rotativa. La Conferencia convino en reorganizar la Comisión que funciona en Londres, reforzándola en su aspecto comercial, y solicitando su elevación a la categoría de Alta Comisión. La Conferencia también convino en investigar las posibilidades de crear una comisión en el Canadá.

150. La Conferencia examinó también el informe sobre el estudio económico tripartito (Report of the Tripartite Economic Survey). Se acordó que se celebrarían reuniones en Antigua con representantes de los Gobiernos del Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos, entre el 2 y el 5 de noviembre de 1966, en las que los Gobiernos de las Islas Windward y Leeward expondrían sus puntos de vista comunes sobre los aspectos regionales del informe^{17/}.

Fechas fijadas para la adquisición de la condición de Estado asociado

151. En el segundo semestre de 1966, los órganos legislativos locales ratificaron los acuerdos a que se llegó en las conferencias de Londres. El 2 de febrero de 1967 la Cámara de los Comunes del Reino Unido aprobó la legislación requerida para preparar el camino para los Reales Decretos que era necesario emitir.

^{17/} Véase el párr. 159 infra.

152. El 16 de enero de 1967, se anunciaron las fechas de entrada en vigor de las nuevas constituciones y de la condición de Estado asociado: para Antigua y San Cristóbal, Nieves y Anguila, el 27 de febrero de 1967; para Dominica y Santa Lucía, el 1.º de marzo de 1967; para Granada, el 3 de marzo de 1967. El 2 de febrero de 1967 se anunció que San Vicente adquiriría la condición de Estado asociado el 1.º de junio de 1967. San Vicente adquirirá su nueva condición después de los demás Territorios a causa de una controversia relacionada con las recientes elecciones^{18/}.

Evolución económica de la región

153. Organismo Monetario del Caribe Oriental. Una nueva junta monetaria, el Organismo Monetario del Caribe Oriental, fue creado en 1965 en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Monetario del Caribe Oriental concertado el 18 de enero de 1965 por los Gobiernos de Antigua, Barbada, Dominica, Montserrat, San Cristóbal, Nieves y Anguila, Santa Lucía y San Vicente. La nueva unidad monetaria es el dólar del Caribe Oriental (\$CO); su cotización es la misma que la del dólar de las Indias Occidentales al que reemplazó, a saber, 4 chelines y 2 peniques (de libra esterlina) ó 0,5833 dólares de los Estados Unidos.

154. Estudio económico tripartito. A fines de 1965, el Reino Unido, El Canadá y los Estados Unidos convinieron participar en un estudio económico tripartito de Barbada y las Islas Windward. En junio de 1966 se publicó un resumen del informe, en el que se sugiere una estrategia para el desarrollo de las islas.

155. Los puntos principales del resumen son los siguientes: Los factores esenciales en la economía de las islas son la alta tasa de crecimiento demográfico, la falta de tierra, capital y personal calificado, el predominio de la agricultura de exportación - azúcar, bananos, nuez moscada, cacao, frutas cítricas, arrurruz y cocos - y el reducido mercado de estos productos. Las industrias de crecimiento ideales serían las que requiriesen poca tierra, atrayesen capitales y personal calificado del exterior y fueran fuentes importantes de divisas; el turismo reúne todos estos requisitos, a condición de que se mantenga baja la parte de los gastos de los turistas que se destina a la compra de bienes importados. En la actualidad, el

^{18/} Véanse los párrs. 381 a 386 infra.

turismo es una actividad importante en Antigua, más pequeña pero floreciente en Granada y Santa Lucía e incipiente en las demás islas. Una característica adversa del turismo en la actualidad es su oncentración estacional entre principios de enero y fines de marzo, con la consiguiente inactividad de los hoteles durante el resto del año. Por consiguiente, las islas deberían ser convertidas en lugares de atracción turística durante todo el año mediante una campaña de publicidad en gran escala efectuada como parte de una política regional de desarrollo del turismo. El número de camas de hotel podría duplicarse entre 1965 y 1970 y los gastos realizados por los turistas podrían aumentar de 49 millones de dólares del Caribe Oriental a un total calculado en 125 millones.

156. Con respecto a la agricultura, en el informe se indica que deben hacerse grandes esfuerzos por mejorar la organización de la producción y la comercialización de los productos alimenticios y del ganado, y que la silvicultura en Dominica y la pesca en todas las islas tienen buenas perspectivas de desarrollo. La industria pesquera, que podría contribuir a reducir los gastos por concepto de importaciones, debe ser organizada en una escala más amplia de carácter regional.

157. Se recomiendan mejoras en las técnicas de comercialización y las instalaciones y servicios de almacenamiento y de transporte, así como el desarrollo de nuevas industrias en forma limitada. Se señalan ciertas debilidades, entre ellas la falta de capital local, la debilidad de la administración pública y el carácter inadecuado y desequilibrado de los servicios de enseñanza.

158. Las conclusiones del informe no reflejan gran optimismo con respecto a las perspectivas de crecimiento espontáneo, con la posible excepción de la industria turística. Según el informe, el crecimiento podría fomentarse por medio de activas medidas de desarrollo en la forma de un programa regional bien integrado y a largo plazo, que al principio tendría que obtener del exterior gran parte de la iniciativa, la financiación y los servicios de ejecución. La participación exterior podría eliminarse gradualmente a medida que se fuesen formando los recursos locales. Los siguientes servicios de desarrollo, que convendría planificar y administrar en forma regional, serían necesarios: desarrollo y promoción industrial; desarrollo y promoción del turismo; investigación de mercado; desarrollo de las pesquerías; silvicultura y extracción de minerales industriales; desarrollo agrícola; investigación y servicios técnicos de apoyo. Debería crearse un organismo regional de

desarrollo con el auspicio conjunto de los Estados Unidos, el Reino Unido y el Canadá, que se compondría de una división de servicios técnicos y comerciales y una división de servicios bancarios para el desarrollo. El banco funcionaría en forma estrictamente comercial una vez que hubiera obtenido capital sin interés o a interés bajo. Como organismo regional, el banco podría tratar con ciertos organismos internacionales de desarrollo, cuyas normas les impiden prestar asistencia a cada isla por separado a causa de su pequeño tamaño.

159. En noviembre de 1966 se celebró en Antigua una reunión de representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido, el Canadá, Barbados y las Islas Leeward y Windward. En una declaración formulada antes de la reunión, el Sr. Herbert Blaize, Ministro Principal de Granada, dijo que no había habido ningún pronunciamiento oficial de Gran Bretaña, el Canadá o los Estados Unidos sobre el informe. Granada y las demás islas consideraban que la reunión les daba una oportunidad para conocer la actitud y la reacción de dichos países con respecto al informe. También dijo que en la reunión se trataría de los aspectos regionales del informe y que las necesidades particulares de los territorios serían consideradas ulteriormente.

160. Zona de Libre Comercio del Caribe. En diciembre de 1965, los Gobiernos de Guyana (entonces Guayana Británica), Barbados y Antigua firmaron un acuerdo para la creación de una zona de libre comercio denominada Zona de Libre Comercio del Caribe. El acuerdo debía entrar en vigencia en 1966 pero fue postergado dos veces. Se celebraron conversaciones entre los Gobiernos interesados en Barbados y Antigua en agosto, en Barbados en noviembre y en Guyana en diciembre de 1966. El 11 de diciembre de 1966 se informó que, en las conversaciones celebradas en Georgetown, se había logrado un acuerdo definitivo. El órgano legislativo de Barbados ratificó el acuerdo el 9 de agosto de 1966 y el Parlamento de Guyana lo hizo el 30 de diciembre de 1966. Se espera que el plan entre en vigencia a principios de 1967.

161. El acuerdo prevé la participación de cualquier otro país o territorio del Caribe, pero, hasta ahora, ninguno ha hecho una solicitud a este efecto. Una delegación de las Cámaras de Comercio e Industria del Caribe, que visitó diez países y territorios del Commonwealth en la zona del Caribe en septiembre y octubre de 1966, trató de obtener apoyo para el libre comercio en la zona.

162. Industria azucarera. El precio actual del azúcar en el mercado mundial es de alrededor de 15 libras por tonelada, precio que, según se afirma, representa aproximadamente la mitad del costo de producción. Sin embargo, en virtud del Convenio azucarero del Commonwealth el Reino Unido compra azúcar de las Indias Occidentales a

un precio que en 1966 fue en promedio de 45 libras 1 chelín y 1 penique por tonelada. En virtud de la Sugar Act de los Estados Unidos, este país pagó 45 libras y 1 chelín por tonelada en 1966, mientras que en el mismo año el Canadá pagó solamente 20 libras y 16 chelines por tonelada. El bajo precio pagado por el Canadá fue objeto de discusiones en Ottawa en julio de 1966 y en la reunión de productores de azúcar de las Indias Occidentales celebrada en Puerto Rico en agosto, en la que los productores acordaron que debían hacerse gestiones directas ante el Gobierno canadiense con el fin de obtener un precio mejor. En la conferencia celebrada en Ottawa en julio de 1966 entre los Gobiernos del Canadá y los países del Commonwealth de la zona del Caribe, el Gobierno canadiense convino en dejar de aplicar el impuesto de 2 libras por tonelada (la tasa preferencial) sobre el azúcar importado de países del Commonwealth de las Indias Occidentales a condición de que los proveedores de azúcar del Commonwealth y de otras partes estuvieran de acuerdo y con sujeción también al asentimiento del GATT. En diciembre de 1966 se informó que la iniciativa de permitir la entrada de azúcar de las Indias Occidentales en el Canadá libre de impuestos había sido frustrada por la oposición del GATT y de los refinadores canadienses.

163. Hablando en la reunión general anual de la Asociación Azucarera de las Indias Occidentales Británicas en Bridgetown, Barbados, el 14 de diciembre de 1966, el Presidente, Sir Robert Kirkwood, dijo que era probable que los productores sufrieran nuevas pérdidas generales el año siguiente. Manifestó que la producción del año siguiente se estimaba en 1.227.678 toneladas, de las cuales 1.080.000 toneladas podrían destinarse a la exportación. Hasta octubre de 1966, los envíos al Reino Unido ascendían a 627.204 toneladas, los envíos al Canadá a 222.440 toneladas y los envíos a los Estados Unidos a 115.161 toneladas largas. Los envíos totales posibles a estos tres países en 1966 eran de "poco más de 1.175.000 toneladas largas". Sir Robert destacó el valor de los acuerdos concertados con el Reino Unido y los Estados Unidos, pero dijo que las negociaciones con Canadá habían sido de "escaso provecho". Señaló que incluso si se eliminaban los impuestos aduaneros el precio del azúcar en la región seguiría siendo de sólo 20 libras por tonelada. Elogió a los Gobiernos de las Indias Occidentales por haber propuesto en septiembre que las exportaciones se restringieran a los niveles actuales, reduciendo la producción si era necesario. Al reseñar las condiciones de la producción en 1966, Sir Robert informó a la Asociación que en San Cristóbal, se habían molido sólo 351.738 toneladas de caña y se habían producido sólo 37.753 toneladas de azúcar, la

producción más baja desde 1949. En Granada, la producción de 1966 representaba un aumento del 13% con respecto al año anterior y las perspectivas para 1967 eran "muy buenas".

164. Industria bananera. Representantes de las Islas Windward (Dominica, Granada, Santa Lucía y San Vicente) participaron en conversaciones ministeriales en Londres con representantes de Jamaica y del Reino Unido. Al terminar la conferencia se emitió el comunicado siguiente:

"Terminaron las conversaciones tripartitas sobre la cuestión bananera entre los Gobiernos de Jamaica, las Islas Windward y el Reino Unido. Se examinaron las perspectivas de la producción bananera en las Indias Occidentales y las posibilidades de comercialización en el Reino Unido y en otras partes. Hubo un valioso intercambio de opiniones en el que se reconoció la importancia de la industria bananera para la economía de Jamaica y las Islas Windward y el interés común en satisfacer las necesidades del consumidor británico. Hubo acuerdo general en que convenía evitar la repetición de las condiciones de la oferta en el mercado bananero británico que existieron en el invierno de 1964-1965. Se estudiaron posibles medios de impedir la repetición de dicha situación y se acordó esperar el resultado de las negociaciones que están celebrando los productores, después de las cuales, y si así lo solicita una de las tres partes, las conversaciones se reanudarán más adelante este año."

165. El 12 de diciembre de 1966, Jamaica, las Islas Windward y las empresas de comercialización de estos dos productores firmaron un acuerdo en que se preveía un total de 368.000 toneladas de fruta por año. El Sr. Keith Jones, Presidente Interino de la Junta Bananera de Jamaica, dijo que, con el acuerdo concertado, la industria bananera estaría en buena situación. Informó que Jamaica entregaría alrededor de 192.000 toneladas y las Islas Windward, 176.000 toneladas. Dijo también que en el futuro el precio de la fruta verde a bordo sería fijado sobre la base de los precios al por menor en el Reino Unido. También informó que, mientras que el flete había oscilado entre 17 libras y 21 libras y 10 chelines por tonelada, en virtud de un nuevo arreglo sería de 18 libras por tonelada en lo sucesivo. Sin embargo, esto dependería de que la industria pudiera cargar siempre los barcos completamente. El Sr. Jones dijo que los embarques de Jamaica variarían, pero que si uno de los países (Jamaica o las Islas Windward) no pudiera cumplir su cuota el otro podría suplir la diferencia. El contrato incluía también un acuerdo con las empresas navieras según el cual la Junta Bananera pagaría por toda la capacidad del

barco, aunque ésta fuera usada sólo en parte. Esto significaba que la Junta tendría que esforzarse por hacer envíos que ocuparan toda la capacidad de los barcos a fin de obtener las tasas de flete más bajas. Si Jamaica y las Islas Windward entregaban menos que la cuota conjunta, las empresas podrían importar bananos de otras fuentes. En cambio, cualquier excedente sería aceptado y asignado al mercado europeo.

ANTIGUA^{19/}

Generalidades

166. El Territorio comprende la isla de Antigua y sus dependencias, Barbuda, que está a 40 kilómetros (25 millas) más al norte, y la isla inhabitada de Redonda. La superficie total del Territorio es 442 kilómetros cuadrados (170,5 millas cuadradas) y está distribuida como sigue: Antigua, 279,7 kilómetros cuadrados (108 millas cuadradas); Barbuda, 160,5 kilómetros cuadrados (62 millas cuadradas) y Redonda, 1,3 kilómetros cuadrados (0,5 millas cuadradas). Las islas están situadas en la zona de los huracanes y suelen padecer fuertes sequías.

167. En 1963 se calculó que la población del Territorio era de 57.400 habitantes, casi todos ellos de origen africano o mixto.

Constitución

168. En los párrafos 133 a 143 supra figuran las disposiciones de la nueva Constitución de Antigua, contenidas también en las de los otros cinco Territorios, así como una descripción de la nueva relación de asociación con el Reino Unido. A continuación se explican las principales disposiciones de la nueva Constitución sobre el nuevo sistema interno de gobierno.

169. El Parlamento de Antigua estará integrado por la Reina, un Senado y una Cámara de Representantes. La Reina estará representada por un Gobernador designado por ella.

170. El Senado estará integrado por diez senadores designados por el Gobernador, siete de los cuales se designarán siguiendo el Consejo del Primer Ministro y los otros tres tras celebrar consultas con éste. En los casos en que exista una oposición representada en la Cámara de Representantes, estará representada por uno o más de estos últimos tres miembros. El Senado estará facultado para retener los proyectos de ley: los relativos a cuestiones económicas, durante un máximo de un mes; y cualquier otro proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, durante un máximo de dos años.

^{19/} La información relativa a Antigua se ha extraído de informes publicados. También se ha utilizado para preparar la presente sección la información comunicada el 6 de diciembre de 1966 al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte conforme al inciso e del Artículo 73 de la Carta para el año terminado el 31 de diciembre de 1965.

171. La Cámara de Representantes estará integrada por un mínimo de diez miembros elegidos. El Presidente de la Cámara será elegido por los miembros de ésta, y si no es ya miembro de ella, pasará a ser miembro nato. El Procurador General, si no es miembro de la Cámara de Representantes nombrado por elección, será miembro nato adicional de la misma, pero en ese caso sin derecho de voto.
172. El Parlamento de Antigua tendrá facultades para modificar cualquier disposición de la Constitución. Un proyecto de ley encaminado a modificar la Constitución exige la aprobación de dos tercios de los miembros de la Cámara de Representantes. Cuando se trate de un proyecto de ley encaminado a modificar una "disposición básica" de la Constitución, entre el momento de presentarlo y el de someterlo a debate deben transcurrir tres meses. Si ambas Cámaras aprueban un proyecto de ley, o si el Senado lo rechaza por segunda vez, debe someterse a un referéndum y ser aprobado por dos tercios de los electores. No se necesitará el referéndum en el caso de un proyecto de ley que ponga término a la asociación con el Reino Unido y esté encaminado a que Antigua se una a cualquier otro país del Commonwealth en el Caribe.
173. Las "disposiciones básicas" de la Constitución serán las relativas a cuestiones como el estatuto del Territorio, los derechos y libertades fundamentales, la estructura del Parlamento, inclusive la composición de los órganos legislativos, los requisitos electorales, la comisión de distritos electorales, el poder judicial, la administración pública y la hacienda.
174. En la Constitución también se dispondrá la protección de los derechos y las libertades fundamentales del individuo, cualquiera que sea su raza, lugar de origen, opiniones políticas, color, creencias o sexo, supeditados al respeto de los derechos y las libertades de otros y al interés público.
175. La autoridad ejecutiva de Antigua estará investida en la Reina y, en su nombre, la ejercerá el Gobernador, que ejercerá sus funciones conforme a los consejos de un gabinete. El Gobernador nombrará Primer Ministro al miembro de la Cámara de Representantes, que, a su juicio, tenga más probabilidades de contar con el apoyo de la mayoría de los miembros de la Cámara. Nombrará a los demás Ministros y secretarios parlamentarios siguiendo el consejo del Primer Ministro; y un Ministro, por lo menos, ha de ser miembro del Senado. El Gabinete tendrá a su cargo la orientación general y el control del Gobierno de Antigua.

Sistema electoral

176. Los miembros de la Cámara de Representantes serán elegidos en distritos electorales que designarán un solo miembro. Sin embargo, durante los primeros cinco años el Gobernador, por consejo del Primer Ministro, puede declarar que dos o más distritos electorales ya existentes elegirán a dos miembros hasta que se creen nuevos distritos mediante el juego de los procedimientos que se establezcan en la Constitución. En virtud de esos procedimientos, una comisión de distritos electorales, que nombrará el Gobernador siguiendo el consejo del Primer Ministro, revisará el número de los distritos electorales y sus límites a intervalos de dos años como mínimo y cinco años como máximo.

177. Todo ciudadano del Commonwealth que haya cumplido los 21 años podrá ser miembro de la asamblea legislativa si ha nacido en Antigua y tiene su domicilio en la isla, o si tiene su domicilio en la isla y lleva residiendo en ella cinco años o más.

178. Podrá inscribirse en las listas electorales toda persona que haya cumplido los 21 años y sea ciudadano del Commonwealth nacido en Antigua y residente en ella, o que sea ciudadano del Commonwealth y lleve residiendo en Antigua tres años o más.

Administración pública

179. En 1965 había 36 funcionarios de ultramar (3 con derecho a pensión y 33 sin derecho a ella, incluso 26 maestros) y 1.653 funcionarios locales. Durante ese mismo año se envió al extranjero a 12 funcionarios para recibir capacitación.

Partidos políticos

180. En antigua hay dos partidos políticos: el Antigua Labor Party (ALP), que está en el poder, y el Antigua-Barbuda Democratic Movement (ABDM).

181. Las elecciones más recientes celebradas en el Territorio fueron las del 29 de noviembre y el 15 de diciembre de 1965. El ALP retuvo la totalidad de los diez puestos y por lo tanto es el único partido representado en el actual Consejo Legislativo. Se presentaron a la elección veinticinco candidatos, cinco de los cuales eran independientes. Durante la campaña electoral, que se calificó de "agitada", el ALP pidió "la independencia para Antigua conforme al modelo de las Islas Cook".

Evolución política reciente

182. El 16 de enero de 1967 se anunció que la nueva Constitución de Antigua y su nuevo estatuto de asociación con el Reino Unido entrarían en vigor el 27 de febrero de 1967.

Condiciones económicas

183. La economía de Antigua depende de la producción primaria y del turismo. Existen algunas industrias secundarias que producen ron, algodón limpio, aceite de algodón, harina gruesa de algodón, harina gruesa de maíz, salvado y arrurruz.

184. En 1965 y 1966, las fluctuaciones de precios y una fuerte sequía afectaron severamente a las industrias azucarera y algodonera. La cosecha de azúcar ascendió sólo a 14.040 toneladas en 1965, mientras que en 1964 había sido de 21.000, y en 1966 siguió bajando la producción hasta llegar a 8.500 toneladas. También la producción de algodón pasó de 154.000 libras de borra limpia en 1964 a 98.459 libras en 1965.

185. La Potencia administradora comunica que en 1965, el Gobierno adoptó medidas positivas para mantener y revitalizar las industrias azucarera y algodonera. Entre dichas medidas figuró la ayuda financiera a la compañía azucarera, el establecimiento de una comisión de investigación de la industria azucarera, la construcción de presas y la experimentación en materia de recolección y limpieza mecánicas del algodón.

186. La azucarera de Antigua es en parte propiedad del Gobierno, que posee el 45% de las acciones. En julio de 1966 dejó de funcionar la azucarera y en agosto el Royal Bank of Canada designó, en ejercicio del derecho que le confería una hipoteca, un administrador judicial. En septiembre, el Ministro Principal anunció que el Gobierno había iniciado negociaciones con dicho Banco para que cesara la administración judicial de la azucarera y comenzaran los preparativos para la zafra de 1967. El Ministro Principal dijo también que intentaba obtener más fondos del Gobierno del Reino Unido para renovar el equipo anticuado de la fábrica. En octubre, el partido de la oposición, el Antigua-Barbuda Democratic Movement (ABDM), pidió al Gobierno que expusiera los planes que tenía para salvar la industria azucarera. A fines de octubre se puso en venta la azucarera y, en noviembre, los miembros del Consejo de Administración solicitaron, con éxito, al Tribunal Supremo

/...

que prohibiera al administrador judicial la venta de la fábrica. El Gobierno de Antigua comunicó al Secretario de Colonias que se proponía hacer una oferta por la empresa, pues consideraba esencial para el interés público que la industria azucarera de Antigua continuara sus actividades durante cierto tiempo. En enero de 1967 se comunicó que el Ministro Principal estaba celebrando conversaciones en Londres sobre la industria azucarera.

187. Los trabajos de conservación del agua y de construcción de presas reciben ayuda exterior. Durante 1966 el Reino Unido concedió para estos fines una subvención de 1.500.000 dólares del Caribe Oriental y el Canadá convino en conceder una subvención de 2 millones de dólares CO. Los Estados Unidos también concedieron en 1966 ayuda en forma de un préstamo de 250.000 dólares para la construcción de un puerto para buques de gran calado en St. Johns.

188. La Potencia administradora también comunicó que durante 1965 se habían realizado progresos alentadores en el desarrollo de la industria turística y la industria ligera. El Gobierno se propone revisar periódicamente la legislación en materia de incentivos en estas dos esferas a fin de garantizar que las licencias que se concedan sean competitivas con las de los demás territorios del Caribe. Se esperaba que en noviembre de 1966 quedara terminada una nueva refinería de petróleo con una capacidad diaria de 1.000 barriles de crudo.

189. El número de turistas que visitó el Territorio pasó de 13.000 en 1958 a 46.118 en 1964 y 60.427 en 1965. Hace poco se modernizó la pista del aeropuerto para que puedan utilizarlo los grandes aviones a reacción.

190. En el informe del estudio económico tripartito se comunica que, debido a la sequía, la industria azucarera no tiene un futuro a largo plazo, pero se consideraba que en el caso de que se hicieran grandes gastos de promoción, y en especial para alargar la temporada, la industria turística podría garantizar un crecimiento anual del 7% al 8% del producto interno bruto.

191. El valor total de las importaciones ascendió en 1965 a 28.339.541 dólares CO. Los artículos que más se importaron fueron alimentos, vestuario y combustible. Las exportaciones se valoraron en 6.340.337 dólares CO, y de este total se calcula que el valor de las exportaciones de productos locales (azúcar, melaza y borra de algodón) ascendió a 2.378.008 dólares CO, y el resto fueron reexportaciones.

192. En 1965 se calculó que los ingresos locales ascendieron a 9.183.598 dólares CO y que sus principales fuentes fueron los derechos aduaneros y el impuesto sobre la renta. Además, el Territorio había de recibir 42.300 dólares CO en virtud del Overseas Service Aid Scheme, 87.887 dólares CO de los Colonial Development and Welfare Schemes y 76.391 dólares CO de otras fuentes, lo que hace elevarse los ingresos a un total de 9.390.176 dólares CO, mientras que en 1964 ascendieron a 10.439.996 dólares de las Indias Occidentales. Se calcula que para 1965 los gastos ascendieron a 8.544.609 dólares CO, mientras que en 1964 ascendieron a 9.746.681 dólares IO.

Condiciones sociales

193. Mano de obra y empleo. Casi la mitad de los trabajadores del Territorio están empleados en la industria azucarera y algodonera. No se dispone de estadísticas del desempleo ni relativas a los efectos de la sequía sobre el empleo.

194. En 1965 casi 200 trabajadores se desplazaron a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y volvió de ellas un número igual; el promedio de duración de la ausencia fue de cuatro meses, y la mayoría estaban empleados en actividades agrícolas.

195. Existen tres organizaciones registradas en virtud de la Trade Union Act: la Antigua Trades and Labour Union, la Antigua United Port Seaman and General Workers' Union y la Antigua Employers' Federation.

196. La Potencia administradora comunica que el desarrollo económico y social acelerado que se ha producido en el Territorio, como resultado de la industria turística y de la diversificación de la economía ha provocado graves presiones sobre el costo de la vida. El costo de artículos como los alimentos, las diversiones, combustible y alumbrado, la vivienda, los artículos domésticos y los servicios ha subido considerablemente desde 1960. Sin embargo, el Gobierno controla los precios al por menor de ciertos artículos alimenticios, carne y pescado.

197. Sanidad. En 1965 había dieciséis médicos registrados por el Gobierno y uno que ejercía por su cuenta. Había un hospital general con 180 camas.

198. En 1965, los gastos fijos en servicios de sanidad ascendieron a 1.391.291 dólares CO, mientras que en 1964 fueron de 1.334.095 dólares IO. La proporción del total de gastos del territorio que corresponde a los gastos en servicios de sanidad fue del 16%.

Situación de la enseñanza

199. La asistencia a las escuelas es obligatoria entre las edades de 5 y 14 años. El Gobierno tiene sus propias escuelas, en que la enseñanza es gratuita, y, además, hay escuelas privadas, algunas de las cuales reciben ayuda del Gobierno.

200. En 1965 estaban matriculados en escuelas los 16.872 niños en edad escolar del Territorio (8.391 niños y 8.481 niñas). De ese total, 13.861 estaban matriculados en escuelas primarias (12.162 en 34 escuelas del Gobierno y 1.699 en 9 escuelas privadas), y 3.011 lo estaban en escuelas secundarias (1.174 en 3 escuelas del Gobierno y 1.837 en 6 escuelas privadas). En la Escuela Normal había matriculados 17 alumnos.

201. Se ha calculado que en 1965 los gastos en educación ascendieron a 983.565 dólares CO, o sea, el 13% del total de gastos del Territorio para dicho año.

DOMINICA^{20/}

Generalidades

202. Dominica es la mayor de las Islas Windward, con una superficie de 289,8 millas cuadradas (750,5 kilómetros cuadrados). Está situada aproximadamente a 220 millas (352 kilómetros) al noreste de Barbada y a 950 millas (1.520 kilómetros) al norte de Trinidad.

203. A fines de 1964 se estimaba la población en 66.030 habitantes, casi todos los cuales eran de ascendencia africana o mixta.

Constitución

204. En los párrafos 133' a 143 supra se han expuesto las disposiciones de la nueva Constitución de Dominica, que también figuran en las de los otros cinco Territorios, y se han reseñado las nuevas relaciones de asociación con el Reino Unido. A continuación se exponen las principales disposiciones de la nueva Constitución relativas al sistema interno de gobierno.

205. El Parlamento de Dominica estará compuesto por la Reina y una Asamblea. La Reina estará representada por un Gobernador. El Gobernador será designado por la Reina.

206. La Asamblea se compondrá de tres miembros designados, once miembros electivos y un miembro nato, el Procurador General. El Presidente de la Asamblea será elegido por los miembros de la misma y, si no fuera ya miembro de la Asamblea, pasará a serlo en virtud de su cargo. De los miembros designados, dos serán nombrados por el Gobernador a propuesta del Primer Ministro y uno por el Gobernador a propuesta del Jefe de la Oposición. Si no hay Jefe de la Oposición o éste no desea ser consultado, el Gobernador podrá consultar discrecionalmente con cualquier otra persona. Los miembros no electivos de la Asamblea pueden votar sobre cualquier cuestión excepto votos de confianza y proyectos de enmienda a la Constitución.

207. Las disposiciones de la Constitución de Dominica relativas a la modificación de la Constitución, a la protección de los derechos y libertades fundamentales, y al

20/ La información sobre Dominica ha sido extraída de informes publicados. También se ha utilizado en la preparación de esta sección la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte conforme al inciso e) del Artículo 73 de la Carta, el 9 de diciembre de 1966, relativa al año terminado el 31 de diciembre de 1965.

ejercicio de la autoridad ejecutiva son esencialmente iguales a las propuestas para Antigua (véanse los párrafos 172 a 175 supra).

Sistema electoral

208. Los miembros electivos de la Asamblea se elegirán a razón de uno por cada distrito electoral. Habrá una Comisión de Circunscripciones integrada por el Presidente de la Asamblea, que lo será también de la comisión, dos miembros de la Asamblea nombrados a propuesta del Primer Ministro y otros dos miembros de la Asamblea nombrados a propuesta del Jefe de la Oposición.

209. Todo súbdito británico que haya alcanzado la edad de 21 años podrá ser elegido miembro de la Asamblea si está domiciliado y es residente en Dominica, o si ha residido en Dominica durante un año y sabe hablar inglés.

210. Puede registrarse como votante todo súbdito británico que haya llegado a la edad de 21 años y llene los requisitos, tales como residencia, domicilio o inscripción, que pueda determinar el Parlamento de Dominica.

Administración pública

211. En 1965, había en la administración pública 12 funcionarios de ultramar (dos permanentes y diez temporeros) y 1.529 funcionarios locales, inclusive 42 funcionarios superiores. Durante el año se envió a 68 funcionarios a capacitarse en ultramar.

Administración local

212. Dos de las principales ciudades, Roseau y Portsmouth, tienen consejos municipales. La cantidad de consejos de aldea ha aumentado en los últimos años, y en 1965 había dieciocho de estos consejos. Existen también cuatro asociaciones de consejos de distrito y una organización central, la Dominica Association of Village Councils.

Partidos políticos

213. Existen en Dominica dos partidos políticos, el Dominica Labour Party (que está en el poder) y el Dominica United People's Party.

214. En las últimas elecciones, que se celebraron el 8 de enero de 1966, el Labour Party volvió al poder obteniendo diez de los once escaños, o sea tres más que en la elección anterior. El United People's Party obtuvo un escaño, o sea dos menos que en la anterior elección. Votó el 80% del electorado.

215. Ambos partidos estuvieron representados en la Conferencia Constituyente de Londres, celebrada en abril y mayo de 1966. El jefe de la oposición firmó el informe pero declaró que no estaba de acuerdo con la propuesta referente a los miembros designados de la Asamblea y que su partido prefería que hubiese una segunda cámara legislativa compuesta por miembros designados.

Evolución política reciente

216. El 16 de enero de 1967 se anunció que la nueva Constitución de Dominica y su nueva condición de Estado asociado con el Reino Unido entrarían en vigor el 1.º de marzo de 1967.

Condiciones económicas

217. La economía del Territorio se basa en la producción primaria. En el informe sobre el estudio económico tripartito (Report of the Tripartite Economic Survey) se dijo que la economía era más diversificada que la de la mayoría de las islas, con una fuente de desarrollo más amplia y con posibilidades de ampliación de las industrias de la banana, las frutas cítricas, los cultivos alimenticios, el ganado, la silvicultura, la madera, la piedra pómez, la piedra caliza y la del turismo.

218. En 1965 se iniciaron varias empresas, de las cuales la más importante fue la de la industria de la piedra pómez, que comenzaron su producción hacia fines del año. Además, se abrió el hotel más grande y moderno de la isla, y se inició la construcción de una fábrica de aceites y grasas, que está destinada a estimular la producción local y a aumentar la elaboración del coco. La industria avícola realizó también considerables progresos debido en gran parte al impulso del capital privado extranjero.

219. En 1965 se obtuvo una cosecha de bananas sin precedentes, de 49.756 toneladas, pero no se registró un aumento correspondiente en los ingresos, debido a la caída de los precios de la banana. El número de turistas aumentó de 6.168 en 1964 a 6.897 en 1965. El Gobierno ha venido estudiando la posibilidad de construir un puerto de aguas profundas y, por lo tanto, ha iniciado un estudio geológico del puerto.

220. No se dispone aún de las cifras correspondientes al comercio en 1965. En el pasado se ha registrado una balanza adversa del comercio visible, es decir, sin tener en cuenta los gastos que los turistas hacían en el Territorio. Las bananas y los jugos de frutas han constituido los principales rubros de exportación.

221. Los ingresos públicos, obtenidos principalmente por concepto de derechos de aduana e impuestos sobre la renta, sumaron 6.103.496 dólares CO en 1965. En ellos se incluyó un subsidio del Reino Unido de 715.740 dólares CO. Los gastos sumaron en total 8.445.627 dólares CO, inclusive 2.200.622 dólares CO en obras de capital.

Condiciones sociales

222. Mano de obra y empleo. En 1965 existían en el Territorio seis organizaciones sindicales registradas: la Dominica Trade Union, la Dominica Union of Teachers, la Dominica Civil Service Association, la Dominica Amalgamated Workers' Union, la Seamen and Waterfront Workers' Trade Union, y la Dominica Association of Public Health Inspectors.

223. La agricultura es la principal ocupación y proporciona empleo a unos 7.000 asalariados, además de unos 5.000 campesinos propietarios. Se estima que hay 3.000 trabajadores empleados en la construcción de caminos y edificios, 2.500 en las industrias manufactureras, 900 en el transporte y 500 en el comercio.

224. Sanidad. Hay seis hospitales gubernamentales con un total de 262 camas y 26 dispensarios distribuidos en toda la isla.

225. La tasa de mortalidad infantil subió en 1965 de 52,9 a 55,6 por 1.000 nacidos vivos. La tasa de mortalidad descendió del 9,4 al 8,6 por 1.000.

226. Durante 1965, se distribuyeron a los niños de corta edad, niños en edad preescolar, mujeres embarazadas y madres lactantes 138.780 libras de leche en polvo suministradas por el UNICEF.

227. Los gastos presupuestarios en sanidad sumaron 886.698 dólares CO en 1965, comparados con 740.178 dólares IO en 1964. Además, se destinaron a sanidad 19.584 dólares CO provenientes del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial.

Situación de la enseñanza

228. La enseñanza es gratuita entre los cinco y quince años de edad y en algunas zonas es obligatoria. El número de zonas en que la enseñanza es obligatoria aumentó

de catorce en 1964 a veintiuna en 1965. La enseñanza secundaria no es gratuita, pero en 1965 el Gobierno concedió 35 plazas gratuitas en las escuelas secundarias. Existen además becas concedidas por organizaciones privadas.

229. En 1965 había cincuenta escuelas primarias públicas y dos escuelas particulares que recibían ayuda del Gobierno. La matrícula en las escuelas primarias aumentó de 16.221 alumnos en 1964 a 17.200 en 1965. La matrícula en las escuelas secundarias disminuyó de 1.569 a 1.152 alumnos. Un edificio escolar, donado por el Gobierno canadiense, se inauguró en 1965, y se llenaron más de 900 plazas, de las 1.000 que tiene.

230. Durante 1965 se celebraron conversaciones que condujeron a la formulación de propuestas para el establecimiento de un centro universitario que, además de proporcionar enseñanza superior para adultos, podría formar maestros. La Potencia administradora informa que la aplicación de esta idea significaría la eliminación gradual del sistema de alumnos-maestros en Dominica.

231. En 1965, los gastos de educación totalizaron 1.085.686 dólares CO, en comparación con 794.478 dólares IO en 1964.

GRANADA^{21/}

Generalidades

232. Granada es la más meridional de las Islas Windward, situadas en el Caribe oriental. La superficie total es de 133 millas cuadradas (344,5 kilómetros cuadrados) con inclusión de algunos de los islotes conocidos por el nombre de Granadinas, el mayor de los cuales es Carriacou cuya superficie es de 13 millas cuadradas (33,7 kilómetros cuadrados). Aproximadamente 10.000 acres están cubiertos de bosques.
233. Al 30 de junio de 1964 la población se calculaba en 93.911 habitantes, la mayoría de los cuales son de origen africano o mixto.

Constitución

234. Más arriba, en los párrafos 133 a 143, figuran las disposiciones relativas a la nueva Constitución de Granada, que también son las de las constituciones de los otros cinco territorios, y asimismo se describen las nuevas relaciones de asociación con el Reino Unido. Las principales disposiciones de la nueva Constitución que se refieren al sistema de gobierno interno se señalan a continuación.
235. El Parlamento de Granada está integrado por la Reina, un Senado y una Cámara de Representantes. La Reina estará representada por un Gobernador, que será nombrado por ella.
236. El Senado estará integrado por nueve miembros nombrados por el Gobernador, cinco de ellos nombrados de acuerdo con el Primer Ministro, dos de acuerdo con el jefe de la oposición y dos de acuerdo con el Primer Ministro, tras previa consulta de éste con las organizaciones o grupos de intereses que en su opinión deban estar representados. El Senado está facultado para posponer hasta un mes un proyecto de ley relativo a cuestiones presupuestarias y hasta dos años cualquier otro proyecto de ley que apruebe la Cámara de Representantes.
237. La Cámara de Representantes estará integrada por diez miembros elegidos. La Cámara elegirá a su Presidente de entre los miembros o bien a alguien que no pertenezca a la Cámara.

21/ La información relativa a Granada procede de informes publicados. En la preparación de esta sección se ha utilizado también la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, en fecha 29 de septiembre de 1966 y correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1965.

238. Las disposiciones de la Constitución de Granada relativas a reformas de la Constitución, a la protección de los derechos y libertades fundamentales, y al ejercicio de las facultades ejecutivas son esencialmente las mismas que se proponen para Antigua (véanse los párrafos 172 a 175).

Sistema electoral

239. Los miembros de la Cámara de Representantes serán elegidos a razón de un miembro por distrito electoral. Habrá una comisión de límites integrada por el Presidente de la Cámara, quien actuará como presidente de dicha comisión, por dos miembros nombrados de acuerdo con el Primer Ministro y dos miembros de acuerdo con el jefe de la oposición. La comisión estudiará el número de distritos y sus límites a intervalos de un mínimo de dos años hasta un máximo de cinco años.

240. Puede ser miembro del cuerpo legislativo toda persona que sea súbdito británico, mayor de 21 años de edad, que hable el idioma inglés y que resida en Granada desde hace un año o esté domiciliado en Granada y sea residente de la isla.

241. Está calificada para figurar en el padrón de votantes toda persona que sea súbdito británico, mayor de 21 años de edad y que llene los requisitos relativos a residencia o domicilio en Granada que prescriba el órgano legislativo.

Administración pública

242. En 1965 había siete funcionarios de ultramar (cuatro permanentes y tres temporeros), y 2.245 funcionarios locales, cuarentiocho de los cuales ocupaban puestos superiores. Se llevan a cabo planes de capacitación en el Territorio y en otros lugares, para funcionarios de los servicios de oficina y servicios ejecutivos, para funcionarios de los servicios técnicos del Departamento de obras públicas y para el personal de sanidad pública.

Partidos políticos

243. Hay dos partidos políticos en el Territorio: El Grenada National Party, que está en el poder, y el Grenada United Labour Party.

244. En las últimas elecciones, celebradas en septiembre de 1962, el Grenada National Party obtuvo seis puestos y el Grenada United Labour Party obtuvo cuatro.

245. Ambos partidos estuvieron representados en la Conferencia Constituyente que se celebró en Londres en abril y mayo de 1966. El líder de la oposición, Sr. Eric Gairy, firmó el informe pero hizo constar su disconformidad con ciertas disposiciones de la nueva Constitución, con inclusión de las disposiciones transitorias. Pidió además que se celebraran elecciones generales antes de que entraran en vigor las nuevas disposiciones.

246. En la declaración que formuló ante el Comité Especial en su 463a. sesión, de 7 de septiembre de 1966, el Sr. Gairy expuso la posición del Grenada United Labour Party sobre esa cuestión y sobre otros asuntos^{23/}. El Labour Party se opone a formar un Estado unitario con Trinidad y Tabago. El dirigente de ese partido declaró ante el Comité Especial que el partido trataba de seguir una ideología democrática socialista.

247. El Grenada National Party es partidario de un Estado unitario con Trinidad y Tabago^{23/}. En la declaración que hizo en 1966, el Ministro Principal y jefe del partido, Sr. Herbert Blaize, dijo que acariciaba el objetivo de constituir un Estado unitario y que el logro del gobierno propio en virtud de la nueva Constitución que se proponía, permitiría que Granada adelantara hacia la posición final que había de ocupar en la comunidad económica de la zona del Caribe, posición que entrañaba la unión con Trinidad y Tabago.

Evolución política reciente

248. El 16 de enero de 1967 se anunció que la nueva Constitución de Granada y el nuevo estatuto de asociación entrarían en vigor el 3 de marzo de 1967.

249. El 19 de enero de 1967, el Sr. Eric Gairy, jefe de la oposición, y otros tres miembros de su partido renunciaron a sus puestos en el Consejo Legislativo. Según se informaba el Sr. Gairy declaró que las discusiones se habían hecho como protesta contra la puesta en vigor de la nueva Constitución y el nuevo estatuto jurídico antes de que se celebraran elecciones generales. El Sr. Gairy dijo que el actual Gobierno no estaba facultado para dar al Territorio su nuevo estatuto.

^{22/} Véase: A/6300/Add.10, cap. XXII, párrs. 328 a 355.

^{23/} Para más detalles véase: A/6000/Add.7, cap. XXIV, párrs. 53 a 59; A/6300/Add.10, cap. XXII, párrs. 104 a 109.

Condiciones económicas

250. La economía del Territorio está basada en la agricultura; los principales cultivos son: cacao, nuez moscada, macís, bananas, azúcar, copra, limas y algodón. Hay algunas industrias de importancia secundaria, como son la producción de cigarrillos, jabones, aceites comestibles, azúcar, esencia de lima y bebidas refrescantes no alcohólicas. También hay una destilería y una cervecería. El turismo se está convirtiendo en una industria importante.

251. La Potencia administradora informa de que uno de los principales acontecimientos ocurridos en 1965 fue el empeoramiento del mercado del cacao. Los precios sufrieron una gran baja, de manera que el dinero que recibieron los productores casi equivalía al costo de la producción. Para los otros cultivos principales, como bananas y nuez moscada, las condiciones del mercado fueron mejores, con lo que se compensó la baja en el mercado del cacao. La creación de una Junta de la Industria del Cacao fue de utilidad para los productores.

252. En el informe sobre el estudio económico tripartito se declara que el turismo ofrece las principales perspectivas de crecimiento para Granada, bien que los cultivos de productos alimenticios y la ganadería son susceptibles de considerable desarrollo y diversificación. De acuerdo con el informe, el principal aeropuerto necesita reformas, y se recomendó que se construyera un aeródromo en Carriacou.

253. En 1965, el valor de las importaciones ascendió a 19.098.800 dólares IO, comparado con 17.672.800 en 1964, y el valor de las exportaciones, con inclusión de una pequeña cantidad de reexportaciones, ascendió a 10.872.500 dólares IO, comparado con 7.220.800 en 1964. Las principales importaciones fueron productos alimenticios, productos siderúrgicos, maderas, textiles y cemento. Las principales exportaciones fueron cacao, especias y bananas. La exportación de cacao se elevó de 42.200 quintales en 1964 a 56.500, bien que el valor disminuyó de 2.162.200 dólares IO a 2.088.100 en 1965. El volumen de la exportación de nuez moscada se elevó de 12.400 quintales en 1964 a 28.500, y el de macís pasó de 3.220 quintales en 1964 a 3.700. El valor combinado de la exportación de nuez moscada y de macís se elevó de 2.724.500 dólares IO en 1964 a 5.491.400 en 1965. El volumen de la exportación de bananas se elevó de 1.151.900 racimos en 1964 a 1.622.600 en 1965, y el valor pasó de 1.845.300 dólares IO a 2.417.100. El número de turistas aumentó de 21.634 en 1964 a 29.840 en 1965.

/...

254. Los ingresos totales, con inclusión de los subsidios a título de Desarrollo y Bienestar Coloniales por valor de 688.000 dólares IO y un subsidio de ayuda del Reino Unido por valor de 1.650.400 dólares IO, ascendieron a 9.686.100 dólares IO en 1965, comparado con 8.377.000 en 1964. Aparte de los subsidios, las principales fuentes de ingresos en 1965 fueron los derechos de aduana y los impuestos indirectos, por un valor total de 4.238.300 dólares IO; los impuestos ascendieron a 1.655.500 dólares IO y los ingresos por otros conceptos ascendieron a 1.453.900 dólares IO. El presupuesto total de gastos para 1965 fue de 9.998.000 dólares IO, comparado con 8.362.000 en 1964.

Condiciones sociales

255. Mano de obra y empleo. La agricultura es la principal fuente de empleo en Granada. Según cálculos provisionales correspondientes a 1964, el número de personas empleadas en los principales grupos de ocupaciones era el siguiente:

Agricultura, silvicultura, caza y pesca

Trabajadores agrícolas	4.828	
Granjeros	1.408	
Pescadores	1.738	
Trabajadores en silvicultura	84	
	<u>Total</u>	8.058
Comercio		2.151
Construcción		2.620
Manufacturas		2.109
Servicios		3.776
Transportes y comunicaciones		1.244
	<u>Total</u>	19.958

256. En 1965 había en Granada diecisiete organizaciones registradas, con inclusión de una federación de empleadores.

257. Las leyes laborables del Territorio se revisan con la ayuda del Ministro británico de Desarrollo de Ultramar.

258. De acuerdo con las estadísticas dadas por la Potencia administradora sobre la mano de obra migrante para 1965, en dicho año sesenta y siete personas fueron a Estados Unidos para trabajar en la agricultura (se calcula que estarán ausentes por un promedio de cinco meses), 843 personas se fueron al Reino Unido por tiempo indefinido, y 104 se fueron a la Isla Ascensión en virtud de contratos por un año.

259. Servicios sociales. En 1965 un experto del Reino Unido que visitó la isla preparó un informe sobre la implantación de un plan de pensiones de jubilación y de prestaciones por incapacidad. Se tiene la intención de llevar a efecto el plan con la asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

260. Sanidad pública. Hay tres hospitales generales con un total de más de 300 camas y 28 consultorios médicos en todo el Territorio, a cargo de enfermeras-parteras residentes.

261. No hay información relativa al personal médico del Gobierno ni estadísticas del registro civil.

262. Los gastos en servicios médicos y sanitarios para 1965 se calcularon en 1.332.500 dólares IO, comparado con 1.244.100 en 1964.

Situación de la enseñanza

263. La enseñanza primaria es gratuita para todos los niños de cinco a 17 años de edad. La asistencia es obligatoria para los niños comprendidos entre los cinco y los 15 años, pero esta medida no se aplica con rigor.

264. A fines de 1965 había 56 escuelas primarias (oficiales y subvencionadas) con 28.315 alumnos, y 10 escuelas secundarias con un total de 2.592 alumnos. Hay también una escuela normal local que en 1965 tenía 30 alumnos.

265. Durante el año quedaron terminados cinco nuevos edificios escolares. Veinte escuelas primarias todavía ocupan locales de una sola pieza. La Potencia administradora informa que, por razones económicas, hará falta aún algún tiempo para poder resolver los problemas materiales a que tiene que hacer frente la enseñanza.

266. Los gastos por concepto de enseñanza se calcularon en 1.392.500 dólares IO en 1965 frente a 1.274.300 en 1964.

MONTSERRAT^{24/}

Generalidades

267. Montserrat está situada a 42 kilómetros al sudoeste de Antigua y a unos 64 kilómetros al noroeste de Guadalupe. Es la más pequeña de las islas del Caribe oriental administrada por separado, su longitud máxima es de 17 kilómetros, su mayor anchura es de 11 kilómetros y tiene una superficie de 83 kilómetros cuadrados (32,5 millas cuadradas).

268. En 1965, se calculaba que su población era de 13.970 habitantes, casi todos los cuales eran de origen africano o mixto.

Constitución

269. En los párrafos 115 a 122 supra se han esbozado las principales características de la Constitución.

270. En las propuestas formuladas en el Libro Blanco de diciembre de 1965 no se incluyó a Montserrat, que no participó en la serie de conferencias constituyentes celebradas en Londres entre febrero y mayo de 1966. Cuando se publicó el Libro Blanco se declaró que el futuro de Montserrat se consideraría por separado.

Administración pública

271. En 1965 había diez funcionarios de ultramar (uno con derecho a pensión y nueve bajo contrato), y 370 funcionarios locales, 42 de los cuales ocupaban altos cargos. Veinticinco funcionarios gozaban de licencia para estudios en ultramar. También había planes de formación en el empleo para maestros y para otros funcionarios públicos.

Partidos políticos

272. En el Territorio hay dos partidos políticos: el Montserrat Labour Party (que está en el poder), y el Workers' Progressive Party.

^{24/} La información sobre Montserrat se ha extraído de informes publicados. También se han utilizado para preparar la presente sección la información comunicada el 6 de diciembre de 1966 al Secretario General por el Reino Unido, conforme al inciso e del Artículo 73 de la Carta, para el año terminado el 31 de diciembre de 1965.

273. En marzo de 1966 se celebraron en el Territorio elecciones cuyo resultado fue que el Labour Party siguiera en el poder. El Labour Party consiguió cuatro puestos (con la pérdida de uno), y el Workers' Progressive Party consiguió dos puestos.

Condiciones económicas

274. La economía del Territorio se basa en la agricultura, y la principal cosecha de exportación es el algodón tipo sea island. En los últimos años se ha intensificado la exportación de bananas, hortalizas y agrios. Las industrias secundarias que se limitan a la elaboración de productos locales, son las de desmote de algodón, destilación de ron, elaboración de jugos y aceite de lima, fabricación de jabón y enlatado hermético de productos alimenticios. El turismo va en aumento.

275. La Potencia administradora comunica que el desarrollo que comenzó a influir en el crecimiento económico del Territorio en 1964 ha continuado a lo largo de 1965. Los ingresos locales aumentaron en más del 25%. En la agricultura, el Gobierno decidió aumentar la superficie de las parcelas arrendadas a los campesinos para que sus dimensiones las hicieran más viables. El aumento del producto interno bruto que se comunicó en 1964 continuó en 1965.

276. En el informe del Estudio Económico Tripartito se afirma que el antiguo sistema de agricultura de circuito cerrado, fracasado en 1953, debía ser sustituido por un nuevo sistema de explotaciones agrícolas y agricultores que produjesen sobre una base comercial. Al sector que más había crecido, que era la construcción de viviendas para personas jubiladas del Reino Unido y de Norteamérica, debía ahora acompañar la construcción de hoteles y la terminación de las obras de mejora del aeropuerto.

277. En 1965 el algodón continuó siendo la principal exportación. En la cosecha de 1965-66 se plantaron 1.052 acres (unas 440 hectáreas) y rindió 465 fardos de borra limpia. Siguieron haciéndose envíos quincenales de bananas al Reino Unido vía Dominica y en total se exportó un total de 15.082 racimos valorados en 33.093 dólares CO. La industria de la caña de azúcar iba decayendo rápidamente. Se exportaron a Dominica 8.800 galones de jarabe por un valor de 7.752 dólares CO. Durante todo el año continuaron las exportaciones de frutas y hortalizas a la zona del Caribe y a otras zonas. Las exportaciones de tomates se valoraron en 13.806 dólares CO. Durante dicho año se reactivó la exportación de mangos y de pimientos y las exportaciones de estos productos se valoraron en 3.756 y 6.727 dólares CO, respectivamente.

278. En 1966 el total de los ingresos fue de 3.056.756 dólares CO, derivados principalmente de los derechos de aduana (670.722 dólares CO) y de los impuestos al consumo e impuestos internos (458.123 dólares CO). Además, el Territorio recibió subsidios de ayuda del Reino Unido por un total de 849.665 dólares CO. El total de gastos fue de 3.186.396 dólares CO.

Condiciones sociales

279. Mano de obra y empleo. Durante 1965 se contrataron cuarenta y cinco trabajadores agrícolas para desempeñar tareas en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y cuatro mujeres para tareas domésticas en el Canadá. Además, doce personas recibieron certificados de empleo para trabajar en el Reino Unido.

280. Los tres sindicatos registrados tenían aproximadamente 620 afiliados, igual que en 1964. No se registraron cambios en los salarios ni horarios de trabajo de las principales industrias y servicios durante 1965. Debido al desarrollo de las operaciones en el sector de bienes raíces de la economía, no hubo prácticamente desempleo.

281. Sanidad. En 1965 había dos médicos registrados por el Gobierno y uno que ejercía en privado. Había un hospital general con 69 camas y tres centros sanitarios y ocho dispensarios con clínicas prenatales y de higiene infantil.

282. La tasa de natalidad era de 27,3 por 1.000 y la tasa de mortalidad de 8,5 por 1.000. Se produjeron considerables adelantos en materia de higiene materno-infantil como resultado de los programas sanitarios OMS/UNICEF. En 1965 los gastos ocasionados por los servicios médicos y sanitarios ascendieron a 266.589 dólares, en comparación con 247.200 en 1964.

Situación de la enseñanza

283. Había 2.969 niños matriculados en las escuelas en 1965, lo que incluye 2.698 en las escuelas primarias y 271 en las escuelas secundarias, mientras que en 1964 había 2.938 en las escuelas primarias y 265 en las escuelas secundarias.

284. Los gastos ordinarios de la educación primaria en 1965 fueron de 263.200 dólares CO, mientras que en la enseñanza secundaria fueron de 77.825 dólares CO. Los gastos de capital ascendieron a 4.084 dólares CO para escuelas, mobiliario y adquisición de terrenos para una nueva escuela primaria en el Distrito Central. Los derechos escolares cobrados en la escuela secundaria ascendieron a 6.048 dólares CO. Los gastos en enseñanza representaron el 12,05% de todos los gastos fijos del Territorio.

/...

SAN CRISTOBAL, NIEVES Y ANGUILA^{25/}

Generalidades

285. Las islas de San Cristóbal (llamada también St. Kitts), Nieves y Anguila son las más septentrionales de las islas del grupo Leeward, administradas por el Reino Unido. San Cristóbal y Nieves están separadas por un estrecho de 3 millas de anchura y Anguila se encuentra a 60 millas al norte de San Cristóbal. El Territorio comprende también la isla de Sombrero, cuya administración fue traspasada de las Islas Vírgenes Británicas a San Cristóbal en 1956. El Territorio tiene una superficie total de 155 millas cuadradas (401 kilómetros cuadrados). La superficie de San Cristóbal es de 68 millas cuadradas, la de Nieves de 50 millas cuadradas, la de Anguila 35 millas cuadradas y la de Sombrero 2 millas cuadradas.

286. Según el censo de 1960, la población total del Territorio era 56.693 habitantes distribuidos en la siguiente forma: San Cristóbal, 38.113; Nieves, 12.770 y Anguila 5.810. En 1962 la población se estimaba en 60.451 habitantes, casi todos de origen africano o mixto.

Constitución

287. Las disposiciones de la nueva Constitución de San Cristóbal, Nieves y Anguila, que figuran también en las de los otros cinco Territorios, así como una descripción de la nueva relación de asociación con el Reino Unido, constan en los párrafos 133 a 143 supra. Las principales disposiciones de las nuevas constituciones relativas al sistema interno del gobierno se exponen a continuación.

288. El órgano legislativo de San Cristóbal, Nieves y Anguila estará formado por la Reina y una Asamblea. La Reina estará representada por un Gobernador. Este será nombrado por la Reina.

289. La Asamblea se compondrá de un Presidente y de miembros electos y miembros designados. Habrá por lo menos un miembro electo de Anguila, por lo menos dos de

^{25/} Los datos sobre San Cristóbal, Nieves y Anguila provienen de informes publicados. También se ha utilizado en la preparación de la presente sección la información transmitida el 22 de septiembre de 1966 al Secretario General por el Reino Unido en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, correspondiente al año finalizado el 31 de diciembre de 1965.

Nieves y por lo menos siete de San Cristóbal. Asimismo habrá dos miembros designados, que serán nombrados por asesoramiento del Primer Ministro, y uno nombrado por asesoramiento del Jefe de la Oposición o, en caso de no haberlo, lo nombrará discrecionalmente el Gobernador. Además, el Procurador General, en caso de ser un funcionario público, será miembro ex officio de la Asamblea. El Procurador General puede ser miembro designado en forma adicional. Los miembros designados tendrán derecho a voto salvo en mociones de censura y en proyectos de ley para reformar la Constitución. El Presidente será elegido por la Asamblea y, en caso de no ser miembro electo, será miembro de la Asamblea en virtud de su cargo.

290. Las disposiciones de la nueva Constitución de San Cristóbal, Nieves y Anguila en materia de reformas de la Constitución, la protección de los derechos y las libertades fundamentales, y el ejercicio de las autoridades ejecutivas son, en lo esencial, las mismas que se han propuesto para Antigua (véanse los párrs. 172 a 175 supra).

Sistema electoral

291. Los miembros electos de la Cámara de la Asamblea serán elegidos en circunscripciones representadas por un solo miembro. Habrá por lo menos una de estas circunscripciones en Anguila, por lo menos dos en Nieves y por lo menos siete en San Cristóbal. Se creará una comisión de límites que estará compuesta del Presidente de la Asamblea, que la presidirá, dos miembros de la Asamblea nombrados por asesoramiento del Primer Ministro y dos nombrados por asesoramiento del Jefe de la Oposición o, de no haber oposición, discrecionalmente por el Gobernador. La Comisión revisará los límites a intervalos de cinco años a lo sumo.

292. Cualquiera estará calificado para ser elegido o designado miembro de la Asamblea siempre que sea ciudadano del Commonwealth, haya cumplido 21 años de edad, sea nacido y esté domiciliado en el Territorio, o esté domiciliado en el Territorio y haya residido en él por espacio de tres años.

293. Cualquier persona estará calificada para votar si ha cumplido 21 años de edad y reúne los requisitos de residencia y domicilio que prescriba el órgano legislativo.

Administración pública

294. En 1964 había once funcionarios del exterior (cuatro con derecho a pensión y siete empleados por contrato), y 1.281 funcionarios locales, de los cuales 97 ocupaban puestos de categoría superior. No se dispone de datos para 1965.

Gobierno local

295. En la Conferencia Constitucional de 1966 se acordó que la nueva Constitución establecería consejos en Nieves y Anguila. Estos consejos serán los órganos principales de gobierno local en cada isla. Por lo menos dos terceras partes de los miembros de cada consejo serán elegidos en la misma forma que los miembros de la Asamblea.

Partidos políticos

296. En el Territorio existen tres partidos políticos: el Labour Party (que está en el poder), el People's Action Movement (PAM) y el United National Movement (UNM).

297. Las últimas elecciones se efectuaron en julio de 1966. Se presentaron 24 candidatos para los 10 escaños de miembros electos: siete del Labour Party, nueve del UNM y seis independientes. En las elecciones, el Labour Party obtuvo siete escaños, todos en San Cristóbal, el PAM dos escaños, uno en Nieves y uno en Anguila, y el UNM obtuvo un escaño en Nieves.

298. Los tres partidos estuvieron representados en la Conferencia Constitucional y todos firmaron el informe. El representante del PAM era oriundo de Anguila y el representante del UNM de Nieves.

Evolución política reciente

299. El 16 de enero de 1967 se anunció que la nueva Constitución del Territorio y su nueva condición jurídica de asociación con el Reino Unido entrarían en vigor el 27 de febrero de 1967.

300. Se informa que durante la última semana de enero de 1967 hubo manifestaciones en Anguila. Según se afirma, los manifestantes se declararon en contra de la unión con San Cristóbal; alegaron que San Cristóbal no los había tratado equitativamente en el pasado, y que por eso no tenían confianza en el Gobierno. Rechazaron asimismo el grado de autonomía que se les concedía.

301. El 27 de febrero de 1967 el Territorio adquirió la condición de Estado asociado al Reino Unido. Durante los cuatro meses siguientes los habitantes de Anguila siguieron presentando y aumentaron sus peticiones en favor de la separación de Anguila de San Cristóbal, alegando que sus intereses nunca habían sido salvaguardados por el Gobierno de dicha isla.

302. Tras la realización de manifestaciones, el 29 de mayo se expulsó de Anguila a la pequeña fuerza policial procedente de San Cristóbal. Posteriormente, el Sr. Peter Adams, único miembro elegido en representación de Anguila a la Asamblea del Estado Asociado, declaró la secesión de Anguila de la asociación con San Cristóbal y Nieves. Según se comunicó, el 11 de julio se organizó en el Territorio un referéndum respecto de la futura condición de Anguila. Dicho referéndum arrojó resultados abrumadoramente contrarios al mantenimiento de la asociación con San Cristóbal. Más adelante, se informó que Anguila había solicitado asistencia a las Naciones Unidas, al Reino Unido y a los Estados Unidos de América.

303. Entre tanto, el Primer Ministro de San Cristóbal, Nieves y Anguila, Sr. Robert Bradshaw, dirigió al Reino Unido un llamamiento en el que solicitaba fuerzas para reprimir la rebelión y pidió asistencia a los Gobiernos de Trinidad, Barbados y Guyana. Se informó que el Reino Unido consideraba que la responsabilidad con respecto a la seguridad interna correspondía al Gobierno Central de San Cristóbal y que la responsabilidad del Reino Unido se limitaba a las relaciones y seguridad externas del Estado.

304. A fines de junio, una delegación de los cuatro países independientes miembros del Commonwealth situados en la región del Caribe - Barbados, Guyana, Jamaica y Trinidad - visitaron San Cristóbal. Los miembros de la delegación prosiguieron las negociaciones con el Gobierno en San Cristóbal y con los jefes de Anguila durante julio, para tratar de hallar una solución amistosa a la disputa.

305. El 30 de julio el Sr. Peter Adams asistió en Barbados a una conferencia de los países del Commonwealth de la región del Caribe, en la que se llegó a un acuerdo. El 31 de julio el Sr. Bradshaw de San Cristóbal y el Sr. Adams firmaron en Anguila el acuerdo por el que se ponía fin a la secesión de Anguila del Estado de San Cristóbal, Nieves y Anguila^{26/}.

306. Todavía no se conocen todos los detalles del acuerdo. Se informa, sin embargo, que entre las disposiciones acordadas figuran las siguientes:

26/ Los acontecimientos posteriores a aquellos que se tratan en esta sección aparecen mencionados en las declaraciones formuladas en el Subcomité III cuando éste examinó los territorios de Antigua, Dominica, Granada, Santa Lucía y San Vicente.
a)

- 1) Retorno inmediato al gobierno constitucional en Anguila;
- 2) Garantías de un aumento de la ayuda financiera y del grado de autonomía local de Anguila;
- 3) Creación de un Consejo Local para Anguila, para el que se celebrarían elecciones lo antes posible;
- 4) Prestación por el Reino Unido, que estuvo representado en la conferencia, de importante ayuda económica, particularmente para el desarrollo del turismo.

Situación económica

307. En San Cristóbal el cultivo más importante es el azúcar, que se produce en grandes plantaciones. En Nieves predomina la agricultura mixta y se produce algodón para la exportación. En Anguila los habitantes son propietarios en su mayoría, y la cría de ganado, la producción de sal y la pesca constituyen las principales actividades.

308. Todavía no se dispone de datos sobre las operaciones de comercio internacional efectuadas en 1965. Sin embargo, en 1964 las importaciones se evaluaron en 13.557.000 dólares IO y las exportaciones en 9.965.000 dólares IO. Las principales exportaciones fueron el azúcar (40.800 toneladas por valor de 8.880.000 dólares IO), la melaza (1.274.000 galones evaluados en 346.000 dólares IO), y algodón (115.000 libras por valor de 89.000 dólares IO). El número de turistas, que fue de 11.844 en 1964, disminuyó a 11.766 en 1965.

309. Todavía no se dispone de datos relativos a la hacienda pública en 1965. En 1964 los ingresos sumaron 5.210.000 dólares IO y los gastos 6.078.000 dólares IO.

310. En el informe sobre el Estudio Económico Tripartito se dice que no parece existir la posibilidad de ampliar la industria azucarera y se sugiere que el principal sector de crecimiento sea el turismo. Sin embargo, el desarrollo del turismo requiere un empeño más enérgico y el establecimiento de un sistema mejor de transportes en el territorio.

311. En 1965 hubo una sequía y las cosechas de azúcar y algodón fueron malas. Durante el mismo año se inició un estudio sobre la industria azucarera, cuyos resultados todavía no se conocen.

312. En la Conferencia Constitucional celebrada en Londres en mayo de 1966 se llevaron a cabo, por separado, conversaciones sobre los problemas relativos al desarrollo económico del Territorio. En ellas se llegó a la conclusión que la economía del Territorio seguiría siendo vulnerable mientras dependiera enteramente de la producción de azúcar, y que por lo tanto urgía diversificarla mediante la creación de nuevas industrias. Durante los últimos años el Gobierno de San Cristóbal, Nieves y Anguila había tratado de fomentar la industria del turismo que, tal como se había señalado, ofrecía las mayores posibilidades de ampliar la economía del Territorio. El Gobierno estimaba que para ello era necesario atraer inversiones privadas para la construcción de hoteles y otros servicios semejantes. A su vez, esto exigía que el Gobierno construyese o suministrase la necesaria infraestructura (por ejemplo caminos, y servicios de agua y electricidad) así como un aeropuerto en que pudiesen aterrizar aviones a reacción, de capacidad mediana y un puerto para naves de gran calado. En tanto el Gobierno no pudiese proporcionar los debidos servicios de este tipo sería difícil convertir en realidad las posibilidades de atraer inversiones para el desarrollo de la industria del turismo. El Gobierno de San Cristóbal, Nieves y Anguila deseaba que el Gobierno del Reino Unido le prestase asistencia financiera y técnica en sus esfuerzos por establecer tales servicios.

313. En vista de la alta prioridad otorgada por el Gobierno de San Cristóbal, Nieves y Anguila al proyecto de aeropuerto, el Gobierno del Reino Unido prometió que, en caso de que el Gobierno de San Cristóbal, Nieves y Anguila tuviese buenas posibilidades de negociar un proyecto satisfactorio para el desarrollo del turismo, estaría dispuesto a organizar un estudio técnico sobre la viabilidad del aeropuerto. Conforme a los resultados de dicho estudio, el Gobierno del Reino Unido estaría dispuesto, en principio, a prestar ayuda financiera al Gobierno de San Cristóbal, Nieves y Anguila, después de marzo de 1968, a fin de hacer las mejoras necesarias en el aeropuerto. Se estudiarían los arreglos existentes de desarrollo y bienestar colonial relativos a San Cristóbal, Nieves y Anguila para comprobar si era posible hacer ahorros que pudiesen transferirse a proyectos de mejoramiento de caminos, especialmente en Nieves y Anguila, como primera medida hacia el establecimiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo del turismo.

314. Los arreglos conforme a los cuales se prestaría asistencia para el desarrollo y ayuda presupuestaria al Gobierno de San Cristóbal, Nieves y Anguila, después de aplicadas las nuevas disposiciones, se discutieron también exhaustivamente durante la Conferencia. El Gobierno del Reino Unido confirmó que, en cuanto a la asistencia para el desarrollo, cumpliría plenamente las obligaciones ya asumidas. A juicio de la delegación de San Cristóbal, Nieves y Anguila, esto no era suficiente. La delegación consideró que el Gobierno del Reino Unido debería poner a disposición de San Cristóbal, Nieves y Anguila otras fuentes de ayuda ya que, por razones de tamaño y otros factores, no le era posible obtener la ayuda de las muchas fuentes de que disponen países más grandes y totalmente independientes. El Gobierno del Reino Unido consideró que la entrada en vigor de las nuevas disposiciones constitucionales, de por sí no afectaba la situación en lo relativo a la ayuda, ya fuera en lo que podía absorber el Territorio o en lo que podía proporcionar el Gobierno del Reino Unido.

315. El Gobierno del Reino Unido confirmó también que, de ser necesario, el Gobierno de San Cristóbal, Nieves y Anguila continuaría beneficiándose de una ayuda presupuestaria después que entrasen en vigor las nuevas disposiciones constitucionales. La Conferencia no pudo ponerse de acuerdo sobre las condiciones en las cuales debería prestarse esta ayuda. El Gobierno del Reino Unido decidió seguir estudiando una propuesta formulada por el Gobierno del Territorio. No obstante, se explicó que, en caso de no ser posible aceptar las propuestas del Gobierno de San Cristóbal, Nieves y Anguila, los arreglos para el apoyo presupuestario conforme a la nueva Constitución tendrían que ser los que propusiera el Gobierno del Reino Unido.

316. En agosto de 1966 se informó que el Ministro Principal había declarado que existían planes para dos grandes obras de desarrollo del turismo, una de ellas en Frigate Bay (San Cristóbal) y la otra en Pinney's (Nieves). Estas obras, que incluirían hoteles, malecones y viviendas, se financiarían con fuentes británicas y europeas.

Situación social

317. Mano de obra. Hay unos 7.600 trabajadores empleados en la industria azucarera de San Cristóbal. Existen siete sindicatos registrados que cuentan con unos 4.500 afiliados. El principal sindicato es el St. Kitts-Nevis Trades and Labour Union, con más de 4.000 afiliados. El índice de precios al por menor de 1965 muestra que los precios han variado muy poco desde abril de 1964.

318. Sanidad. En 1965 existían dos hospitales generales, con 157 camas, y dos hospitales-pabellones con 25 camas. Se está construyendo un nuevo hospital en San Cristóbal. Había asimismo 21 centros sanitarios y clínicas en las tres islas. La Potencia administradora informa que en estos centros se efectúan labores de sanidad preventiva en todos sus aspectos. Hay nueve médicos oficiales y cuatro médicos particulares.

319. En 1965 la tasa de natalidad era de 31,3 por 1.000 y la mortalidad de 9 por 1.000; la mortalidad infantil era de 59,1 por 1.000 nacidos vivos. La Potencia administradora informa que la mortalidad infantil se debe principalmente a la gastroenteritis y a la bronconeumonía, que son consecuencia directa o indirecta de deficiencias de la nutrición. En 1965 se estableció un programa ampliado de nutrición, con ayuda de la OMS y del UNICEF, a fin de fomentar el mejoramiento y los niveles de nutrición. Conforme al programa se presta instrucción en mejoramiento de la dieta y se distribuye gratuitamente leche en polvo a los niños en edad preescolar y escolar.

320. Los gastos ordinarios de sanidad en 1965 sumaron 959.500 dólares CO, o sea el 14,4% del total de gastos gubernamentales.

Situación de la enseñanza

321. La enseñanza primaria es gratuita y, desde 1954, obligatoria para los niños de 6 a 14 años de edad.

322. Hay 36 escuelas oficiales primarias y postprimarias en el Territorio, con una matrícula de 15.732 alumnos, en las cuales trabaja un total de 414 maestros, de los cuales cuatro son alumnos-maestros. Tres de estas escuelas son postprimarias y tienen servicio de trabajo práctico.

323. La Potencia administradora informa que se ha comprobado un mejoramiento notable en el equipo suministrado a las escuelas, pero observa que todavía existe la necesidad de aumentar la cantidad y la calidad del equipo. También se están haciendo progresos en la liberalización y en la ampliación de los programas de la escuela primaria, y en la contratación de un número mayor de profesores capacitados.

324. En 1965 había cuatro escuelas secundarias oficiales y una privada. Se desconoce el número de alumnos.

325. En 1965 se encomendó un curso de formación en el servicio para maestros no graduados, creado por el Instituto de Educación de la Universidad de las Indias Occidentales, conjuntamente al Instituto y al Ministerio de Educación del Territorio. En el curso de 1965-66 se matricularon 36 estudiantes-maestros. En 1965 dos maestros recibieron becas y continuaron sus estudios en instituciones de enseñanza del Reino Unido.

326. La suma aprobada para gastos de enseñanza en 1965 fue de 1.013.600 dólares CO procedentes de los ingresos locales y 38.000 dólares CO de los fondos de desarrollo y bienestar colonial.

SANTA LUCIA^{27/}

Generalidades

327. Santa Lucía está situada a unas 20 millas al norte de San Vicente y a 25 millas al sur de la Martinica. Por su extensión, ocupa el segundo lugar entre las islas Windward y tiene una superficie de 238 millas cuadradas (616 kilómetros cuadrados). La isla se halla en la zona de los huracanes.

328. En 1965 se calculó que la población ascendía a 100.000 habitantes, casi todos de origen africano o mixto.

Constitución

329. En los párrafos 133 a 143 supra se reseñan las disposiciones de la nueva Constitución de Santa Lucía, que también figuran en las de los otros cinco Territorios, y la descripción de la nueva relación de asociación con el Reino Unido. A continuación se exponen las principales disposiciones de la nueva Constitución relativas al sistema interno de gobierno.

330. El órgano legislativo de Santa Lucía se compondrá de la Reina y de la Asamblea. La Constitución dispondrá la creación de un Senado que no entrará en funciones hasta que lo decida la mayoría de los miembros de la Asamblea. La Reina estará representada por un Gobernador, que será designado por ella.

331. La Asamblea constará de diez miembros electos, el Procurador General (siempre que sea funcionario) y, mientras no entren en vigor las disposiciones relativas al Senado, tres miembros designados. La Asamblea elegirá un Presidente quien, en caso de que no lo sea, pasará a ser miembro de la misma en virtud de su cargo.

332. De los tres miembros designados, dos lo serán por asesoramiento del Primer Ministro, y uno por consulta con el Primer Ministro y las personas que el Gobernador discrecionalmente pueda decidir consultar. Los miembros designados no tendrán derecho a voto en las mociones de censura ni en cuestiones constitucionales.

333. Las disposiciones de la nueva Constitución de Santa Lucía acerca de la reforma de la Constitución, la protección de los derechos y libertades fundamentales y el ejercicio de la autoridad ejecutiva son fundamentalmente las mismas que se han propuesto para Antigua (véanse los párrafos 63 a 66 supra).

^{27/} Los datos sobre Santa Lucía provienen de informes publicados. También se ha utilizado en la preparación de la presente sección la información transmitida el 1.º de septiembre de 1966 al Secretario General por el Reino Unido en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, correspondiente al año finalizado el 31 de diciembre de 1965.

Sistema electoral

334. La Asamblea designará un comité permanente, presidido por el Presidente de la Asamblea, que estudiará el número de distritos electorales y sus límites.

335. Tendrán derecho a ser elegidos los ciudadanos británicos, que dominen el idioma inglés y hayan cumplido 21 años, cuando hayan nacido en Santa Lucía y estén domiciliados y sean residentes en la isla, o en caso de que hayan sido residentes durante tres años. Los mismos requisitos regirán la posibilidad de designación salvo en cuanto a la edad mínima que será de 30 años.

336. Toda persona tendrá derecho al voto si ha cumplido 21 años y reúne los requisitos sobre residencia o registro que pueda prescribir el órgano legislativo.

Administración pública

337. En 1965 había 15 funcionarios del exterior en la administración pública (tres con derecho a pensión y 12 empleados por contrato). Se desconoce el número total de funcionarios públicos.

338. Existe la formación en el empleo para personal de secretaría, y los funcionarios ejecutivos y administrativos asisten a seminarios locales organizados con ayuda de la Universidad de las Indias Occidentales.

Partidos políticos

339. En Santa Lucía hay dos partidos políticos: el United Workers' Party (que está en el poder) y el Labour Party.

340. En las últimas elecciones, celebradas en junio de 1964, fue derrotado el Labour Party, que había estado en el poder durante trece años. El United Workers' Party ganó diez escaños y el Labour Party dos.

341. Ambos partidos estuvieron representados en la Conferencia Constitucional celebrada en Londres en abril y mayo de 1966. Los representantes de los dos partidos firmaron el informe, pero el Jefe de la Oposición dejó constancia de que, dada su naturaleza fundamental, la introducción de las nuevas disposiciones debería estar precedida de una elección general.

Evolución política reciente

342. El 16 de enero de 1967 se anunció que la nueva Constitución de Santa Lucía y su nuevo estatuto de asociación con el Reino Unido entrarían en vigor el 1.º de marzo de 1967.

Situación económica

343. La economía del Territorio se basa en la agricultura. Los principales cultivos son la banana, el coco, el cacao, las frutas, la nuez moscada y la macia. También hay una industria pesquera. Las manufacturas principales son las siguientes: ron, productos cítricos, productos del coco, cigarrillos y aguas minerales. La industria del turismo está aumentando.

344. La Potencia administradora comunica que durante 1965 siguió mejorando muy paulatinamente la situación económica y aumentaron las exportaciones a 11.400.000 dólares CO, en comparación con el total de 9.700.000 dólares IO en 1964. La banana siguió siendo la principal partida de exportación, ya que representaba 9.900.000 dólares CO de las exportaciones totales. Otros artículos importantes fueron el aceite de coco (670.000 dólares CO) y la copra (632.000 dólares CO). El volumen de importaciones también aumentó durante 1964 y en 1965 fue de 22 millones de dólares CO frente a 20 millones de dólares IO en 1964. El número de turistas pasó de 17.424 en 1964 a 23.856.

345. Los ingresos de 1965 se estimaron en 9.690.100 dólares CO. Las principales fuentes de ingreso fueron los derechos aduaneros e impuestos sobre el consumo y los impuestos sobre la renta.

346. La Potencia administradora comunica que en 1965 se hizo una importante innovación en el sistema de desarrollo económico general mediante la creación de la Junta de Desarrollo Industrial, cuyos miembros se eligen en los medios comerciales y profesionales y que funciona bajo los auspicios del Ministerio de Comercio e Industria. La Junta asesorará al Ministro en cuestiones de desarrollo industrial y general y prestará asistencia a quienes se interesen por invertir en el Territorio.

347. En 1965 se creó un banco agrícola para que contribuyese al fomento de la agricultura, la ganadería y las pesquerías, y se estaba preparando una organización de comercialización con ayuda del sector de asistencia técnica de las Naciones Unidas y una donación del Commonwealth Development and Welfare de 212.270 dólares CO.

348. En el informe sobre el Estudio Económico Tripartito se indicó que la industria bananera había sido el sector de mayor crecimiento de la economía y constituía el 80% de las exportaciones. Sin embargo, según el informe, la expansión futura habría de basarse sobre todo en el turismo, que se había facilitado merced a la reciente inauguración del aeropuerto de Beane para aviones de reacción con capacidad

/...

mediana. El informe recomendaba también que se mejorase la posición competitiva de la agricultura mediante la reforma del régimen de tenencia de las tierras y la diversificación de los cultivos.

349. En una declaración hecha pública el 24 de diciembre de 1966 el Ministro de Comercio e Industria, Sr. George Mallet, dijo que Santa Lucía, gracias a una campaña de expansión de las actividades industriales había logrado atraer nuevas industrias, entre ellas una instalación para aprovechamiento de recortes de coco y banano cuyo funcionamiento se esperaba que comenzase en 1967. También comenzaría a funcionar en 1967 una fábrica para la producción de viviendas a costo reducido. El Ministro dijo que la economía del Territorio estaba en buenas condiciones y que aumentaban las posibilidades de negocios. También dijo que la isla había realizado notables progresos en materia de turismo y esperaba que los ingresos por ese concepto en 1967 duplicarían los de 1966.

Situación social

350. Mano de obra. La Potencia administradora comunica que entre los problemas generales de administración laboral cabe mencionar la escasez de estadísticas sobre ingresos medios y horas de trabajo en los principales sectores de empleo y la falta de información sobre la mano de obra en general. Se han aplazado los planes sobre la visita de un experto de la OIT que debía realizar un estudio sobre la mano de obra en el Caribe.

351. En 1965 figuraban registradas en el Territorio cinco organizaciones sindicales, con un total de 5.000 afiliados, y una organización de empleadores. En abril de 1965 se celebró una reunión para constituir un Consejo Sindical que actuase como órgano representativo de los distintos sindicatos y unificase las actividades sindicales. No obstante, no se ha celebrado desde entonces ninguna otra reunión.

352. Varios dirigentes sindicales asistieron a cursos en el extranjero sobre sindicalismo y relaciones industriales durante 1965. La Potencia administradora comunica que esos cursos han contribuido a mejorar el bajo nivel de la educación en materia sindical en Santa Lucía.

353. Veinte aprendices fueron elegidos para seguir cursos de formación en agricultura, mecánica de automóvil, imprenta y sastrería. El número total de aprendices que asistieron a cursos de formación durante el período que se examina fue de 47. Cuatro aprendices completaron su formación en 1965: uno en agricultura, dos en mecánica del automóvil y uno en sastrería.

354. Los emigrantes contratados en 1965 se dividían como sigue: 93 para trabajar en los Estados Unidos, 250 en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, 106 en la Isla de la Asunción, 16 en el Canadá y 38 en el Reino Unido, o sea un total de 503.

355. El índice del costo de la vida (con base 100 en abril de 1964) aumentó de 102,8 en enero de 1965 a 105,1 en diciembre de 1965.

356. Sanidad. En 1965 había un hospital general con 208 camas y tres hospitales menores con 89 camas. Además, había 16 centros de maternidad e infantiles, un hospital antituberculoso, una institución para enfermedades mentales y otra para ancianos e inválidos. Había 17 médicos oficiales.

357. La tasa de mortalidad infantil era de 47,8 por 1.000 nacidos vivos en 1965.

358. Los gastos ordinarios de sanidad sumaron 1.130.000 dólares CO en 1965, de los que 112.800 dólares CO procedían de donaciones del Colonial Development and Welfare.

Situación de la enseñanza

359. A finales de 1965 había 59 escuelas primarias (una oficial y 58 privadas) con una matrícula de 23.362 alumnos (364 en la escuela oficial y 22.998 en las privadas) y 688 maestros. Había tres escuelas secundarias (una oficial y dos privadas) con 1.032 alumnos (178 en la escuela oficial y 854 en las privadas) y 56 profesores, y una institución de formación de maestros con 40 estudiantes.

360. En su discurso sobre el presupuesto, pronunciado en diciembre de 1965, el Ministro principal, Sr. G.M. Compton, dijo que Santa Lucía tenía una tasa de analfabetismo mayor que la de cualquier otro Territorio de las Indias Occidentales, salvo quizás uno de ellos. El hacinamiento en las escuelas era deplorable y de los 700 maestros sólo 140 tenían formación profesional. Indicó que se estaba intensificando la formación de maestros con ayuda de voluntarios del Peace Corps que cooperaban, mediante formación en el empleo, a la preparación de maestros para su admisión en el Colegio de Formación de Maestros, en el cual se han extendido los estudios de uno a dos años.

361. Los gastos periódicos en educación sumaron 1.160.000 dólares CO en 1965 y habían de aumentar a 1.250.000 dólares CO en 1966.

SAN VICENTE^{28/}

Generalidades

362. San Vicente está a unas 100 millas (160 kilómetros) al oeste de Barbados y al sur de Santa Lucía. El Territorio comprende también la parte de la cadena de las islas Granadinas, llamada Granadinas de San Vicente, que incluye Bequia, Canouan, Mayreau y la Isla de la Unión. La isla de San Vicente, con una longitud aproximada de 18 millas (29 kilómetros) y un ancho de 11 millas (17,6 kilómetros) tiene una superficie aproximada de 133 millas cuadradas (343 kilómetros cuadrados); incluyendo las Granadinas de San Vicente, la superficie total del Territorio es de 150 millas cuadradas (388 kilómetros cuadrados).

363. A mediados de 1965, la población del Territorio se calculaba en 88.400 habitantes, casi todos de origen africano y mixto.

Constitución

364. En los párrafos 24 a 34 figuran las disposiciones de la nueva Constitución de San Vicente, que se encuentran también en las de los demás cinco Territorios, así como una exposición de la nueva relación de asociación con el Reino Unido. A continuación, se reseñan las principales disposiciones de la nueva Constitución en lo que se refiere al sistema interno de gobierno.

365. El órgano legislativo de San Vicente se compondrá de la Reina y de la Cámara de Representantes. El Gobernador representará a la Reina y será nombrado por ella.

366. La Cámara de Representantes estará integrada por el Presidente, trece miembros electos y, hasta tanto el órgano legislativo disponga otra cosa, tres miembros designados. Dos de los miembros designados serán nombrados en la forma siguiente: uno por asesoramiento del Primer Ministro, y otro por asesoramiento del Jefe de la Oposición. El Presidente será elegido por los miembros, sea entre los propios miembros de la Cámara, o bien fuera de ella. Si la persona que ostenta el cargo de Ministro de Justicia no es miembro de la Cámara, lo será ex officio, y tendrá derecho a voto.

28/ Los datos sobre San Vicente provienen de informes publicados. También se ha utilizado en la preparación de la presente sección, la información transmitida el 23 de septiembre de 1966 al Secretario General por el Reino Unido en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, correspondiente al año finalizado el 31 de diciembre de 1965.

367. Las disposiciones de la nueva Constitución de San Vicente en lo que respecta a la reforma de la Constitución, a la protección de los derechos y libertades fundamentales y al ejercicio del poder ejecutivo, son esencialmente las mismas que las propuestas para Antigua (véanse los párrafos 172 a 175 supra).

Sistema electoral

368. Los trece miembros electos de la Cámara se elegirán en distritos electorales representados por un sólo miembro. Se establecerán disposiciones para crear una comisión encargada de los límites de los distritos, compuesta de un Presidente y no menos de dos ni más de cuatro miembros que designará el Gobernador por asesoramiento del Primer Ministro. Siempre que se haya levantado un censo y siempre que el órgano legislativo haya modificado el número de distritos, la Comisión revisará la delimitación de los distritos.

369. La nueva Constitución prevé un aumento de cuatro en el número de miembros electos. Como medida de transición, el órgano legislativo actual estará autorizado a disponer la elección de los miembros adicionales mencionados en los distritos existentes.

370. Podrán ser elegidas o designadas las personas que sean súbditos británicos, hayan cumplido los 21 años y, en el caso de los miembros electos, hayan residido en San Vicente por un año, o estén domiciliados y residan ordinariamente en San Vicente.

371. Podrán votar las personas que sean súbditos británicos que hayan cumplido los 21 años y reúnan los requisitos en materia de residencia o domicilio que prescriba el órgano legislativo.

Administración pública

372. En 1965, había diez funcionarios del exterior (uno con derecho a pensión y nueve empleados por contrato) y 2.118 funcionarios locales de la administración pública. Cuarenta y seis de los funcionarios locales ocupaban puestos de categoría superior.

373. Se dan cursillos de formación en el servicio para personal de secretaría, maestros y personal de salud pública. Además, en 1965 asistieron a cursos de formación en el extranjero 76 funcionarios.

Partidos políticos

374. Existen dos partidos políticos en San Vicente: el Peoples' Political Party (que está en el poder), dirigido por el Sr. Ebenezer Joshua, y el Labour Party, presidido por el Sr. Milton Cato.

375. Ambos partidos estuvieron representados en la Conferencia Constitucional celebrada en Londres, y sus representantes firmaron el informe.

376. En varios informes se ha sostenido que las diferencias entre ambos partidos se refieren no tanto a sus políticas como a los métodos que propugnan para tratar los problemas del Territorio. Ambos partidos buscan la cooperación regional, el desarrollo industrial y agrícola y la mejora del sistema educativo. El Labour Party ha declarado que el cierre de la industria azucarera y el descenso de la producción de arrurruz demuestran que hace falta un nuevo gobierno. El partido gobernante ha señalado los progresos realizados desde que está en el poder, entre ellos la construcción del nuevo muelle para naves de gran calado, el nuevo aeropuerto y el aumento de la producción bananera. Ha afirmado asimismo que ha contribuido considerablemente a estimular la inversión en el turismo y el desarrollo industrial.

377. Las últimas elecciones se celebraron en agosto de 1966. El Peoples' Political Party obtuvo cinco escaños, es decir, que perdió uno, y el Labour Party obtuvo cuatro puestos, o sea, que ganó uno.

Evolución política reciente

378. Después de las elecciones, celebradas el 22 de agosto de 1966, el Labour Party hizo dos denuncias en relación con las elecciones. En la primera sostuvo que en un distrito donde el candidato del Peoples' Political Party había obtenido cuatro votos, se había permitido entre otras cosas que votasen personas que no reunían los requisitos necesarios. En la segunda denuncia sostuvo que, en otro distrito, la persona declarada electa no sabía leer correctamente el idioma inglés.

379. El 17 de septiembre de 1966 el Peoples' Political Party hizo dos denuncias en relación con las elecciones. Según la primera, en uno de los distritos el candidato electo y sus partidarios habían recurrido al soborno para inducir a otras personas a votar por ese candidato. En la segunda denuncia se afirmaba que, en otro distrito, la persona declarada electa no sabía leer correctamente el idioma inglés. Las cuatro denuncias están pendientes en los tribunales.

380. El 8 de diciembre de 1966 el Sr. Milton Cato, Jefe del Labour Party, solicitó audiencia ante la Cuarta Comisión de la Asamblea General (A/C.4/680). Aunque se accedió a la solicitud, el peticionario no se presentó ante la Comisión.

381. El 22 de diciembre de 1966 el Secretario de Estado para las Colonias informó al Ministro Principal que había estado examinando la posibilidad de poner en práctica las propuestas encaminadas a conceder a San Vicente la condición jurídica de Estado asociado, a la luz de las consideraciones que le hicieron tanto el Gobierno como la Oposición, así como otros grupos interesados, desde las elecciones del 22 de agosto de 1966. El Secretario de Estado tuvo en cuenta el hecho de que todavía estaban pendientes cuatro denuncias relacionadas con esas elecciones. En consecuencia, todavía no se conocía el resultado definitivo de dichas elecciones y era posible que, como resultado de esas denuncias, hubiera un cambio de gobierno. El Secretario de Estado había decidido incluir a San Vicente en el proyecto de ley sometido al Parlamento del Reino Unido en virtud del cual se autorizaría a la Reina a promulgar el decreto real necesario para poner en vigor el nuevo orden constitucional de Estado asociado. Sin embargo, había decidido no aconsejar a la Reina que promulgase el decreto hasta después de celebrar nuevas conversaciones con los partidos representados en la Conferencia Constitucional que había de celebrarse en mayo. En consecuencia, invitó al Ministro Principal, al Gobierno y a los representantes de la Oposición a reunirse con él en Londres el 16 de enero de 1967. En la reunión se examinaría si, a la luz de la evolución registrada desde la Conferencia Constitucional, deberían introducirse ciertas modificaciones en las propuestas constitucionales que, sin cambiar fundamentalmente el esquema, las hiciesen más aceptables para la población de San Vicente en general. En la reunión se examinarían también, entre otras cosas, las disposiciones de transición para poner en vigor los nuevos arreglos.

382. El Ministro Principal rechazó la invitación, pero ulteriormente convino en celebrar una reunión con el Ministro de Estado del Reino Unido en el Commonwealth Office. Dicha reunión se celebró el 24 de enero de 1967. El Ministro se reunió también separadamente con el Jefe de la Oposición. El 1.º de febrero de 1967 se celebró una reunión conjunta en la que se llegó a un acuerdo. Los puntos principales del acuerdo fueron los siguientes: la renuncia a las cláusulas del actual proyecto de constitución que dan al presente Gobierno el derecho a crear cuatro

nuevos escaños; el nombramiento, por el Reino Unido, de una comisión de límites que dividiría a San Vicente en trece distritos electorales, en lugar de los nueve que existen en la actualidad; el nombramiento, por el Reino Unido, de un supervisor electoral encargado de preparar nuevas listas electorales; y la celebración de elecciones con arreglo al nuevo sistema de distritos electorales antes de finales de 1968, bajo la supervisión del Reino Unido. Se anunció asimismo que el nuevo estatuto de asociación de San Vicente con el Reino Unido entraría en vigor antes del 1.º de junio de 1967.

383. La Sra. Judith Hart, Secretaria de Estado de Asuntos del Commonwealth, explicó, en respuesta a una pregunta que se le formuló en la Cámara de los Comunes el 12 de abril de 1967, las nuevas circunstancias que hacían necesario postergar el día de la independencia de San Vicente, que había sido fijado para el 29 de mayo de 1967.

384. La Sra. Hart dijo que las actuales dificultades surgieron cuando un Ministro electo votó con el Partido opositor el 16 de marzo en el Consejo Legislativo de San Vicente (la única cámara de la asamblea legislativa de San Vicente), privando así al People's Political Party de la escasa mayoría de 5 a 4 que había tenido hasta ese momento. La medida correcta que se debía tomar primero ante la nueva situación parecería ser poner a prueba la confianza de los miembros electos del Gobierno; pero un intercambio de mensajes con el Primer Ministro pareció indicar que era improbable que en la asamblea legislativa se diera prioridad a una moción de no confianza. El 5 de abril se emitió un decreto real que facultaba al Administrador para convocar una reunión del Consejo Legislativo con objeto de considerar dicha moción. El mismo día se recibió un mensaje del Primer Ministro que aconsejaba la disolución inmediata del Consejo Legislativo y la celebración lo antes posible de nuevas elecciones a base de los nueve distritos electorales existentes. La Sra. Hart estuvo de acuerdo en que ésta era la solución correcta, y el Consejo Legislativo fue disuelto el 7 de abril. No obstante, para asegurar el mantenimiento de una imparcialidad política completa durante el período electoral, también se había emitido entonces un decreto real que disolvía el Consejo Ejecutivo y confería al Administrador la responsabilidad exclusiva de la administración de San Vicente hasta la formación de un nuevo gobierno después de las elecciones, cuya celebración se esperaba el 16 de mayo. Hasta esa fecha el Administrador

celebraría consultas con los jefes de ambos partidos con respecto a todos los asuntos importantes que hasta ese momento hubiesen estado a cargo de Ministros.

385. La Sra. Hart recordó que, en el acuerdo firmado con el Primer Ministro y el Jefe de la Oposición de San Vicente el 1.º de febrero, se consideró que el Día de la Independencia de San Vicente no sería posterior al 1.º de junio de 1967 y que de hecho se habían tomado disposiciones provisionales para celebrarlo el 29 de mayo, y explicó que ya no sería factible mantener dicha fecha, aunque el objetivo británico seguía siendo que San Vicente se convirtiese en Estado asociado tan pronto como lo permitieran las circunstancias.

386. Finalmente se celebró una elección general el 19 de mayo, cuyo resultado fue la victoria del Labour Party (seis bancas, 14.498 votos) sobre el People's Political Party (tres bancas, 12.466 votos), invirtiéndose así los resultados de las elecciones de 1966 en las que el PPP obtuvo cinco bancas y el LP cuatro. El Sr. R.M. Cato, ex Jefe de la Oposición, prestó juramento como Primer Ministro el 22 de mayo. El Sr. Ebenezer Joshua, ex Primer Ministro, conservó su banca.

Situación económica

387. La economía del Territorio se basa fundamentalmente en la producción de materias primas para la exportación. Los cultivos principales son la banana, el arrurruz, la copra y el algodón. Existe también una pequeña industria pesquera que abastece el consumo local. Las industrias secundarias se limitan a la elaboración del arrurruz y a la producción de cigarrillos, ron y refrescos gaseosos. El turismo está alcanzando una importancia cada día mayor.

388. La producción bananera aumentó en el período que se examina. En 1965, se exportaron 2.365.302 racimos, es decir, 31.787 toneladas cortas, mientras que en 1964 se exportaron 2.177.796 racimos, o sea 28.057 toneladas cortas. Los valores respectivos fueron de 3.148.400 dólares CO y 3.372.600 dólares IO. Pese al aumento sustancial de la cantidad de las exportaciones, los ingresos netos disminuyeron a causa de los bajos precios pagados en el mercado. Los vendavales y la escasez de lluvias, así como las plagas y enfermedades, contribuyeron también a ese resultado. La intensa competencia de otros países en lo que respecta a la banana fue muy perjudicial. Las indemnizaciones de seguros contra vendavales pagadas a los agricultores en 1965 sumaron 391.073 dólares CO contra 308.161 dólares IO en 1964.

389. En 1965, la producción de arrurruz bajó a 33.856 barriles, de 59.600 barriles en 1964. Dada las grandes existencias de que se disponía, se esperaba que la cosecha de 1966 no pasara de 20.000 barriles. Se estimó que si se lograba mantener a este nivel la producción durante los próximos dos años, se podría dar salida a las grandes existencias. Después de intensas negociaciones, el Gobierno del Reino Unido accedió a apoyar al Gobierno local garantizando un préstamo del Banco de Barclay a la Asociación del Arrurruz, para que comprara la cosecha y pudiera continuar funcionando, gracias a lo cual pudo evitarse un desastre.

390. La Potencia administradora informa que, con el mejoramiento de la lucha contra las plagas, la explotación en común de tractores y el aumento de la demanda de algodón, se había esperado que los agricultores se mostrasen dispuestos a aumentar la plantación de algodón, pero esa esperanza no se realizó totalmente: únicamente se sembró una superficie de 600 acres, mientras que en 1964 se plantó una extensión de 817 acres. La Potencia administradora advierte que son muy grandes los riesgos que entraña el cultivo del algodón, y que la baja de los precios disminuiría el interés en esta cosecha. Por otra parte, la competencia del algodón egipcio se estaba intensificando de año en año. Se informó asimismo que la desmotadora del Gobierno, incendiada en 1964, fue reconstruida y empezó a funcionar en 1965. El Territorio carece de una fábrica para la elaboración eléctrica de semillas oleaginosas.

391. La siembra de cacao siguió aumentando en 1965, y las exportaciones del producto se elevaron, de 521 quintales en 1964, a 821 quintales en 1965. Sin embargo, el precio mundial del cacao fue muy bajo. Dada la inestabilidad del Lejano Oriente, subió el precio de la nuez moscada y el de la macia, y los agricultores aumentaron su producción; esto tuvo por resultado un incremento considerable de las exportaciones, que alcanzaron la cifra de 244.700 libras, por valor de 221.400 dólares CO. Continuó a un nivel moderado la siembra de café Robusta y se imprimió nuevo impulso a la de pimienta negra.

392. Pese a un mercado constante y a la fuerte demanda de copra, su producción no varió: se exportaron 2.428 toneladas largas, contra 2.454 toneladas largas en 1964 y 2.409 toneladas largas en 1963. El valor de las exportaciones de copra en 1965 subió a 825.600 dólares CO, mientras que en 1964 fue de 827.000 dólares IO. Las exportaciones de coco seco disminuyeron a 461.505 quintales, lo cual se debió a la

situación del mercado de la copra, que estaba saturado en 1963 y a principios de 1964, y a la falta de regularidad en cuanto a oportunidades de flete con destino a los Estados Unidos.

393. El número de turistas que viajó al Territorio pasó de 17.693 en 1964, a 21.041 en 1965. Ese año se inauguraron dos hoteles, y estaba a punto de dotarse de electricidad a la isla de Bequia, un lugar turístico prometedor.

394. En 1965 los ingresos públicos, más de la mitad de los cuales procedían de derechos de aduana, impuestos sobre el consumo y de otro tipo, sumaron 4.900.000 dólares CO, contra 4.730.000 dólares IO en 1964. Además, el Territorio recibió ayuda del Reino Unido por valor de 1.280.000 dólares CO; el total recibido en 1964 fue de 1.200.000 dólares IO. Los gastos efectuados con arreglo al presupuesto ascendieron a 1.250.000 dólares CO en 1965, contra 617.953 dólares IO en 1964.

395. En el informe sobre el Estudio Económico Tripartito se indicó que San Vicente tenía la tasa más elevada de aumento natural y la proporción más baja de terreno cultivable per cápita de las islas. Según dicho informe sería posible desarrollar otros cultivos, además de los de exportación, así como la ganadería; y las perspectivas de desarrollo turístico, especialmente en las Granadinas, eran excelentes si se mejoraban el aeropuerto y la pista de aterrizaje y se aumentaban y perfeccionaban los servicios de gas y agua.

Situación social

396. Mano de obra. El empleo se encuentra principalmente en la agricultura o en relación con ella. Entre julio y octubre hay un período de escasez de trabajo durante el cual la mayoría de los trabajadores agrícolas y de las fábricas carecen de empleo.

397. En 1965 se contrató un total de 146 braceros temporales para trabajar en el extranjero en labores de corte de caña: 66 en los Estados Unidos y 80 en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Cuarenta personas emigraron del Territorio para emplearse, con carácter fijo, en el exterior: 16 en el Canadá y 24 en el Reino Unido.

398. En 1965 había en el Territorio cuatro sindicatos: el Sindicato de Trabajadores Federados Industriales y Agrícolas, la Asociación de Administración Civil, la Asociación de Maestros y la Asociación de Maestros de Escuelas Secundarias.

399. Sanidad. En 1965 había un hospital general con 208 camas, tres hospitales rurales con 20 camas, y 24 dispensarios y centros de protección infantil. Además, había una institución para enfermos mentales con 100 camas, un leprosorio con 20 camas y un asilo de pobres con 125 camas.

400. En el Territorio había 12 médicos oficiales registrados en 1965 - o sea uno más que en 1964 - y un médico particular, es decir, uno menos que en 1964.

401. La tasa de natalidad en 1965 fue de 40,5 por 1.000 (42,7 en 1964). La tasa de mortalidad bajó de 9,5 por 1.000 en 1964 a 8,9 en 1965; la tasa de mortalidad infantil disminuyó también, de 75,3 a 73,4 por 1.000 nacidos vivos.

402. Los gastos en concepto de sanidad sumaron 897.400 dólares CO, contra 877.200 dólares en 1964, o sea un 11,3% de los gastos totales correspondientes al Territorio.

Situación de la enseñanza

403. La educación primaria es gratuita, pero no obligatoria entre las edades de 5 y 15 años. En 1965 había 56 escuelas primarias oficiales con un total de 25.541 alumnos, más tres escuelas secundarias oficiales y siete escuelas secundarias privadas, con 624 y 1.876 alumnos respectivamente. Existe asimismo una escuela normal dirigida por el Gobierno a la cual asistían 299 estudiantes en 1965. Además, 47 estudiantes siguen cursos de enseñanza superior en el extranjero.

404. La Potencia administradora informa que en 1965 se ampliaron dos escuelas primarias y una escuela secundaria. Uno de los problemas más importantes lo constituye la falta de espacio y de equipo adecuado.

405. Los gastos en concepto de enseñanza en 1965 sumaron 1.164.400 dólares CO, contra 1.112.800 dólares IO en 1964.

D. BERMUDAS^{29/}

Información general

406. Las Bermudas o Islas Somers son un grupo de islas pequeñas situadas en el Océano Atlántico occidental, a unos 917 kilómetros (570 millas) al este de la costa de Carolina del Norte de los Estados Unidos. Están formadas por unas 300 islas e islotes. Las 10 islas principales están unidas por puentes o caminos y tienen una longitud de unos 35,4 kilómetros (22 millas), con una anchura media de entre 800 y 1.600 metros (media y una milla). Tienen una superficie total de unos 53,33 kilómetros cuadrados (20,5 millas cuadradas) de los cuales 3,23 kilómetros cuadrados (1,25 millas cuadradas) son tierras ganadas al mar. Se arrienda al Gobierno de los Estados Unidos una superficie de 5,59 kilómetros cuadrados (2,3 millas cuadradas) para bases navales y militares.

407. En diciembre de 1965 la población civil residente se calculaba en un total de 48.799 personas, en comparación con 47.612 un año antes. Unas dos terceras partes de los habitantes son de ascendencia africana o mestiza y el resto es de origen europeo.

Constitución

408. Actualmente las Bermudas tienen una constitución no escrita, que ha ido tomando forma durante los últimos 300 años a partir de 1620, fecha en que por primera vez se crearon en el Territorio instituciones representativas. A continuación se indican las características principales de esa constitución.

409. El Gobernador es el jefe ejecutivo y es nombrado por la Reina. En el ejercicio de sus funciones es asesorado por un Consejo Ejecutivo, pero no está obligado a aceptar el asesoramiento del mismo.

410. El Consejo Ejecutivo, que preside el Gobernador, está formado por tres miembros oficiales y seis miembros no oficiales, nombrados por el Gobernador. Los tres miembros oficiales son el Secretario de la Colonia, el Procurador General y el Tesorero de la Colonia. Los seis miembros no oficiales son miembros de la Asamblea.

^{29/} La información sobre las Bermudas se ha tomado de informes publicados. Al preparar esta sección también se ha utilizado la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta el 13 de septiembre de 1966, para el año terminado el 31 de diciembre de 1965.

411. El Parlamento es bicameral y comprende un Consejo Legislativo y una Asamblea Legislativa. El Consejo Legislativo (Cámara Alta) tiene 11 miembros nombrados por el Gobernador, de los cuales tres son miembros oficiales (el magistrado presidente de la Corte Suprema) que también es presidente del Consejo, el Secretario de la Colonia y el Procurador General) y los otros ocho son ciudadanos destacados de las Bermudas, en su mayoría ex miembros de la Asamblea. El Consejo Legislativo revisa las leyes aprobadas por la Asamblea y puede presentar por su parte cualquier proyecto de ley excepto en materia de hacienda.

412. La Asamblea (Cámara Baja) está constituida por treinta y seis miembros elegidos para un período de cinco años. El Gobernador tiene facultades para disolver la Asamblea, y la Corona británica tiene las de anular las leyes promulgadas por el Parlamento colonial.

413. Varios departamentos gubernamentales están bajo la dirección de juntas ejecutivas integradas por personas que no son funcionarios y a las cuales designa el Gobernador. El jefe del departamento actúa con capacidad consultiva. Los presidentes de la mayor parte de las juntas principales son miembros de la Asamblea.

Sistema electoral

414. Los treinta y seis miembros de la Asamblea son elegidos por nueve circunscripciones electorales, cada una de las cuales elige a cuatro miembros. Conforme a las disposiciones de la Ley de Elecciones Parlamentarias de 1963, los votantes deben ser súbditos británicos de 25 o más años de edad en el momento de su inscripción, y si no son naturales de las Bermudas deben haber residido en el Territorio durante los tres años inmediatamente anteriores a la inscripción que tiene lugar todos los años. Los candidatos a la Asamblea deben reunir las condiciones que se exigen a los electores y además deben ser naturales de las Bermudas. En 1966 se redujo la edad mínima de los votantes a 21 años y se abolió el voto adicional de los terratenientes.

415. En las últimas elecciones generales, celebradas el 16 de mayo de 1963, votó el 86,5% de los electores inscritos. El Progressive Labour Party (PL), primer partido político constituido en las Bermudas, consiguió que resultaran elegidos seis de sus nueve candidatos. En agosto de 1964, veinticinco de los treinta miembros

independientes elegidos para ocupar puestos en la Asamblea en 1963 crearon el United Bermuda Party (UBP), que actualmente tiene mayoría en la Asamblea.

416. Desde 1964 han dimitido varios miembros en los dos partidos, y actualmente los puestos de la Asamblea se distribuyen entre los partidos de la manera siguiente: UBP, 23 puestos; Independientes, 10 puestos; y PIP, 3 puestos.

Sistema judicial

417. El sistema judicial consiste en una Corte Suprema, encabezada por un Magistrado Presidente, y dos tribunales de jurisdicción sumaria, presididos por jueces. Se puede apelar al Consejo Privado del Reino Unido contra las decisiones de la Corte Suprema.

Administración pública

418. La administración pública está sometida a la jurisdicción del Secretario de Estado para las Colonias. Según la Potencia administradora, todos los empleos subalternos y muchos cargos superiores están confiados a habitantes locales.

419. En 1965 el Gobierno instituyó un sistema de capacitación con dos categorías principales: pasantías administrativas y becas y bolsas de estudio. En la primera categoría, abierta a jóvenes de ambos sexos con título universitario o con los requisitos académicos mínimos para ingresar en la Universidad, los candidatos elegidos son destinados a varios departamentos gubernamentales para que obtengan experiencia en materia de administración. También pueden pasar a prestar servicios temporalmente en la administración pública del Reino Unido. En la segunda categoría se conceden becas y bolsas de estudio para recibir formación técnica y profesional, y los candidatos deben comprometerse a prestar servicios al Gobierno durante un período proporcional a la duración de la formación recibida con la ayuda del mismo.

420. A finales de 1965 había 118 funcionarios locales en los cargos superiores y 637 en los inferiores. Entre los funcionarios expatriados, 61 trabajaban por contrato y 264 tenían nombramientos permanentes.

Administración local

421. Tanto la ciudad de Hamilton como la ciudad de St. George están gobernadas por una corporación integrada por alcaldes, regidores y consejeros nombrados por elección. Las principales fuentes de ingresos son los servicios de abastecimiento

de agua y portuarios y los impuestos municipales. En las demás partes de las Bermudas, la unidad principal de administración local es la parroquia. Hay nueve parroquias en total. La junta administradora de cada parroquia obtiene sus ingresos mediante tributos sobre los bienes raíces y personales, y tiene a su cargo la prestación de servicios tales como el alumbrado y limpieza de las calles, y ciertos servicios de beneficencia.

Partidos políticos

422. En el Territorio hay dos partidos políticos: el Progressive Labour Party (PLP) creado en 1963; y el United Bermuda Party (UBP), creado en 1964, que actualmente está en el poder. Hay otras organizaciones que participan en actividades políticas, entre las que se cuentan la Bermuda Constitutional Conference y la Bermuda Industrial Union (BIU).

423. Las posiciones del UBP, del PLP y de la BIU respecto de la evolución constitucional se describen en los párrafos 27 a 42 infra. Se puede encontrar más información acerca de las opiniones de los partidos políticos de las Bermudas en la declaración formulada por la Dra. Barbara B. Ball, Secretaria General de la BIU, ante el Comité Especial en 1965^{30/} y por el Sr. A. Hodgson, miembro del PLP, ante la Cuarta Comisión en 1966^{31/}.

424. Las opiniones de la Conferencia Constitucional de las Bermudas figuran en la declaración formulada por el Sr. W.G. Brown, Secretario General de dicha organización, ante el Comité Especial en 1965^{32/}. El Sr. Brown ha enviado peticiones al Comité en las que se denunciaba la discriminación racial, se apoyaba la independencia y se protestaba contra el sistema electoral^{33/}.

^{30/} A/5800/Rev.1, capítulo XXIV, párrs. 108 a 127.

^{31/} A/C.4/SR.1672.

^{32/} A/5800/Rev.1, capítulo XXIV, párrs. 100 a 107.

^{33/} A/AC.109/PET.223 y Add.1, PET.342 y Add.1 y 2 y PET.431 y Add.1.

Acontecimientos recientes

425. Composición de la delegación de las Bermudas a la Conferencia Constitucional. Según se indicó en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones^{34/}, el 11 de julio de 1966 se anunció que se celebraría en Londres, el 8 de noviembre de 1966, una conferencia constitucional sobre las Bermudas. La Conferencia examinaría la evolución constitucional basándose en el informe de la Comisión Mixta aprobado por el poder legislativo en diciembre de 1965. Este informe estaba integrado por un informe de la mayoría y cinco informes de la minoría, cuyos detalles figuran en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones^{35/}.
426. El 22 de julio de 1966, el Gobernador hizo públicos los nombres de los 20 delegados a la Conferencia. Además del propio Gobernador y del Procurador General, la delegación estaría integrada por 18 representantes del poder legislativo. Ocho de ellos eran miembros del United Bermuda Party (UBP), cuatro eran miembros independientes de la Asamblea, tres eran miembros del Progressive Labour Party (PLP) y tres eran miembros del Consejo Legislativo.
427. Tras esta comunicación del Gobernador, la Bermuda Industrial Union (BIU) publicó una declaración en la que manifestaba su descontento por el criterio aplicado para seleccionar los delegados a la Conferencia. Según la BIU, ninguna persona ni grupo se esforzaría por lograr los objetivos de los trabajadores con tanta dedicación como la BIU, que seguiría insistiendo para estar representada en la Conferencia.
428. Propuestas de la Bermuda Industrial Union. En una declaración posterior, publicada en septiembre de 1966, la BIU anunció que el Secretario de Estado para las Colonias le había comunicado que no podía acceder a su petición de estar representada en la Conferencia constitucional. El Secretario de Estado contestaba que, aunque estaba convencido de que la elección de delegados permitiría que se expresaran todos los puntos de vista, estaría dispuesto a aceptar un memorando en el que se expusieran las opiniones de la BIU y a tenerlas presentes durante las deliberaciones de la Conferencia.

^{34/} A/6300/Add.10, capítulo XXII, párr. 208.

^{35/} Ibid., párrs. 197 a 202.

429. El 30 de julio de 1966, la BIU hizo públicas sus propuestas constitucionales. Conforme a dichas propuestas, la BIU deseaba un sistema gubernamental de gabinete y una constitución cuyas disposiciones permitieran la independencia total, que sería concedida cuando la población adulta expresara, mediante un referéndum, su deseo de conseguirla. Conforme a las propuestas de la BIU, el poder legislativo consistiría en una sola Cámara. Se debía abolir el Consejo Ejecutivo, el Consejo Legislativo y todas las juntas de gobierno. El Gobernador conservaría autoridad en materia de política exterior y de defensa hasta que la población manifestara su deseo de conseguir la independencia. El Gabinete, compuesto por un Primer Ministro y 11 ministros más, sería designado por el Gobernador entre el partido que tuviera la mayoría en la Asamblea. El Gobernador daría automáticamente su consentimiento a los proyectos de ley aprobados por la Asamblea, excepto en el caso de los proyectos relativos a enmiendas a la constitución y a los poderes reservados al Gobernador.

430. Se dividiría la isla en cuarenta circunscripciones electorales "basadas exclusivamente en la densidad de población, sin tener en cuenta los límites de las parroquias ni ningún otro factor", y cada circunscripción tendría un solo puesto. Una Comisión de Límites imparcial, integrada primordialmente por personas del Reino Unido, revisaría los límites cada siete años. La edad mínima para votar seguiría siendo 21 años, y sólo podrían votar o ser miembros del Parlamento o del Gabinete los naturales de las Bermudas. Entre las propuestas de la Unión también figuraba una declaración de derechos detallada.

431. Propuestas del United Bermuda Party. La posición del partido en el poder, el UBP, respecto de la reforma constitucional fue expuesta en el nuevo programa del partido, publicado el 30 de julio de 1966. En su nuevo programa, el UBP apoyaba el informe de la mayoría de la Comisión Mixta para la Reforma Constitucional. Concretamente, apoyaba la propuesta de que el Consejo Ejecutivo estuviera integrado por miembros del grupo con mayoría en la Asamblea y de que fuera responsable ante la misma por el funcionamiento de todos los departamentos gubernamentales, inclusive el de Hacienda. En el informe de la mayoría también se proponía que se conservara el Consejo Legislativo (Cámara Alta) con poderes de demora, y las juntas de gobierno, aunque estarían bajo la fiscalización general del Consejo Ejecutivo.

432. El 21 de octubre de 1966, el UBP publicó varias enmiendas al informe de la mayoría, aprobadas por el partido tras reuniones entre los delegados del UBP a la Conferencia y por consejo de Sir Ralph Hone, Asesor del Gobierno de las Bermudas en asuntos constitucionales. En una declaración publicada al mismo tiempo se decía que esto podría ser considerado como las instrucciones a los delegados del partido en la Conferencia de Londres.

433. Entre las enmiendas figuraba una propuesta por la que el Gobernador tendría que destituir al Jefe del Gobierno si la Asamblea emitiera un voto de censura y si, a consecuencia de unas elecciones generales, el Gobernador juzgara que el Jefe de Gobierno ya no contaba con el apoyo de la mayoría de la Asamblea. Según otra enmienda, el Gobernador estaría obligado a obrar con el asesoramiento del Consejo Ejecutivo en todas las cuestiones, con las excepciones que se estipularan expresamente en la nueva Constitución, tales como las cuestiones relativas a la defensa, la seguridad interna y las relaciones exteriores.

434. En cuanto a las relaciones exteriores, el UBP opinaba que el Gobierno del Reino Unido debía conceder al Gobierno de las Bermudas un control considerable sobre la aviación civil, los transportes marítimos y la financiación en relación con las cuestiones de interés económico vital para el Territorio.

435. El UBP señaló que procuraría que el Gobierno del Reino Unido diera garantías de que la nueva Constitución no sería derogada o enmendada sin previa consulta con el Gobierno de las Bermudas y con el asentimiento de las dos Cámaras legislativas de las Bermudas, manifestado en una resolución.

436. Propuestas del Progressive Labour Party. El 18 de octubre de 1966, el PLP publicó un memorando^{36/} en el que exponía su actitud respecto de las reformas constitucionales en el Territorio.

437. En su memorando, el partido atacaba el actual sistema electoral que, en su opinión, se basaba en una política consistente en segregar a la clase obrera y a los votantes de color en grandes circunscripciones electorales y en reservar a los electores blancos pequeñas circunscripciones especialmente creadas. El PLP creía que la única manera de evitar la lucha racial e industrial en las Bermudas era que el Gobierno del Reino Unido insistiera en el establecimiento de un sistema electoral

^{36/} El texto íntegro del memorando del PLP figura en el documento A/AC.109/PET.569.

que no se basara en la clase ni en el color y que diera el mismo valor a todo voto emitido por un elector, independientemente de su color o de su situación social en la comunidad. En su opinión, una delegación cuya composición se basaba fundamentalmente en el número de puestos de cada partido en la actual Asamblea no debía desempeñar ninguna función relativa a la preparación de una nueva Constitución.

438. Por consiguiente, el PLP proponía que el primer tema del programa de la Conferencia Constitucional fuera la cuestión de la reforma del sistema electoral. En el memorando también se declaraba que, si la Conferencia no aceptaba su propuesta el PIP debía dejar bien sentado que se opondría a todo cambio constitucional que aumentara la autoridad de la actual "Asamblea oligárquica, antidemocrática y basada en un criterio racial".

439. El PLP opinaba que se debía dividir la Conferencia en dos partes, la primera de las cuales se dedicaría a llegar a un acuerdo respecto de la manera en que el Gobierno del Reino Unido podría dar un método equitativo de elección de la Asamblea y fiscalizar una elección general; la segunda parte de la Conferencia tendría lugar después de esta elección general, y entonces, teniendo presente el veredicto del pueblo de las Bermudas, podría estudiar los demás cambios constitucionales pertinentes. Conforme a esta propuesta el programa de esta parte de la Conferencia debía limitarse exclusivamente a las cuestiones siguientes: a) delimitar de las circunscripciones electorales; b) inscripción de los electores y c) fiscalización de las elecciones por el Gobierno del Reino Unido.

440. En sus observaciones respecto de varias propuestas del informe de la mayoría de la Comisión Mixta, el PIP se oponía a la conservación de la segunda cámara legislativa y sugería que se sustituyeran las actuales juntas de gobierno por comisiones de la Asamblea. El partido también opinaba que no se había dado consideración suficiente a las distintas formas posibles de una constitución en virtud de la cual el Territorio pudiera alcanzar la independencia y señalaba que sería interesante examinar, por ejemplo, las constituciones de las islas del Canal.

441. El PLP recomendaba que las Bermudas fueran independientes. Estaría dispuesto a examinar esta cuestión en la Conferencia, pero reiteraba que no consideraba que la Conferencia, en su forma actual, fuera el órgano adecuado para adoptar una decisión final respecto de esta cuestión o de cualquier otra de importancia. Esto era cosa que correspondía a la nueva Asamblea elegida democráticamente.

/...

442. En sus comentarios sobre el memorando del PLP, Sir Henry Tucker, Jefe Parlamentario del UBP, dijo que, aunque el memorando repudiaba todo prejuicio racial, "simplemente apestaba a racismo". El PIP había propuesto una modificación fundamental en el sistema electoral, según la cual una tercera parte de los miembros de la Asamblea sería elegida por una parroquia central. Durante mucho tiempo, las Bermudas habían aceptado la propuesta de que cada parroquia eligiera cuatro miembros, sistema que, en general, había permitido la elección de miembros competentes e impedido que la Asamblea cayera bajo el control del Distrito Central. Sir Henry estaba convencido de que los votantes se negarían a dejarse engañar con objeto de destruir el sistema actual quitando el poder político a ocho parroquias para concentrarlo en una. Sir Henry no creía que la mayoría de los naturales de las Bermudas deseara ser gobernada por el PIP.

443. Tras señalar que la economía de las Bermudas dependía del comercio y de las inversiones, Sir Henry dijo que cualquier pérdida general de confianza en el Gobierno persuadiría a los inversionistas locales y de ultramar a restringir o abandonar sus planes de expansión. En su opinión, era indudable que la aceptación de las propuestas del PIP tendría estas consecuencias. Sir Henry dio fin a su declaración con las palabras siguientes:

"Dejamos constancia de nuestra firme oposición a la recomendación del Progressive Labour Party en favor de la independencia. La independencia presupone que un gobierno es capaz de proteger los intereses vitales de sus nacionales, dentro y fuera del país. Evidentemente carecemos de esta capacidad. Somos una isla diminuta de 20 millas cuadradas con menos de 50.000 habitantes, situada en un lugar remoto del Atlántico Norte. ¿Podemos pensar realmente que la independencia nos conviene? ¿No es hora ya de que el Progressive Labour Party adquiriera un sentido de la medida sano y realista en estas cuestiones? Nuestra conclusión es que la independencia no puede conseguir nada de valor para las Bermudas y que sus únicas consecuencias consistirán en aumentar el costo de la administración y en crear empleos muy bien pagados para premiar las lealtades políticas. Aunque el Progressive Labour Party defiende la independencia en su memorando, no ha podido dar ninguna razón - válida o no - en apoyo de su opinión."

444. Conferencia Constitucional. La Conferencia Constitucional sobre Bermudas se celebró en Londres del 8 al 22 de noviembre de 1966. El informe final de la misma fue firmado por los representantes del Reino Unido, el Gobernador y el Procurador General, todos los delegados del Consejo Legislativo, todos los delegados del UBP y uno de los independientes. Otros dos delegados independientes firmaron el informe

con sujeción a ciertas reservas sobre determinados puntos que se consignaban en un informe de minoría. Los delegados del PIP presentaron otro informe de minoría.

445. La Conferencia tuvo a la vista el informe de la Comisión Mixta sobre la reforma constitucional, que había sido aprobado por el poder legislativo de las Bermudas en diciembre de 1965. También dispuso de memorandos preparados por el UBP, el PIP, el BIU, el Presidente de la Asamblea y de otros memorandos.

446. Al comenzar su labor, la Conferencia acordó, con la oposición de los delegados del PIP, que estaban representadas todas las opiniones políticas de las Bermudas y que era competente para examinar la cuestión para la que había sido convocada. Según el informe, desde un primer momento se planteó claramente en la Conferencia que la cuestión más importante que debía considerar era la cuestión de los distritos electorales. A continuación se consigna el acuerdo a que llegó la mayoría sobre dicha cuestión y se proporcionan otros detalles acerca de la nueva Constitución de las Bermudas.

a) Informe de la mayoría

447. La Conferencia acordó que debía establecerse una comisión de límites integrada por un presidente y cuatro miembros designados por el Gobernador. Se convino en que el presidente debía ser una personalidad eminente ajena a las Bermudas, que conociera el Territorio pero que no tuviera intereses creados en los asuntos del mismo, y que uno de los miembros debía ser una persona que ocupara o hubiera ocupado un alto cargo en la magistratura del Commonwealth. Los miembros restantes serían miembros del poder legislativo: dos de ellos designados a propuesta del jefe del partido mayoritario y uno a propuesta del jefe de la oposición.

448. Se decidió dar el siguiente mandato a la comisión de límites:

a) La parroquia de Pembroke se dividiría en cuatro distritos electorales y cada una de las demás parroquias en dos distritos. Cada distrito nombraría dos miembros;

b) No se tendría en cuenta la distribución racial de los electores;

c) Se tomarían en consideración los límites naturales dentro de cada parroquia;

d) Con sujeción a lo señalado anteriormente, la comisión se aseguraría de que todos los distritos tuvieran una cantidad aproximadamente igual de personas adultas, según las cifras recogidas en el último censo.

/...

449. La Conferencia aceptó también una oferta del Secretario de Estado de enviar a un experto a las Bermudas para ver qué mejoras podrían introducirse en el sistema actual de registro. Según el informe, el Secretario de Estado formuló este ofrecimiento teniendo en cuenta la crítica de los representantes del PIP de que como resultado del sistema existente de empadronamiento, muchas personas calificadas no estaban registradas.

450. Se convino además en que la siguiente elección general, que debía tener lugar a más tardar a mediados de 1968, se celebrara sobre la base de las disposiciones acordadas con relación a los distritos. Esa parte de la nueva Constitución relativa al poder legislativo se pondría en vigor poco antes de la siguiente elección general, mientras que el resto entraría en vigor inmediatamente después de celebrada la elección.

451. El Secretario de Estado señaló, en nombre del Gobierno del Reino Unido, que la forma de la nueva Constitución podía ser una de las cuestiones que hubieran de decidirse en la elección, y que si la mayoría de los miembros elegidos para la Asamblea se oponían a alguna de las características de esa Constitución o a todas ellas, el nuevo Gobierno tendría entonces un mandato del electorado para tratar de introducir nuevos cambios constitucionales que examinaría el Gobierno del Reino Unido.

452. La Conferencia consideró que sus conclusiones serían sometidas al poder legislativo de las Bermudas para su aprobación, después de lo cual se promulgaría una ley para establecer la comisión de límites. Dicha comisión sería entonces designada y recomendaría nuevos distritos que luego quedarían sancionados por ley, y se harían los preparativos para las siguientes elecciones generales. Mientras tanto, podría procederse a preparar la otra legislación necesaria en las Bermudas, y a redactar el proyecto de ley y el real decreto respectivos del Reino Unido.

453. Con arreglo a la nueva Constitución acordada en la Conferencia, el Gobernador seguirá siendo designado por la Corona y retendrá facultades especiales en lo tocante a las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad interna y la policía. En dichas cuestiones actuará a su discreción; en todos los demás asuntos deberá obtener el asesoramiento del Consejo Ejecutivo y obrar en consecuencia, con sujeción a la facultad de actuar en forma contraria a dicho asesoramiento en interés de

cualquiera de las cuestiones sobre las cuales retiene facultades especiales. En líneas generales, el Gobernador dará o negará su asentimiento a los proyectos de ley aprobados por el poder legislativo, con el asesoramiento del Consejo Ejecutivo. No obstante, deberá dejar librada a la decisión de la Corcna todo proyecto de ley que, entre otras cosas, considere incompatible con las relaciones internacionales del Reino Unido o que a su entender se refiera a asuntos sobre los cuales retiene facultades especiales. La facultad de denegación, actualmente ilimitada, estará restringida a aquella legislación que afecte a ciertos asuntos del Gobierno.

454. El Consejo Ejecutivo estará integrado por el Jefe del Gobierno y al menos por otros seis miembros que serán designados de entre los miembros del poder legislativo. El Gobernador nombrará Jefe del Gobierno al miembro de la Asamblea que considere más capacitado para gozar de la confianza de la mayoría de los miembros de dicha cámara. Los demás miembros serán designados por el Gobernador con el asesoramiento del Jefe del Gobierno. Por lo menos uno y no más de dos miembros deberán pertenecer al Consejo Legislativo. El Gobernador presidirá por lo general las reuniones del Consejo Ejecutivo, y los miembros serán responsables en forma colectiva ante el poder legislativo.

455. El Gobernador asignará carteras ministeriales con el asesoramiento del Jefe del Gobierno. No se incluirá entre ellas aquellas cuestiones sobre las cuales el Gobernador tiene facultades especiales. No obstante, éste estará facultado para designar a un miembro del Consejo Ejecutivo, a quien podrá consultar sobre asuntos relativos a la fuerza de policía, y tras informar al poder legislativo y con previa aprobación del Secretario de Estado, a delegar en un miembro la responsabilidad que considere conveniente en lo tocante a la seguridad interna y a la policía.

456. En los asuntos sobre los cuales el Gobernador tiene facultades especiales, contará con la asistencia de un Secretario Principal, que será un funcionario y no un miembro del Consejo Ejecutivo. El Procurador General, que estará investido de facultades para iniciar y terminar procedimientos criminales, será también un funcionario y no un miembro del Consejo Ejecutivo. Ambos funcionarios serán designados por el Gobernador a su discreción y sus sueldos serán abonados con fondos que no estén sujetos al control del poder legislativo.

457. Las actuales juntas de gobierno dejarán de tener funciones ejecutivas. Se adoptarán disposiciones para que, en el ejercicio de sus funciones, los miembros del Consejo Ejecutivo cuenten con la asistencia de juntas de carácter consultivo y administrativo.

458. El Gobernador nombrará jefe de la Oposición al miembro de la Asamblea que, en su opinión, cuente con el apoyo del grupo más numeroso de miembros de la oposición.

459. Si bien la Conferencia acordó que el Gobierno del Reino Unido seguiría estando encargado de las relaciones exteriores de las Bermudas, muchos delegados apoyaron la recomendación de la Comisión Mixta de que debía concederse al Gobierno de las Bermudas un importante grado de control sobre la aviación civil, el transporte marítimo y las finanzas, en relación con cuestiones de vital interés económico para la Colonia. Se hizo referencia a la delegación de poderes en materia de relaciones exteriores dada a otros territorios dependientes. El Secretario de Estado prometió que habría un intercambio de despachos acerca de las medidas que el Gobierno del Reino Unido estaba dispuesto a adoptar a ese respecto, habida cuenta de sus obligaciones internacionales existentes. El Secretario de Estado acordó también que el Gobierno del Reino Unido consideraría la posibilidad de incluir a un representante del Gobierno de las Bermudas en toda delegación del Reino Unido que asistiera a discusiones internacionales acerca de la aviación civil, el transporte marítimo o la financiación, en que estuvieran en juego los intereses de las Bermudas.

460. El poder legislativo será bicameral, estará integrado por una cámara alta denominada Consejo Legislativo, y una cámara baja denominada Asamblea, y su mandato máximo será de cinco años.

461. El Consejo Legislativo estará integrado por once miembros designados por el Gobernador, de los cuales cuatro serán designados con el asesoramiento del Jefe del Gobierno, dos con el asesoramiento del jefe de la oposición y cinco a discreción del Gobernador. El Consejo Legislativo no estará facultado para presentar proyectos de ley sobre hacienda, y podrá demorar únicamente durante dos meses los proyectos de ley que se le sometan. Estará facultado para demorar otros proyectos incluidos los relativos a cuestiones impositivas, durante doce meses por lo menos.

462. La Asamblea estará integrada por 40 miembros elegidos, a razón de dos miembros por cada distrito electoral, a base del sufragio universal de los adultos. Como se ha señalado ya, ocho de las parroquias existentes estarán integradas por dos distritos electorales cada una, mientras que la novena, Pembroke, tendrá cuatro.

Los límites de los distritos serán revisados por la comisión de límites a intervalos estipulados. Las calificaciones de los electores no sufrirán modificaciones: éstos deben ser súbditos británicos de por lo menos 21 años de edad, y ser nacidos en las Bermudas o tener tres años de residencia en éstas.

463. El control de la administración pública, ejercido anteriormente por el Secretario de Estado para las Colonias, será ejercido por una Comisión de Administración Pública de las Bermudas.

464. Se establecerá una Corte Suprema integrada por un Presidente y los magistrados que prescriba el poder legislativo; el Presidente será nombrado por el Gobernador previa consulta con el Jefe del Gobierno, y los magistrados también por el Gobernador, previa consulta con el Presidente de la Corte Suprema. Habrá también un Tribunal de Apelaciones, integrado por un Presidente y otros dos magistrados nombrados por el Gobernador a su discreción.

465. En la Constitución incluirá también disposiciones encaminadas a salvaguardar los derechos fundamentales y las libertades del individuo, sin distinción de raza, lugar de origen, opinión política, color, creencia religiosa o sexo, y con sujeción solamente al respeto de los derechos y libertades de los demás. Los tribunales deberán hacer respetar el ejercicio de los derechos y libertades.

b) Informe de minoría presentado por dos miembros independientes

466. El actual Presidente de la Asamblea y otro miembro independiente de esa cámara emitieron un informe de minoría en el que señalaban que no podrían suscribir la nueva Constitución porque en ella se omitían o eliminaban ciertos controles fundamentales que, en su opinión, eran vitales para la marcha de un buen gobierno. Según esos miembros, las facultades con que se proponía investir al Jefe de Gobierno debían ser de la responsabilidad colectiva del Consejo Ejecutivo. Consideraban también que el actual método aplicado para elegir a los miembros del Consejo Legislativo, es decir el nombramiento por el Gobernador previa consulta con el Consejo Ejecutivo, debía sufrir muy pocas modificaciones. Creían también que debían mantenerse las facultades actuales del Consejo Legislativo, salvo que la Asamblea podría estar facultada para exigir que se sometiera a referéndum todo proyecto de ley rechazado por el Consejo. Deseaba también que se restituyera el voto adicional para los propietarios.

c) Informe de minoría presentado por el Progressive Labour Party

467. En su informe, los delegados del PIP señalaron que no estaban en condiciones de suscribir el informe de la mayoría, e indicaban los puntos en que no estaban de acuerdo y las razones de su disidencia. Creían que los argumentos que habían aducido sobre la cuestión de los distritos electorales no habían sido señalados con suficiente detalle en dicho informe, y consideraban que en éste debían haberse indicado las razones por las que habían sido aceptadas ciertas sugerencias y rechazadas otras. Estaban en desacuerdo casi total con la nueva Constitución propuesta, en general por la razón de que se trataba simplemente de una copia de la Constitución de 1963 de las Bahamas. A su juicio, la experiencia en la aplicación de dicha Constitución no había sido suficiente para justificar que se promulgara una Constitución similar en las Bermudas. Consideraban también que era necesario examinar por lo menos la posibilidad de establecer en las Bermudas un tipo de gobierno totalmente diferente del que pudiera ser apropiado para las Bahamas. Debería haberse examinado otros tipos de constituciones que habían resultado satisfactorias para otros territorios pequeños, así como también aquellas constituciones en que se preveía la elección del Gobernador. Consideraban además que la redistribución propuesta de los distritos era tan poco satisfactoria que casi seguramente habría de llevar a la elección de una Asamblea que no sería representativa del electorado. Entre las principales objeciones que plantearon los delegados del PIP a las propuestas detalladas para la nueva Constitución, figuraban las siguientes:

i) No consideraban que en islas tan pequeñas como las Bermudas fuera necesaria una legislatura bicameral, y se oponían al tipo de cámara designada que se proponía;

ii) Se oponían a que se otorgaran al Consejo Legislativo facultades para demorar los proyectos de ley en materia impositiva. En su opinión era fundamental implantar lo antes posible impuestos a la renta, al patrimonio y a las sucesiones, y con dichas facultades se retardarían e incluso se frustrarían las reformas fiscales esenciales;

iii) Se oponían a las nuevas disposiciones en materia de distritos electorales que, según sus cálculos, darían como resultado que las tres parroquias más pobladas, en las que según el censo de 1960 vivía la mayor parte de los habitantes de la isla,

tendrían solamente 16 miembros de la Asamblea, mientras que las otras seis parroquias, que comprendían a una minoría de la población, tendría 24 miembros. Afirmaban que no serían partes en la inserción, en la primera Constitución escrita que pudiera desearse para las Bermudas, de un principio que, a su juicio, daría al voto de las clases trabajadoras y de las personas de color un valor que era solamente la tercera parte del de los electores del distrito blanco más favorecido. Creían que si los distritos eran de igual tamaño, el número de miembros de la Asamblea se reduciría en vez de aumentar, y que incluso con 36 miembros la Asamblea de las Bermudas tenía ya más miembros por elector que cualquier otro Territorio comparable;

iv) Se oponían a la propuesta de que una persona no nacida en las Bermudas pero con tres años de residencia tuviera derecho a votar;

v) No eran partidarios de conservar en forma alguna las actuales juntas de gobierno. El mantenimiento de dichas juntas, de las que había en la actualidad 21, era indeseable desde el punto de vista político y un despilfarro desde el punto de vista financiero;

vi) Se oponían a las disposiciones por las que se permitía al Gobernador gastar fondos públicos sin autorización del Parlamento;

vii) Estaban decididamente a favor de las disposiciones de la Constitución encaminadas a salvaguardar los derechos fundamentales. No obstante, consideraban que éstas debían basarse en un código completo como el preparado por las Naciones Unidas, y no en el modelo de disposiciones limitadas que figuraban en la actual constitución de las Bahamas, que se había presentado para su examen.

468. Cuestión de la independencia. En una conferencia de prensa que se celebró después de clausurada la Conferencia Constitucional, el Sr. Fred Lee, Secretario de Estado para las Colonias fue interrogado acerca de la cuestión de la independencia de las Bermudas. Según se informa contestó que al parecer el PLP había cambiado de opinión sobre esta cuestión, y que ahora parecía que ninguno de los delegados deseaba la independencia.

469. En una carta dirigida a The Times de Londres, del 29 de noviembre de 1966, el Sr. Walter N.H. Robinson, jefe parlamentario del PIP, expresaba entre otras cosas: "Mi partido está a favor de la independencia de nuestra isla. Sin embargo, la política de mi partido es que la cuestión de la independencia debe ser planteada

al pueblo de las Bermudas y sólo debe decidirse tras haber escuchado todos los argumentos a favor y en contra y después que la población haya dado a conocer sus opiniones en el acto electoral. Por ese motivo no planteamos la cuestión de la independencia en la Conferencia sobre las Bermudas que acaba de finalizar".

Condiciones económicas

470. La economía del Territorio sigue dependiendo primordialmente de la industria turística, y la mayor parte de la población local participa directa o indirectamente en algún aspecto de la misma. El número de turistas que visitó las Bermudas en 1965 fue de 237.782, contra 188.992 en 1964. El 87% aproximadamente de los turistas procedía de los Estados Unidos.

471. Se producen bananas, frutas cítricas, hortalizas, leche, huevos y carne para el consumo interno. Los lirios blancos se siguen cultivando, aunque en cantidades cada vez menores, para su exportación a los Estados Unidos, el Canadá y el Reino Unido. El continuo crecimiento demográfico y el aumento correspondiente del número de viviendas y de parques de recreo ha hecho disminuir la extensión del terreno dedicado a la agricultura que, de 1.020 acres en 1964, ha pasado a 915 acres en 1965.

472. En las Bermudas hay una industria pesquera pequeña. Se calcula que cada año se producen 1.350.000 libras de pescado y 140.000 libras de langostas de la familia de las Pallinuvidae, que representan un valor total de 250.000 libras esterlinas.

473. En enero de 1961 se fijó un índice de precios de venta al por menor, que se calcula trimestralmente. Si se toma como 100 el mes de enero de 1961, el índice correspondiente a octubre de 1965 fue de 105,7.

474. En 1965 las importaciones del Territorio se evaluaron en 36.366.901 libras esterlinas, inclusive las que entraron en el puerto franco de Ireland Island, mientras que la cifra correspondiente a 1964 fue de 30.885.509 libras. En 1965 las exportaciones de productos locales se evaluaron en 945.723 libras contra 726.928 en 1964, y las reexportaciones ascendieron a 18.505.657 libras, contra 12.488.645 en 1964. La desfavorable balanza de pagos visible está compensada por los ingresos invisibles tales como las inversiones, las actividades de las empresas internacionales, la industria turística, las reparaciones de buques que han sufrido daños en el mar, y las bases de los Estados Unidos que dan como resultado una balanza comercial favorable. Los Estados Unidos son el principal país que comercia con las Bermudas, y en 1965 proporcionaron casi la mitad de las importaciones.

475. Los ingresos y gastos en los años 1963, 1964 y 1965 fueron los siguientes:

	<u>1963</u>	<u>1964</u>	<u>1965</u>
	(en miles de libras)		
Ingresos	5.711	6.554	6.660
Gastos	6.342	6.385	6.557

476. En 1966 el poder legislativo aprobó un informe de su Comisión de Finanzas en que se recomendaba, entre otras cosas, la implantación de un impuesto progresivo a la propiedad inmueble. Posteriormente una empresa de agrimensura y tasación comenzó a preparar una evaluación de todas las propiedades inmuebles del Territorio. Se espera que esa tarea finalice para abril de 1967. En octubre de 1966 el poder legislativo previó en su presupuesto para 1967 la aplicación de un impuesto territorial, y se esperaba que entrase en vigor en el segundo semestre de 1967 con un rendimiento de 250.000 libras esterlinas.

477. Como en las Bermudas no hay impuesto a la renta, en este Territorio se registran muchas compañías internacionales. Según se informa hay unas 600 firmas extranjeras registradas en las Bermudas. El desarrollo del puerto franco de Ireland Island se emprendió en parte con la idea de animar a empresas extranjeras a que establezcan industrias manufactureras. Se informa que hasta la fecha 30 empresas han comenzado a operar en el puerto franco, pero la expansión de las mismas se ha visto limitada debido a la carencia casi total de mano de obra capacitada para la industria.

Condiciones sociales

478. Servicios sociales. Estos servicios son proporcionados principalmente por las autoridades locales y las organizaciones de caridad. Hay una junta de gobierno que proporciona asistencia financiera y coordina las actividades.

479. En su programa recientemente anunciado, el UBP, partido del Gobierno declaró que tenía el propósito de poner al alcance de todos un plan de seguro hospitalario y de instituir pensiones de vejez con arreglo a un plan financiado mediante contribuciones de los empleadores y los empleados. En la Conferencia Constitucional celebrada recientemente en Londres el Jefe del PIP llamó la atención sobre la carencia de servicios sociales, de prestaciones para atención médica y hospitalaria, y de planes de vivienda para la clase trabajadora. Describió a las Bermudas como "el último territorio de la tierra donde sigue en vigor la ley de los pobres del isabelino siglo XVI".

480. Una comisión mixta del poder legislativo está estudiando un plan de pensiones de vejez y de viudez, que se basa en recomendaciones formuladas en 1962 por un experto del Reino Unido.

481. Mano de obra. En agosto de 1965 entró en vigor la primera ley del Territorio sobre indemnización a los trabajadores. La misma se basa en el principio de la responsabilidad del empleador y no exige el aporte de contribuciones.

482. En 1965, el Comité Asesor del Gobierno en materia de trabajo siguió examinando cuestiones tales como la importación de mano de obra y el establecimiento de un consejo de aprendizaje. Este Comité lo integran representantes nombrados por las organizaciones de empleadores e igual número de representantes de las organizaciones de trabajadores. El Comité preparó asimismo una guía sobre relaciones laborales, en que se establecen ciertos principios fundamentales a ese respecto.

483. En enero de 1965 hubo un conflicto entre la Bermuda Industrial Union y la Bermuda Electric Light Company acerca del reconocimiento de aquel sindicato como agente de negociación de los empleados remunerados por hora. La Potencia administradora informó que el conflicto movilizó a los trabajadores de otras industrias, que se solidarizaron con los trabajadores directamente interesados, y que el 2 de febrero de 1965 se produjo un choque fuera de la planta principal de la empresa afectada en el que resultaron heridos 17 policías. El 18 de febrero se llegó por mediación a un acuerdo, en cuya virtud el sindicato obtuvo ciertas concesiones de poca importancia. En una votación posterior el sindicato no fue reconocido como agente de negociación. De los 260 empleados de la empresa, el 98% aproximadamente se declararon en huelga. Según cálculos se perdieron 17.672 horas-hombre de trabajo, sin contar el tiempo perdido en las huelgas declaradas por solidaridad.

484. En 1965 había seis sindicatos de empleados registrados en el Territorio, a saber: la Bermuda Industrial Union, la Amalgamated Bermuda Union of Teachers, la Bermuda Dockworkers Union, la Association of Scientific Workers (Bermuda Branch), la Electricity Supply Trade Union y la Bermuda Civil Services Association que llenó los requisitos necesarios para ser registrada, a raíz de la promulgación de la Trade Union Act de 1965. La Bermuda Federation of Variety Artists fue registrada a comienzos de 1966. Hay una organización de empleadores, el Bermuda Employers' Council.

485. Sanidad. Los servicios hospitalarios del Territorio incluyen un hospital general con 225 camas, un hospital de geriatría con 36 camas y un hospital para enfermos mentales. En 1965 finalizó la construcción de un nuevo pabellón del hospital general.

486. En 1965 la tasa de natalidad era de 22,9 nacidos vivos por 1.000 habitantes, y la mortalidad de 7,3 por 1.000. La tasa de mortalidad infantil era de 30,4 por 1.000 nacidos vivos. En 1965 los gastos totales del Gobierno en sanidad fueron de 877.490 libras esterlinas, contra 895.793 en 1964.

Condiciones de la enseñanza

487. La enseñanza es obligatoria para los niños de 5 a 14 años de edad. El límite superior se elevará a 15 años en 1967 y a 16 en 1968.

488. Con arreglo a la nueva legislación promulgada en 1965 y 1966, las expresiones "incorporada" y "oficial" han sido reemplazadas por "sostenida" y "asistida". Las escuelas alojadas en edificios públicos, denominadas anteriormente "incorporadas", se clasifican ahora como "sostenidas", y las alojadas en edificios de propiedad de sus administradores se clasifican como "asistidas".

489. Hay 25 escuelas primarias (20 sostenidas y 5 asistidas), cinco escuelas especiales, 10 institutos secundarios (25 sostenidos y 5 asistidos) y una escuela de artes y oficios. En dos de esas escuelas se dan clases para la continuación de estudios. A partir de septiembre de 1967 los alumnos de las escuelas sostenidas y asistidas que se preparen para los exámenes de la categoría "A" recibirán instrucción en un nuevo Centro Académico para el sexto curso. No hay ninguna universidad en las Bermudas.

490. La enseñanza es gratuita para todos los niños en edad escolar que concurran a las escuelas sostenidas y asistidas, salvo para aquellos que concurren a los cursos pagados de la categoría secundaria "B". Los derechos máximos de enseñanza son de 195 libras al año en una escuela privada.

491. Se han aprobado leyes en cuya virtud ya no se tendrá en cuenta la raza para la admisión en las escuelas sostenidas y asistidas.

...
/...

492. Como se señala en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones^{37/}, la Amalgamated Bermuda Union of Teachers y el PLP han formulado críticas al sistema educativo del Territorio.

493. En 1965 los gastos de educación ascendieron a 982.457 libras, contra 1.054.126 libras en 1964.

^{37/} A/6300/Add.10, capítulo XXII, párrs. 228-229.

E. BAHAMAS^{38/}

Generalidades

494. Las Islas Bahamas son un archipiélago formado por unas 700 islas, de las cuales solamente 30 están pobladas, y más de 2.000 rocas, que se extienden desde la costa de Florida de los Estados Unidos, a lo largo de unas 500 millas (800 kilómetros), en dirección sudeste. La Gran Bahama, al norte del grupo, está a unas 60 millas (96 kilómetros) de la costa de Florida. La isla mayor es la de Andros, pero la de New Providence es la más importante y en ella está la capital, Nassau. Las islas son en general largas, estrechas y poco elevadas. La superficie total es de 4.404 millas cuadradas (11.406 kilómetros cuadrados).

495. Al 31 de diciembre de 1965 se calculaba que la población era de 138.107 habitantes. De ellos, 85.967 estaban en New Providence.

Constitución

496. La Constitución actual de las Islas Bahamas se creó por la Bahama Islands (Constitution) Order in Council, 1963, que entró en vigor el 7 de enero de 1964 y dio al Territorio la plenitud del gobierno interno propio.

497. Gobernador. El Gobernador es nombrado por la Reina y ejerce el poder ejecutivo en nombre de ella. Generalmente tiene que actuar conforme al asesoramiento del Gabinete.

498. La Constitución reserva al Gobernador ciertas atribuciones - entre ellas las relativas a asuntos exteriores, defensa, seguridad interna y dirección de la policía - que puede ejercer el Gobernador a su discreción, con tal de que mantenga al Gabinete informado de todas las cuestiones de asuntos exteriores o defensa que puedan afectar a los intereses económicos o financieros de las Islas Bahamas, o a la promulgación de leyes por el Parlamento.

^{38/} La información que se presenta en esta sección se ha extraído de informes publicados. También se ha empleado en la preparación de esta sección la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 5 de agosto de 1966, acerca del año concluido el 31 de diciembre de 1965.

499. Todos los proyectos de ley requieren el asentimiento del Gobernador, excepto en los casos, relativamente escasos, en que tiene que ser la Reina quien lo dé.

El Gobernador puede suspender las sesiones de las dos cámaras legislativas y puede disolver la Asamblea en cualquier momento.

500. Gabinete. El Primer Ministro y otros ministros, cuyo número no puede bajar de ocho, forman el Gabinete y son nombrados por el Gobernador. Es Primer Ministro el miembro de la Asamblea que, a juicio del Gobernador, esté más en condiciones de obtener la confianza de la mayoría de sus miembros. Uno como mínimo, y tres como máximo, de los ministros, proceden del Senado, y el resto, inclusive el Ministro de Hacienda, son miembros de la Asamblea. Los ministros son nombrados por el Gobernador a propuesta del Primer Ministro.

501. El Gabinete ejerce la dirección y el control generales del gobierno del Territorio y por tanto es, colectivamente, responsable ante las cámaras. Sin embargo, el Gabinete no tiene responsabilidad alguna en cuanto a los tribunales y a los procesos en materia criminal, a la auditoría de las cuentas del Territorio o a la administración pública.

502. Poder legislativo. El Parlamento es bicameral y comprende un Senado (el antiguo Consejo Legislativo) y una Asamblea. El poder legislativo puede promulgar leyes para la paz, el orden y el buen gobierno de las Islas Bahamas, condicionadas a la anuencia del Gobernador. El poder de promulgar leyes en materia de impuestos o de gastos del tesoro público está restringido y, generalmente, las leyes de este género sólo pueden promulgarse a propuesta del Gobernador o con su consentimiento.

503. Senado. El Senado está compuesto de quince miembros nombrados por el Gobernador - ocho se nombran tras celebrar consultas con el Primer Ministro, cinco con la aprobación del Primer Ministro y dos con la aprobación del jefe de la oposición. El Senado elige a su presidente y vicepresidente de entre sus propios miembros. Tiene poderes limitados para retrasar la entrada en vigor de leyes aprobadas por la Asamblea. Los miembros del antiguo Consejo Legislativo que, en principio, habían sido nombrados para ejercer sus cargos mientras la Reina lo dispusiera, tendrán un mandato de diez años; los otros terminarán los mandatos para los que se les había nombrado.

504. Asamblea. La Asamblea se compone de treinta y ocho miembros elegidos, de los cuales 21 representan a las circunscripciones de las Out Islands y 17 a las circunscripciones de New Providence. Su Presidente y Vicepresidente se eligen de entre sus propios miembros.

505. Derechos y libertades fundamentales. La Constitución contiene disposiciones para la protección de los derechos y libertades fundamentales del individuo.

Partidos políticos

506. Hay cuatro partidos políticos en las Bahamas. El Progressive Liberal Party (PLP), que actualmente gobierna, está dirigido por el Sr. Lynden O. Pindling, actual Primer Ministro. El PLP obtiene la mayor parte de su apoyo de personas de ascendencia africana, que constituyen alrededor del 80% de la población del Territorio. Como resultado de las recientes elecciones generales, el PLP asumió el gobierno por primera vez. El partido opositor United Bahamian Party (UBP), dirigido por Sir Roland Symonette, actual jefe de la oposición, es descrito generalmente como representativo de los intereses comerciales e industriales de las islas. El Labour Party (LP), dirigido por el Sr. Randol Fawkes, apoyó el PLP en las recientes elecciones generales. El National Democratic Party (NDP) fue formado en 1965 por un grupo de antiguos miembros del PLP dirigidos por el Sr. Paul L. Adderley.

Sistema electoral

507. Las condiciones para ser miembro de la Asamblea establecen que un candidato debe tener 21 años de edad, ser súbdito británico, haber sido ordinariamente residente de la Colonia durante un período no inferior a cinco años en total antes de la fecha de su candidatura, y ordinariamente residente de la Colonia durante no menos de seis meses inmediatamente antes a su candidatura. Las elecciones se hacen por sufragio universal de los adultos.

508. Una Comisión de Circunscripciones está encargada de revisar, por lo menos una vez cada cinco años, los límites y el número de distritos electorales y el número de puestos dentro de cada circunscripción electoral.

509. La más reciente elección general a la Asamblea se celebró el 10 de enero de 1967. El PLP obtuvo 18.895 votos y el UBP, 18.820 votos. Cada uno de estos dos partidos obtuvo 18 puestos. Sin embargo, no se presentaron rivales para competir por dos de los puestos que ganaron los candidatos del UBP, y uno de dichos puestos luego fue declarado vacante por un tribunal electoral. En una elección complementaria subsiguiente, el candidato del UBP resultó reelecto. De los dos puestos restantes, uno correspondió a un miembro del Labour Party y el otro a un candidato independiente.

Acontecimientos políticos y constitucionales

510. Los acontecimientos ocurridos hasta junio de 1966 se registraron en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones.

/...

511. El 2 de septiembre de 1966 el Sr. Fawkes (LP) presentó una moción para que se estableciese un comité seleccionado encargado de estudiar la conveniencia de solicitar al Gobierno del Reino Unido que convocase una conferencia constitucional para establecer la independencia de las Bahamas^{39/}. En una carta al Gobernador, el Sr. Fawkes preguntó qué planes tenía el Gobierno del Reino Unido para la eventual independencia de las Islas. En su contestación, el Gobernador dijo que el objetivo de la política británica para los territorios no autónomos era llevar a cada uno de ellos a la plenitud del gobierno propio. El Gobernador comunicó también al Sr. Fawkes que había enviado una copia de su carta al Secretario de Estado para las Colonias. Durante el debate sobre su moción, el Sr. Fawkes previno a los miembros de que la independencia de las Bahamas era inevitable y los instó a prepararse para ese momento. Mencionó tres razones fundamentales para la independencia: 1) permitir que las Bahamas lograsen un acuerdo aduanero con otras naciones del hemisferio occidental, evitar tener que pagar derechos de aduana elevados al encargar mercaderías de países no pertenecientes al Commonwealth; 2) establecer la ciudadanía de las Bahamas - ("Deseamos poder tener orgullo nacional y no podemos tenerlo mientras seamos un pueblo sometido", manifestó); - y 3) permitir que las Bahamas realizaran preparativos adecuados para el futuro inevitable.

512. El Primer Ministro, Sir Roland Symonette, informó a la Asamblea que aunque se podía pedir la independencia, que indudablemente sería concedida, era necesario sin embargo afrontar la realidad. Dijo: "Resultaría sumamente costoso en dinero y en personal, para las Bahamas, asumir la tarea de establecer embajadas y altos comisionados en el exterior, y preparar y equipar sus propias fuerzas armadas. Sería necesario distraer, para cumplir estos propósitos, fondos gubernamentales considerables que en opinión de este Gobierno se aplicarían mejor al progreso y el desarrollo de las Islas Bahamas en beneficio de todos los habitantes".

513. El 5 de septiembre la Asamblea rechazó la moción del Sr. Fawkes. Posteriormente, el Sr. Fawkes presentó una petición sobre el tema al Comité Especial (A/AC.109/PET.544) y compareció como peticionario ante el Comité en su 467a. sesión, el 15 de septiembre de 1966.

514. El 17 de septiembre de 1966 el Sr. Adderley (NDP) anunció que su partido se proponía enviar una delegación a la Secretaría de Estado, en Londres, con el objeto principal de hacer representaciones ante el Gobierno del Reino Unido y presentar

^{39/} Véase A/6300/Add.10, cap. XXII, párrs. 235 a 241.

recomendaciones a fin de enmendar la Constitución de las Bahamas. El Sr. Adderley declaró que su partido había adoptado la posición de que no debía otorgarse la independencia a las Bahamas hasta que se hubieran realizado ciertas enmiendas constitucionales. El NDP estimaba que en beneficio del mantenimiento de un gobierno ordenado en las Bahamas las reformas electorales debían preceder a las elecciones generales, y propuso las siguientes enmiendas constitucionales:

- a) Que se limitara la composición del Gabinete.
- b) Que se aumentara a 10 el número de puestos en el Senado designados por el Gobernador; el Jefe de Cuestiones Gubernamentales en el Senado debía ser elegido entre los miembros designados con la aprobación del Primer Ministro.
- c) Que el número de miembros de la Asamblea elegidos para representar a New Providence y a las Out Islands fuera aumentado para reflejar con mayor exactitud la distribución de la población en las Bahamas.
- d) Que no se celebraran elecciones generales sobre la base del informe existente de la Comisión de Circunscripciones. El Secretario de Estado habría de designar una nueva comisión para asesorar sobre la distribución de puestos antes de una nueva elección general, y la Constitución debería admitir solamente circunscripciones de representante único.
- e) Establecimiento del voto secreto, con algunas excepciones.
- f) Que se dispusieran garantías constitucionales para evitar conflictos de intereses.

515. El NDP esperaba convencer al Secretario de Estado de que la cuestión de independencia debía ser suspendida hasta que se hubieran aplicado las propuestas y se hubiera solucionado este problema mediante un referéndum. Antes de partir para Londres, el 9 de noviembre de 1966, el Sr. Adderley dijo que lamentaba que el PLP y el LP no hubieran convenido en unirse con el NDP para hacer una representación combinada ante el Gobierno británico, haciendo oír así la voz unificada de las fuerzas de oposición del Territorio. Durante los debates en Londres, el NDP pidió al Secretario de Estado que comunicase su solicitud de una conferencia constitucional a todos los demás partidos políticos de las Bahamas.

516. Condiciones existentes en Freeport. En el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones, se habla del ataque lanzado por la oposición respecto de las condiciones existentes en Freeport (véase A/6300/Add.10, párrs. 248-251). El 14 de octubre de 1966 el NDP

solicitó al Secretario de Estado que designara una comisión real para investigar las afirmaciones que se hacían sobre el funcionamiento de casinos de juego en el Territorio. El PLP formuló una petición similar al Presidente de la Asamblea, solicitando que se convocara enseguida a ésta para discutir sobre una propuesta tendiente a designar una comisión real.

517. El NDP sugirió que dicha comisión tuviera las atribuciones siguientes:

"Averiguar si el empleo de miembros del Gobierno y de la legislatura por parte de quienes tienen intereses en el juego en la Gran Bahama han ejercido influencia adversa en la política del Gobierno de las Bahamas con respecto al mantenimiento de la seguridad interna y a su relación con el Gobierno de los Estados Unidos.

"Investigar la conducta de ciertos miembros del ex Consejo Ejecutivo y las circunstancias en que se otorgó permiso para el funcionamiento de casinos de juego en la Gran Bahama.

"Investigar las circunstancias en las cuales los miembros del Gobierno y miembros de la legislatura aceptaron pagos por servicios prestados a la Grand Bahama Development Company Limited, y cualquier relación que exista entre esos pagos y el otorgamiento de permisos para casinos otorgados a Bahamas Amusements Limited.

"Averiguar si alguna persona que tenga interés financiero en los casinos de juego de los Estados Unidos controla el casino de juego que funciona en la Gran Bahama o tiene alguna participación en él."

518. El Gobernador de las Bahamas, en un discurso pronunciado el 2 de noviembre de 1966 en Memphis, Tennessee (Estados Unidos) se refirió a cierta desfavorable publicidad relativa al juego en Freeport. Hablando luego de un artículo publicado en un periódico de los Estados Unidos en que se decía que el juego en las Bahamas estaba, en cierta medida, en manos del delito organizado de los Estados Unidos, dijo: "Es mi deber velar por que esto no ocurra. Y felizmente cuento con medios para evitar que ocurra".

519. Se ha dicho que el Sr. Pindling manifestó, en una carta dirigida al Gobernador, que el discurso de éste, pronunciado en el Executives' Club, en el que trataba de justificar a sus ministros, había sido inoportuno, poco feliz, y lamentable. "Hemos tenido intención", continuó diciendo el Sr. Pindling según ese informe, "de presentar a usted a su llegada datos completos con respecto a:

"1) las fechas de los contratos celebrados con ministros de las Bahamas a que se refiere el artículo;

"2) el lugar donde pueden verse estos contratos;

"3) los nombres y las firmas que aparecen en los contratos;

"4) lo considerado en cada contrato;

"5) el período de duración de cada contrato;

"6) los nombres de las personas que se encuentran en situación de dar testimonio bajo juramento, en cuanto a la exactitud de lo que se afirma en el artículo.

"En consecuencia, pedimos directamente al Secretario de Estado para los Asuntos del Commonwealth una pronta entrevista, con el fin de solicitar el inmediato retiro de usted ..."

520. El jefe del NDP manifestó que estaba totalmente de acuerdo con el PIP en lo que respectaba al discurso del Gobernador. Dijo también que este último había demostrado ser totalmente inaceptable desde el punto de vista de la oposición.

521. El 28 de noviembre de 1966 el Sr. Pindling anunció que su partido había recibido una respuesta del Secretario de Estado para las Colonias en la que accedía a reunirse con su delegación en Londres el 9 de diciembre para conversar, entre otras cosas, sobre la petición del partido de que se retirara de su cargo al Gobernador, se designara una comisión real y se hiciera una reforma constitucional.

522. El 20 de diciembre de 1966 el Secretario para las Colonias manifestó en la Cámara de los Comunes que era probable que se estableciera un comité de expertos del exterior para examinar acusaciones de irregularidad en el funcionamiento del casino de las Bahamas. Dijo también que el Gobernador le había informado que el Gobierno de las Bahamas vería con agrado que los expertos realizaran una seria investigación. Se anunció también que era probable que se realizaran consultas sobre la composición del comité investigador mientras el Gobernador se encontraba en Londres. A su regreso a las Bahamas, éste dijo que conversaría con sus ministros sobre la forma que debería adoptar una investigación del juego en el casino. Se tenía entendido que la Constitución de las Bahamas, que garantizaba el gobierno propio interno para el Territorio, impedía que el Reino Unido nombrara una comisión real.

523. Elecciones generales. En una declaración de prensa del 1.º de diciembre de 1966, en la que se anunciaba que se celebraría una elección general el 10 de enero de 1967, el Primer Ministro, Sir Roland Symonette, dijo que su Gobierno había resuelto que se celebraran elecciones para poner fin a versiones basadas en datos inexactos y a acusaciones sin fundamento, y para que los votantes pudieran decidir si deseaban o no seguir con un gobierno que aumentaría la prosperidad y elevaría el nivel de vida del pueblo de las Islas.

524. El PLP anunció que presentaría candidaturas para todas las bancas de New Providence y designaría por lo menos un candidato en todos los distritos de Out Island. El NDP declaró que presentaría candidatos en New Providence, pero no en todos los distritos.

525. En una carta de 2 de diciembre de 1966 al Sr. Pindling y al Sr. Fawkes, el Sr. Adderley exhortó a la oposición a que uniera sus fuerzas. El PLP decidió no presentar candidatos para el distrito en el que se presentaba el Sr. Fawkes, pero desechó la exhortación a unir fuerzas.

526. El Sr. Adderley dirigió un telegrama al Secretario de Estado para las Colonias antes de que se anunciara la fecha de la elección, en una tentativa de evitar una elección general. El telegrama pedía que se dieran instrucciones al Gobernador para que se negara a disolver la Asamblea hasta que se hubiera dado pleno efecto a las enmiendas constitucionales que él había propuesto y hasta que los votantes hubieran tenido más tiempo para inscribirse. El Gobernador informó al Sr. Adderley que cuando el Primer Ministro aconsejó que disolviera la Asamblea, no se veía qué otro gobierno podría reemplazar al existente. El Gobierno de entonces, por otra parte, le había manifestado claramente que no continuaría en funciones si no se disolvía la Asamblea.

527. El UBP publicó un manifiesto electoral de 20 puntos el 21 de diciembre de 1966. Los temas que en él se trataban comprendían: igualdad de oportunidades, educación, becas para las Out Islands, pensiones, viviendas baratas, bases extranjeras, inmigración, mano de obra, servicios sanitarios, turismo, inversiones de ultramar, servicios públicos, carreteras, tráfico de carreteras de New Providence, agricultura, pesquerías, instalaciones para deportes, playas y parques, servicio de correos por barco en las Out Islands, servicio civil, policía, Constitución. El UBP se comprometía, entre otras cosas, a mantener la forma de gobierno constitucional existente sin tratar de lograr la independencia.

528. El 10 de enero de 1967 se celebraron elecciones generales en las Bahamas. La fuerza del PLP en las Out Islands fue causa de que se llegara a un punto muerto con el UBP - el anterior partido gobernante. Los dos partidos principales obtuvieron 18 asientos en la Asamblea, cuya composición es de 38 miembros; un asiento correspondió a un miembro del Labour Party, el Sr. Fawkes, y un independiente, Sir Roland Symonette, retuvo su banca por 558 votos contra 511.

529. La crisis constitucional de seis días resultante del mencionado punto muerto fue resuelta cuando el Sr. Pindling obtuvo el apoyo del único miembro elegido del Labour Party. El único independiente elegido aceptó el cargo de Presidente del cuerpo legislativo.

530. El 16 de enero de 1967 el Sr. Pindling prestó juramento como nuevo Primer Ministro. El número de cargos ministeriales en el nuevo gobierno se había reducido de 14 a 11. Al mismo tiempo, se habían ampliado las carteras de nueve ministros.

531. Al asumir sus funciones el nuevo Primer Ministro manifestó en una conferencia de prensa: "Siempre que se produce un vuelco en una elección en cualquier parte del mundo, los que tienen en juego capital suelen reaccionar con dudas, y hasta con agitación. Permítaseme, pues, tranquilizar a nuestros amigos del extranjero afirmándoles que mi Gobierno fomentará el clima de libre empresa que vinieron a esperar en las Bahamas. Nuestros planes para el recreo de los turistas exigen más, no menos. Nuestros planes para lograr la confianza de los inversionistas requieren conferencias inmediatas y personales con dirigentes, tanto aquí como en el extranjero".

532. En cuanto a las relaciones exteriores, el Primer Ministro observó que su Gobierno deseaba asegurar al Presidente de los Estados Unidos que las Bahamas seguirían teniendo con ese país relaciones amistosas, continuarían desempeñando su papel en la defensa del mundo occidental y no proporcionarían refugio a los gangsters. "Tenemos la firme intención de actuar como buenos vecinos y como buenos socios", recalcó.

533. Se decidió que la nueva Asamblea se reuniera el 9 de febrero de 1967.

Condiciones económicas

534. La economía del Territorio sigue dependiendo de la industria turística. El número de turistas que visitaron las islas en 1965 fue de 720.420 en total, en comparación con 605.171 en 1964. Con esta cifra sin precedentes se registró el décimosexto año consecutivo de aumento. Los gastos aprobados para turismo en las previsiones correspondientes a 1965 ascendían a 1.492.886 libras esterlinas, en comparación con 1.239.023 libras esterlinas en 1964.

535. Gracias al comercio turístico con Norteamérica, el Territorio pudo aumentar proporcionalmente los gastos en dólares para adquirir víveres y otros bienes de consumo y para educación de nacionales de las Bahamas en establecimientos de enseñanza secundaria y superior de los Estados Unidos y el Canadá.

536. Las estadísticas de control de cambios correspondientes al período 1960-1965 indican que los turistas de los Estados Unidos gastaron en las Bahamas 227.414.000 dólares en total. En el mismo período los gastos de las Bahamas en los Estados Unidos ascendieron a 382.720.000 dólares en total. Las inversiones de compañías y personas de los Estados Unidos y los dividendos procedentes de carteras de inversión de los Estados Unidos, propiedad de nacionales de las Bahamas, compensaron con mucho el aparente déficit de dólares.

537. Agricultura y silvicultura. La superficie de tierras de labor actualmente cultivadas se calcula en 35.000 acres. La extensión de pastizales mejorados es de unos 3.200 acres, y la de montes de poco menos de 800.000 acres. El huracán "Betsy", que azotó al Territorio en septiembre de 1965, afectó inmediatamente a los frutales, por ejemplo los cítricos. Se perdió el 95% de la cosecha. El huracán causó un exceso de salinidad en las tierras dedicadas a huertos. Aunque esta situación no redujo materialmente la producción actual, se cree que retrasará la tasa de aumento de 1966.

538. La mayor parte del ganado pertenece a pequeños productores, pero no ocurre lo mismo con las aves de corral. Hay tres rebaños de bovinos que se explotan comercialmente para la producción de leche. Se cuenta en Eleuthera con un gran rebaño, que es fuente de carne fresca para el mercado local.

539. La población activa de la industria pesquera se calcula en 3.500 hombres. Las exportaciones de langostinos de 1965 tuvieron un valor de 361.631 libras esterlinas, en comparación con 251.631 libras esterlinas en 1964. No se exportan pescados de escama. Se dispuso prohibir la exportación de caracoles comestibles como medida de conservación.

540. La explotación organizada de productos forestales se reduce a los pinares amarillos de las Islas de Andros y Abaco.

541. En la Isla de Inagua hay una industria de sal relativamente grande. Una compañía de los Estados Unidos extrae sal por radiación solar y la exporta en grueso a los Estados Unidos.

542. Aún no se ha descubierto petróleo en las Bahamas, pero en 1965 había seis compañías que tenían concesiones de exploración.

543. El valor de las exportaciones ascendió en 1965 a 4.520.797 libras esterlinas, en comparación con 2.616.670 libras esterlinas en 1964. En su mayoría fueron al Reino Unido, el Canadá, Haití y los Estados Unidos de América. El valor de las

importaciones en 1965 llegó a 37.431.173 libras esterlinas en total, procedentes principalmente del Reino Unido, el Canadá, Jamaica y los Estados Unidos, en comparación con 35.669.627 libras en el año precedente.

544. Los ingresos totales del Territorio continuaron en ascenso y llegaron en 1965 a 14.953.369 libras esterlinas, en comparación con 12.163.983 libras esterlinas en 1964 y 9.599.255 libras esterlinas en 1963. Las principales fuentes de ingresos fueron los derechos aduaneros (8.252.657 libras esterlinas en 1965) y derechos y servicios públicos. Los gastos fueron de 12.687.189 libras esterlinas en total, en comparación con 11.841.216 libras en 1964 y 9.834.388 libras en 1963.

545. El 16 de enero de 1967 el Sr. Pindling, refiriéndose a la cuestión de las perspectivas económicas de las islas, dijo que la agricultura era una de las esferas en que su Gobierno pensaba pedir asesoramiento, particularmente de la FAO, el Canadá y los Estados Unidos. A esto se vincula el desarrollo de la industria liviana en las islas y el fomento del turismo.

546. El 18 de enero de 1967, hablando en una reunión de más de cien banqueros internacionales, el Primer Ministro manifestó que su Gobierno no tenía intención de establecer impuestos a la renta personal o de sociedades comerciales e industriales y se comprometió, además, a cumplir las obligaciones financieras contraídas por el gobierno precedente. Manifestó que los proyectos de gran importancia que se hallan en curso de ejecución - como el plan de reconstrucción y reforma del puerto de Nassau - se proseguirían según estaba planeado. El Territorio, subrayó, estaba resuelto a desarrollar su potencial comercial, agrícola e industrial, así como sus medios bancarios.

547. El Primer Ministro reveló que el Gobierno se proponía, además, emprender un estudio a fondo del desarrollo industrial. Dijo que se anunciarían cuanto antes los planes definidos del estudio. Hubo inmediatamente un aflujo de ofrecimientos de nuevas inversiones, que se estudiarían todos detenidamente.

548. Se ha informado que el 26 de febrero de 1967 el Sr. H. Humphrey, Vicepresidente de los Estados Unidos de América, inauguró y puso en servicio el Atlantic Undersea Test and Evaluation Center (AUTEC) de Andros, Bahamas (véase A/6300/Add.10, párr. 259). Según se informa, el Sr. Humphrey manifestó que el Centro se había establecido, sobre todo, con fines de seguridad nacional, pero que el conocimiento que se obtuviera sería útil en otros aspectos. Dicha información dice después que ya se ensayan por

encima y por debajo de una trinchera natural de 6.000 pies, armas anti-submarinas como torpedos de aire a mar. La Marina de los Estados Unidos se dedica a completar los márgenes acústicos y sonáricos.

Condiciones sociales

549. Los precios, en general, tienden a ser altos en New Providence especialmente porque la producción local de alimentos es sumamente limitada y se redujo aún mas en 1965 debido a los daños causados por el huracán. El índice de precios al por menor, a principios de 1965, fue de 190 (base 100 en 1949). Ese índice se ha abandonado; se iba a establecer como nuevo a partir de enero de 1966.

550. El 4 de julio de 1966 hubo una manifestación, de varios centenares de personas, por la ciudad de Nassau, para protestar por el aumento del costo de la vida. La manifestación fue organizada por el Bahamas Trade Union Congress (BTUC), con objeto de señalar a la atención del Gobierno y de los comerciantes el descontento de los trabajadores (A/6300/Add.10, cap. XXII, párrs. 272 a 274). El BTUC sugirió, en carta de agosto de 1966, que el Gobierno dedicaría mucho tiempo y esfuerzo al problema de mantener un nivel estable de precios y proponía, además, que el Gobierno y el BTUC trabajaran juntos en la preparación del índice de precios.

551. El 1.º de septiembre de 1966 el Sr. Clemente Maynard, Presidente de la Bahamas Civil Service Union (BCSU) dijo que el pedido de su sindicato de aumento general de sueldos de 15% para el personal superior y de 25% para todos los otros trabajadores del gobierno, se basaba en cifras publicadas por el BTUC y el Ministerio de Trabajo. El BCSU proponía, como el modo más equitativo de alcanzar ese fin, un aumento de los sueldos sujetos a pensión. El Gobierno decidió aumentar los sueldos y salarios de los empleados públicos a partir del 1.º de septiembre de 1966. El aumento de 7 1/2% a 12 1/2% se aprobó en forma de un subsidio no sujeto a pensión calculado en relación con los emolumentos básicos de cada empleado público. Los miembros de la oposición objetaron la forma en que el Gobierno calculaba los porcentajes de aumentos y el aumento otorgado a los funcionarios de grupos de ingresos superiores.

552. El Gobierno dio a conocer el 7 de septiembre de 1966 una declaración en el sentido de que se emprendería un examen general de la estructura de salarios de los funcionarios públicos.

553. Mano de obra. En 1965 había en las Bahamas cuatro asociaciones patronales y 16 sindicatos registrados. Actualmente no hay un régimen de salario mínimo. Los salarios se determinan por consulta y acuerdo conjuntos de varias industrias. En 1965 sólo hubo dos conflictos laborales, con paralización del trabajo por ocho días. Según el informe correspondiente al censo de 1963 (publicado en 1965), el total de la fuerza de trabajo era de 51.948 hombres. En 1965 hubo más de 800 trabajadores agrícolas empleados en los Estados Unidos, de acuerdo con arreglos patrocinados por el Gobierno. El empleo de mano de obra en los Estados Unidos cesó en 1966.
554. Sanidad. Los servicios médicos y de higiene dependen del Ministerio de Sanidad. Hay cuatro hospitales públicos principales, con un total de más de 800 camas, inclusive un nuevo hospital de geriatría que se inauguró en 1965. Además, hay varias instituciones médicas no oficiales.
555. En 1965 la tasa de mortalidad era de 7,9 por mil comparada con la de 7,1 por mil en 1964. La tasa de natalidad era de 33,1 por mil, comparada con la de 35,8 por mil el año precedente. La tasa de mortalidad infantil era de 42,3 por mil nacidos vivos (40,3 por mil en 1964).
556. La contratación de todo el personal profesional médico, inclusive del funcionario médico de sanidad, quedó concluida en 1964-1965. La escasez de enfermeras, por debajo de la categoría de hermana de caridad, siguió siendo un problema. Había 50 médicos registrados del Gobierno (tres de ellos a jornada parcial) y 37 (dos a jornada parcial) particulares y un médico particular con licencia. También había 54 enfermeras oficiales de capacitación superior, 168 enfermeras con diploma, pertenecientes a servicios oficiales, y 95 ocupadas particularmente, y 54 parteras de capacitación superior, empleadas por el Gobierno. A fines de 1965 el Gobierno aprobó un servicio médico volante, mediante vuelos contratados y a horario para prestar asistencia médica regular en los lugares en que no hay tales servicios.
557. Los gastos de capital y ordinarios en servicios sanitarios se calcularon en 1.446.092 libras esterlinas en 1965, en comparación con 1.240.355 libras esterlinas en 1964.

Situación de la enseñanza

558. La enseñanza depende del Ministerio de Educación. Es obligatoria de los 5 a 14 años. En el año escolar que terminó en agosto de 1965, las cifras correspondientes a escuelas, escolares y docentes eran las siguientes:

<u>Enseñanza primaria</u>	<u>No. de escuelas</u>	<u>Matrícula</u>	<u>Docentes</u>
Escuelas públicas	152 ^{a/}	17.657 ^{b/}	504
Particulares y confesionales	63	9.452	384
<u>Enseñanza secundaria</u>			
Escuelas públicas	122 ^{c/}	5.580	133
Particulares y confesionales			
Subvencionadas	3	751	64
No subvencionadas	16	1.380	81

a/ Inclusive los establecimientos rurales de enseñanza para niños de todas las edades.

b/ Inclusive alumnos en edad de segunda enseñanza.

c/ En 1965 se clasificaron como establecimientos de enseñanza separados las secciones de segunda enseñanza de escolares de todas las edades.

559. El Teachers Training College ofrece un curso regular de dos años para principiantes y un curso de un año para maestros con experiencia pero sin títulos; está asociado a la University of the West Indies.

560. Para los estudiantes de las Bahamas que quieren proseguir la educación de nivel universitario se ha concertado un acuerdo especial con la University of the West Indies. Otros estudiantes se matriculan en instituciones del Reino Unido, los Estados Unidos y el Canadá. El Gobierno de las Bahamas concede becas de estudio y becas especiales para ir a universidades y facultades extranjeras. El número de estudiantes en el extranjero, en el año escolar que terminó en agosto de 1965, era de 161 en el Reino Unido, 17 en el Canadá, 66 en los Estados Unidos, uno en Europa y 13 en las Indias Occidentales. En este período el Gobierno concedió 40 becas de estudio y el Commonwealth 10 becas especiales.

561. Los gastos ordinarios de educación se calcularon en 1.318.356 libras esterlinas en 1965; el gasto real de capital fue de 442.142 libras esterlinas.

F. ISLAS TURCAS Y CAICOS^{40/}

Generalidades

562. Geográficamente, las Islas Turcas y Caicos forman parte de las Bahamas. El grupo de islas ocupa una extensión de 75 millas de Este a Oeste y de 50 millas de Norte a Sur. Tienen una superficie que se calcula en 169 millas cuadradas (430 kilómetros cuadrados). Seis islas del grupo están habitadas.

563. La población se calculaba en 6.628 habitantes al 31 de diciembre de 1964.

Constitución

564. La Constitución actual está contenida en la Turks and Caicos Islands (Constitution) Order in Council de 29 de octubre de 1965, que revocó la Order in Council de 1962 y entró en vigor el 5 de noviembre de 1965. La revocación de la Order in Council de 1962 fue necesaria por razones técnicas.

565. La Constitución de 1965 sigue siendo la de 1962, con dos enmiendas. La primera estipula que el Gobernador de las Bahamas será también el Gobernador de las Islas Turcas y Caicos. La segunda prevé que las apelaciones de los tribunales de las Islas Turcas y Caicos estarán dentro de la jurisdicción del Tribunal de Apelación de las Islas Bahamas y no de la jurisdicción del de Jamaica.

566. Las principales disposiciones de la Constitución figuran en el informe del Comité Especial presentado a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (véase A/5800/Add.7, cap. XXIV, C, párrs. 59-66). Para más comodidad se las resume a continuación.

567. Administrador. El Administrador, a quien designa la Reina, cumple sus funciones según las instrucciones recibidas de Su Majestad o del Gobernador. Está obligado a celebrar consultas con el Consejo Ejecutivo acerca de todos los asuntos importantes comprendidos dentro del ámbito de sus atribuciones. Puede, empero, actuar sin tener en cuenta la opinión expresada por el Consejo Ejecutivo; en tal caso, sin embargo, debe informar a la Reina de las razones pertinentes, por conducto del Secretario de Estado y del Gobernador. El Gobernador, cuando se encuentra en las Islas, puede desempeñar cualquiera de las funciones conferidas al Administrador.

^{40/} La información presentada en esta sección se ha obtenido de informes publicados. También se ha empleado en la preparación de esta sección la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 16 de febrero de 1967, acerca del año concluido el 31 de diciembre de 1965.

568. Consejo Ejecutivo. El Consejo Ejecutivo está compuesto de seis miembros (dos elegidos, uno designado y tres funcionarios, incluyendo el administrador, que preside) y es la principal autoridad ejecutiva de las islas. Como un primer paso hacia el gobierno ministerial, se ha asignado a los dos miembros elegidos del Consejo Ejecutivo lo relacionado con obras públicas y servicios sociales, y con comercio y producción, respectivamente.

569. Asamblea Legislativa. La Asamblea Legislativa está formada por nueve miembros elegidos, dos o tres miembros funcionarios y dos o tres miembros designados por el administrador, quien preside. La Asamblea Legislativa puede legislar en todas las materias que afectan a las islas, con sujeción al consentimiento del administrador. La legislación puede ser desechada por la Reina.

Sistema electoral

570. La Asamblea Legislativa es elegida cada cinco años por sufragio universal de los adultos. Las últimas elecciones se celebraron en septiembre de 1962. Los electores deben haber residido en las islas por lo menos desde doce meses antes de la fecha de registro o tener su domicilio en las islas y ser residentes en esa fecha.

Partidos políticos

571. No hay partidos políticos en el Territorio.

Poder judicial

572. Hay tres tribunales en las islas: la Grand Court, la Petty Court (trimestral) y la Petty Sessions Court. Hasta que se nombre un magistrado para las islas, el Juez Letrado tiene jurisdicción en la Grand Court, excepto en el caso de delitos castigados con la pena capital. Las apelaciones contra la Grand Court se deciden en el Tribunal de Apelación de las Islas Bahamas.

Condiciones económicas

573. En 1965 las importaciones ascendieron a 360.922 libras esterlinas y las exportaciones a 44.424 libras esterlinas, en comparación con 300.768 y 47.173 libras esterlinas, respectivamente, el año anterior. Las principales importaciones

están constituidas por alimentos, bebidas y artículos manufacturados. Los principales productos de exportación son la sal, por valor de 10.799 libras esterlinas (12.603 libras en 1964 y 37.000 libras en 1963); langostinos, 25.989 libras esterlinas en 1965 (25.778 en 1964 y 27.906 en 1963) y conchas.

574. La subvención estatal del Reino Unido ascendió a 176.369 libras esterlinas en 1965, en comparación con 159.116 libras en 1964. Las principales fuentes de ingresos son los derechos aduaneros y la venta de sellos postales, que ascendieron a 50.718 libras esterlinas y 9.137 libras esterlinas, respectivamente, en 1965. A fines de 1965, el Barclays Bank D.C.O. decidió abrir una sucursal en la Gran Turca.

575. A principios de 1965 el Sr. B.A.W Trevallion emprendió un estudio sobre el potencial turístico de las islas y sus propuestas han sido utilizadas como base para un plan que sigue el Gobierno para fomentar el turismo.

576. En junio de 1965 se inauguró en la Gran Turca el Turks Head Inn, un hotel de diez camas administrado por el Gobierno, y durante el mismo año se efectuaron ampliaciones en el Admirals Arms Hotel, un hotel de propiedad privada de Caicos Meridional.

Condiciones sociales

577. Los precios de los productos alimenticios básicos son altos, ya que aparte del pescado fresco muy poco alimento se produce localmente.

578. Mano de obra. En el informe que presentó el Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones se señaló que a fines de 1964 cesó la producción de sal en las islas de Gran Turca y Caicos Meridional por no ser ya económica, pero que continuaba a escala reducida en Cayo Sal, sobre todo a fin de proporcionar trabajo a los habitantes que no tenían otra fuente de ingresos (véase A/6300/Add.10, cap. XXII, párr. 291). Las dos bases de los Estados Unidos en la Gran Turca y la industria de pesca de langostinos y conchas de Caicos Meridional proporcionan otras fuentes de empleo. Algunos jóvenes isleños continúan encontrando trabajo en varias compañías navieras (60 personas en 1965 en la National Bulk Carriers, Inc., de Nueva York) y jóvenes de ambos sexos buscan trabajo en las Bahamas (120 personas estaban empleadas en 1965 en Freeport y en campos madereros de Abaco e Inagua).

579. Sólo existe un sindicato registrado en el Territorio, el St. George's Trade Union, de Cockburn.

580. Salud pública. Los servicios médicos dentro de las Islas Turcas y Caicos están bajo la dirección del funcionario médico oficial residente en la Gran Turca, donde existe un hospital de 16 camas. En 1965 había dos médicos del Gobierno y un dentista, siete enfermeras del Gobierno y cuatro privadas de capacitación superior, tres parteras de capacitación superior, nueve parteras parcialmente capacitadas y un inspector de sanidad.

581. En 1965 la tasa de mortalidad en las islas era aproximadamente de 8,66 por mil de la población. El porcentaje más alto de mortalidad se registra todavía entre los niños menores de un año. El nivel sanitario general durante el año fue bueno y no hubo epidemias. Las enfermedades gastrointestinales continúan siendo las más comunes en las islas, debido a la dificultad de asegurar la pureza del suministro de agua, que se obtiene principalmente de agua de lluvia recogida en tanques.

582. Los gastos ordinarios del Gobierno para salud pública y asistencia médica en 1965, incluido el costo del personal, fue de 26.638 libras esterlinas (13% de los gastos ordinarios del Gobierno), contra 22.321 libras esterlinas en 1964 (11,3%).

Situación de la enseñanza

583. La instrucción es gratuita y obligatoria para todos los niños de siete a catorce años en las islas Gran Turca, Cayo Sal y Caicos Meridional. Hay una escuela primaria en cada uno de los 13 poblados de las islas y una escuela secundaria situada en la Gran Turca, donde los niños se preparan para el Cambridge University Joint School Certificate y para el General Certificate of Education, o para el London University General Certificate of Education. En 1965 se creó una sección comercial y al finalizar el año habían empezado los trabajos para la construcción de una sección técnica de la escuela.

584. Se concedieron becas del Gobierno a los alumnos de las Outer Islands para permitirles asistir a la escuela secundaria. También se concedieron becas procedentes de fuentes privadas.

585. Los gastos ordinarios correspondientes a educación fueron de 29.288 libras esterlinas en 1965 (14% de los gastos totales del Gobierno) contra 22.026 libras esterlinas en 1964 (11%). Además, el Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial costea la formación de maestros en el Reino Unido y en Jamaica.

G. ISLAS CAIMÁN^{41/}

Generalidades

586. Las Islas Caimán son Gran Caimán, Caimán Brac y Pequeño Caimán (las dos últimas también se conocen con el nombre de Islas Caimán menores). La superficie total es de 259 kilómetros cuadrados (cien millas cuadradas). Gran Caimán se encuentra situada a unas 180 millas al oesnoroeste del punto más occidental de Jamaica y a unas 150 millas al sur de Cuba; Caimán Brac se halla a 89 millas al este-noroeste de Gran Caimán; y Pequeño Caimán se encuentra a cinco millas al oeste de Caimán Brac.

587. Las Islas Caimán tenían 7.622 habitantes en 1960, según el censo levantado en dicho año. En 1966 se calculaba que había 10.000 habitantes.

Constitución

588. La actual Constitución está establecida en la Cayman Islands Order-in-Council de 29 de octubre de 1965, que entró en vigor el 5 de noviembre de 1965. (Esta Order-in-Council revocó la de 1962 pero restableció sus disposiciones, lo cual fue necesario por razones técnicas.) Las principales disposiciones se indican en los párrafos siguientes.

589. Administrador. El Administrador es nombrado por la Reina y es el jefe de la administración. Tiene facultades para promulgar leyes previo el asesoramiento y asentimiento de la Asamblea legislativa; las leyes pueden ser desechadas por la Reina. En el ejercicio de sus funciones, el Administrador está obligado a consultar al Consejo Ejecutivo en todos los asuntos importantes. En caso de tener que actuar contrariamente al asesoramiento del Consejo, debe rendir informe a la Reina por conducto del Secretario de Estado.

590. Consejo Ejecutivo. El Consejo Ejecutivo está presidido por el Administrador y se compone de dos miembros elegidos por la Asamblea legislativa entre sus propios miembros elegidos, dos miembros funcionarios y un miembro que recibe su nombramiento del Administrador. El Consejo Ejecutivo es la principal autoridad ejecutiva de las islas. Como primer paso hacia el régimen ministerial, las funciones de hacienda y desarrollo, servicios sociales, obras públicas y comunicaciones se han conferido a los dos miembros electivos y al miembro designado.

^{41/} La información presentada en esta sección se ha obtenido de informes publicados. En la preparación de este documento se ha utilizado también la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 13 de junio de 1966, acerca del año concluido el 31 de diciembre de 1965. /...

591. Asamblea Legislativa. La Asamblea Legislativa está presidida por el Administrador y se compone de doce miembros elegidos, dos o tres miembros funcionarios y dos o tres miembros que reciben su nombramiento del Administrador. La Asamblea puede legislar sobre cualquier aspecto relativo a los asuntos de las islas, previo asentimiento del Administrador. Según se ha señalado más arriba, las leyes pueden ser desechadas por la Reina.

Sistema electoral

592. Tienen derecho a votar los súbditos británicos de más de 21 años de edad que hayan residido en las islas por lo menos durante doce meses antes de la fecha de empadronamiento o los que tengan domicilio legal en las islas y residan en ellas en esa fecha. Las elecciones se realizan cada tres años. En las últimas elecciones generales, celebradas el 16 de noviembre de 1965, el Christian Democratic Party obtuvo cuatro puestos, el National Democratic Party un puesto y los independientes siete puestos.

Partidos políticos

593. Los dos partidos políticos activos en las islas son el Christian Democratic Party (CDP) y el Cayman National Democratic Party (CNDP). La última información disponible sobre acontecimientos políticos figura en el informe del Comité Especial presentado a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones (véase A/6300/Add.10, cap. XXII, anexo, párrs. 198-199).

Poder Judicial

594. Los tribunales de justicia de las Islas Caimán son la Grand Court de las islas, la Petty Court (trimestral) y la Petty Sessions Court. Un juez letrado se ocupa de las causas de las dos Petty Courts y, a falta de magistrado titular, también asume la jurisdicción de magistrado de la Grand Court en todos los casos, salvo los de delitos graves. Las decisiones de la Grand Court están sujetas a apelación al Tribunal de Apelación de Jamaica y los de éste, a su vez, ante el Consejo Privado.

Administración pública

595. En 1965 había 159 funcionarios públicos, de los cuales 148 eran funcionarios locales y 11 funcionarios sin derecho a pensión procedentes de ultramar.

/...

Condiciones económicas

596. La economía del Territorio continúa dependiendo principalmente de los salarios que reciben los marinos de las Islas Caimán. Otro factor importante del desarrollo económico de las islas es la expansión de la industria turística. Se calcula que 4.437 turistas visitaron las islas en 1965, en lugar de 3.319 en 1964. Entre las demás industrias figuran la fabricación de sogas y la pesca de tortugas y tiburones. En 1965 un experto agrícola de las Naciones Unidas visitó las islas a petición del Gobierno a fin de asesorar sobre el desarrollo agrícola.

597. La Asamblea aprobó la New Banks and Trust Companies Law, lo que se juzgó necesario para el buen nombre y reputación de las Islas Caimán, que hasta entonces no habían tenido ley bancaria ni tributaria. A esta ley se opusieron fuertemente los abogados locales, que argumentaban que debilitaría seriamente el atractivo de las Islas Caimán para los bancos internacionales.

598. El valor de las importaciones ascendió a 1.157.156 libras esterlinas en 1965, contra 958.120 libras en 1964. El valor de las exportaciones se calculó en 21.438 libras en 1965, contra 31.900 libras en 1964.

599. Las principales importaciones son alimentos, productos textiles y fuel-oil. Las principales exportaciones son tortugas y productos derivados de las tortugas, sogas y pieles de tiburón. Dos tercios aproximadamente del comercio de las islas se realizan con los Estados Unidos de América. El azúcar, el café, el cemento, el licor, el kerosene y la leche condensada se importan casi exclusivamente de Jamaica.

600. Los ingresos del Gobierno provienen principalmente de la venta de sellos de correos y de los derechos de aduana. Ambos representan el 70% aproximadamente de los ingresos ordinarios anuales del Gobierno. En 1965 se calcularon los ingresos en 516.689 libras esterlinas y los gastos en 528.384 libras, contra 299.856 libras y 296.606 libras, respectivamente, en 1964.

601. En 1963 el índice de precios al por menor en George Town, Gran Caimán, fue de 116, tomando como base 1959 = 100. Para la comparación se utilizó una serie limitada de varios artículos corrientes.

Condiciones sociales

602. Mano de obra. En las Islas Caimán hay un sindicato registrado, la Global Seaman's Union. La afiliación al mismo no está limitada a los marineros de las Islas Caimán, pero casi todos los isleños empleados en buques de los Estados Unidos son miembros del sindicato. La cifra total de afiliados es de 6.100 aproximadamente, de los cuales la tercera parte son isleños.

603. Sanidad. Los servicios médicos de las Islas Caimán están bajo la dirección del funcionario médico oficial destacado en Gran Caimán. La tasa media de mortalidad en las islas es de 7,6 por mil. Las principales causas de defunción son hipertensión, enfermedades del aparato respiratorio, senilidad y enfermedades de la primera infancia. La más alta tasa de mortalidad (25,9 por mil nacidos vivos) se da entre los niños de un año o menos de edad. Los gastos del Gobierno en sanidad y asistencia médica fueron de 41.947 libras en 1965 (14,2% de los gastos totales del Gobierno), contra 38.637 libras (13,0%) en 1964.

Situación de la enseñanza

604. El sistema de enseñanza de las islas está bajo control de la Junta de Educación, de la cual es presidente el Administrador. La educación primaria es gratuita y obligatoria para todos los niños entre 7 y 14 años de edad. Durante el año 1965 funcionaban diez escuelas primarias oficiales, una secundaria y una secundaria moderna. Además, había algunas escuelas religiosas. Muchos de los maestros de las Islas Caimán se contratan en Jamaica. En 1965 los gastos ordinarios de enseñanza fueron de 47.553 libras esterlinas (el 16,0% de los gastos ordinarios del Gobierno), contra 42.354 libras (14,3%) en 1964.

H. ISLAS MALVINAS (FALKLAND ISLANDS)^{42/}

Generalidades

605. Las Islas Malvinas (Falkland Islands), situadas en el Atlántico meridional, se hallan a unos 770 kilómetros (480 millas) al nordeste del Cabo de Hornos. Las diversas islas comprendidas en el grupo cubren una superficie de 11.961 kilómetros cuadrados (4.618 millas cuadradas). Actualmente las Dependencias están formadas sólo por Georgia del Sur, el grupo de las Sandwich del Sur y una serie de islas más pequeñas. Los territorios al sur de los 60° de latitud sur que antes formaban parte de las Dependencias de las Islas Malvinas (Falkland Islands), a saber, las Islas Orcadas del Sur, las Islas Shetland del Sur y la Península Antártica, junto con el sector del continente antártico que se extiende entre los 20° y los 80° de longitud oeste, pasaron a formar una colonia separada en 1962 con el nombre de Territorio Antártico Británico.

606. Al 31 de diciembre de 1965 la población de las Islas Malvinas (Falkland Islands), excluyendo las Dependencias, se calculaba en 2.079 habitantes. Con escasas excepciones, todos eran de procedencia europea, en su mayoría de origen británico. La población de las Dependencias fluctúa con la temporada ballenera.

Constitución

607. La Constitución actual, que entró en vigor en 1949, establece un Gobernador, asistido por un Consejo Ejecutivo y un Consejo Legislativo. La Constitución fue modificada en 1951 a fin de dar mayoría en el Consejo Legislativo, por primera vez, a los miembros no funcionarios públicos; también fue modificada en 1955 y 1964. Actualmente el Consejo Ejecutivo tiene asimismo una mayoría de miembros no funcionarios públicos.

608. El Gobernador, representante de la Reina, es el jefe de la administración del Territorio. En el ejercicio de sus funciones es asesorado por el Consejo Ejecutivo. Normalmente procede de conformidad con las recomendaciones que recibe del Consejo Ejecutivo y sólo puede apartarse de las mismas en ciertas circunstancias estipuladas.

^{42/} Los datos que figuran en esta sección proceden de los informes publicados. Al prepararse esta parte del texto se hizo uso también de la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido el 17 de agosto de 1966 en lo relativo al año que concluyó el 31 de diciembre de 1965, en virtud del Artículo 73 de la Carta.

609. El Consejo Ejecutivo se compone de dos miembros no funcionarios designados por el Gobernador, dos miembros electivos del Consejo Legislativo, y dos miembros ex officio. Los dos miembros electivos del Consejo Legislativo son elegidos por sufragio de los miembros electivos independientes del Consejo Legislativo.

610. El Consejo Legislativo, bajo la presidencia del Gobernador, está compuesto por once miembros, a saber, el Secretario de la Colonia, el Tesorero de la Colonia, (miembros ex officio, ambos), dos miembros designados no funcionarios y cuatro electivos. Los cuatro miembros electivos son elegidos por sufragio universal de los adultos. En 1964 se celebraron elecciones generales; las próximas elecciones generales han de llevarse a cabo a principios de 1968.

611. El poder judicial está formado por una Corte Suprema y un tribunal de juicios sumarios, el primero de ellos presidido por el Gobernador o el Secretario de la Colonia y el segundo por una magistratura integrada por dos o más jueces de paz. El 1º de julio de 1965 se creó una Corte de Apelación para el Territorio, con sede en el Reino Unido. La legislación del Territorio está basada principalmente en las antiguas leyes y precedentes ingleses.

Gobierno local

612. Esta ley cuenta con un Consejo Municipal compuesto por seis miembros electivos y tres miembros designados por el Gobernador. De los seis miembros electivos tres cesan en sus funciones cada dos años; así, pues, se celebran elecciones bienales, que renuevan al Consejo Municipal por mitades. Las actividades del Consejo están financiadas principalmente por tasas y subsidios del Gobierno central. Son de su competencia los servicios públicos locales habituales.

Partidos políticos

613. El único partido político que existe en el Territorio, el Falkland Islands Progressive Party, se constituyó en agosto de 1964.

Condiciones económicas

614. La economía del Territorio sigue dependiendo casi por completo de la industria de la lana. Prácticamente todos los ingresos se derivan en forma indirecta del ganado lanar.

/...

615. A continuación se indican las cifras del comercio exterior en los últimos años:

<u>Año</u>	<u>Exportaciones (totales)</u>	<u>Exportaciones de lana</u>	<u>Importaciones</u>
	<u>(Valor en miles de libras)</u>		
1962	940	913	413
1963	1.078	1.054	503
1964	1.050	1.024	545
1965	1.026	1.004	514

El Reino Unido y otros países del Commonwealth absorben casi todas las exportaciones del Territorio y suministran la mayor parte de sus importaciones (el 77% en 1965).

616. Los ingresos públicos se derivan principalmente de los impuestos a las sociedades y sobre la renta, los derechos de aduana y las ventas de sellos de correos. En el cuadro siguiente figuran los ingresos y gastos de los últimos años con respecto a las Islas Malvinas (Falkland Islands), salvo las Dependencias:

	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
	<u>(Valor en miles de libras)</u>	
1962-1963	294	337
1963-1964	287	350
1964-1965	413	387

617. Los gastos realizados por el Territorio con cargo a los Fondos de Desarrollo y Bienestar Colonial ascendieron a 7.405 libras esterlinas en 1965, en comparación con 497 libras en 1964.

Condiciones sociales

618. Mano de obra. Hay escasez general de mano de obra en el Territorio. En 1965 salieron 416 personas del Territorio y llegaron 359, en comparación con 356 y 297, respectivamente, en 1964.

619. Sanidad. El Departamento Médico del Estado emplea a un funcionario médico superior y a tres funcionarios médicos, uno de los cuales está destacado en Stanley, otro en Darwin, y el tercero en Fox Bay en la Malvina (Falkland) Occidental.

En Stanley hay un hospital general dotado de 32 camas. En 1964-1965 los gastos totales ascendieron a 36.670 libras esterlinas, en comparación con 35.590 en 1963-1964. En 1965 los gastos médicos ordinarios representaban el 10,71% de los gastos ordinarios totales del Territorio, en comparación con el 11,21% en 1964.

Situación de la enseñanza

620. En 1964-1965 el número de niños que recibían educación en el Territorio ascendía a 328, en comparación con 333 en 1963-1964. No existe un sistema de enseñanza superior ni de educación secundaria avanzada. En 1965, se contaba con los servicios de 13 maestros ambulantes para 91 niños residentes fuera de Stanley, Darwin y las escuelas de poblados. La educación es gratuita excepto en la Darwin Boarding School, en la que se cobran derechos de internado anuales de 12 libras.

621. El Territorio concede hasta dos becas anuales para escuelas de internado en el Reino Unido. En 1964-1965 siete estudiantes del Territorio asistían a escuelas en el Reino Unido en virtud de ese plan. Los gastos ordinarios para enseñanza eran en 1964-1965 de 44.178 libras esterlinas, lo que representaba el 12,9% del total de los gastos ordinarios, en comparación con 44.204 libras, o sea el 13,9% del total de los gastos, en 1963-1964.

I. HONDURAS BRITANICA^{43/}

Generalidades

622. Honduras Británica está situada en la costa del Caribe de América Central y limita al norte y noroeste con México y al sur y sudoeste con Guatemala. Su superficie es de 22.563 kilómetros cuadrados (8.866 millas cuadradas), incluyendo varias islas pequeñas situadas frente a la costa. A fines de 1964 la población se calculaba en 104.450 habitantes, en su mayor parte criollos, indios americanos (mayas) y caribes.

Constitución

623. La actual Constitución entró en vigor el 6 de enero de 1964. A continuación se reseñan las principales disposiciones de esta Constitución.

624. Gobernador. El Gobernador, que es nombrado por la Reina, debe actuar de conformidad con el asesoramiento de los ministros en todas las cuestiones, con las excepciones fijadas explícitamente. La Constitución le reserva ciertas responsabilidades especiales, a saber, la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad interna y la administración pública. El Gobernador tiene también responsabilidad especial en materia de hacienda mientras el Gobierno de Honduras Británica siga recibiendo ayuda presupuestaria del Reino Unido.

625. Gabinete. El Gabinete está formado por un Primer Ministro y varios ministros que son nombrados por el Gobernador con el asesoramiento del Primer Ministro. Se designa Primer Ministro a la persona con mayores probabilidades de contar con el apoyo de la mayoría en la Cámara de Representantes. Solamente pueden ser designados ministros los miembros de la Asamblea Legislativa.

626. La Constitución prevé un Consejo de Seguridad y un Comité Consultivo de Relaciones Exteriores, que asesoran al Gobernador y permiten a los ministros familiarizarse con asuntos de los que ulteriormente tendrán que encargarse.

627. Poder Legislativo. La legislatura recibe el nombre de Asamblea Nacional, es bicameral y consta de un Senado y una Cámara de Representantes.

628. El Senado está compuesto de ocho miembros designados por el Gobernador - cinco con el asesoramiento del Primer Ministro, dos con el asesoramiento del jefe de la oposición y uno previa consulta con las personas que el Gobernador considere

^{43/} La información presentada en esta sección se basa en informes que han sido publicados. Asimismo en la preparación de esta sección, se utilizó la información, de fecha 29 de diciembre de 1966, transmitida al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre de 1965.

indicadas. El Senado elige a un presidente de entre sus propios miembros o de entre personas ajenas al Senado; sin embargo el vicepresidente del Senado es elegido exclusivamente por éste de entre sus propios miembros. El Senado tiene facultades para iniciar proyectos de ley, fuera de los relativos a cuestiones financieras, que no pueden ser retenidos por más de un mes. Con respecto a otros proyectos, el plazo de retención se limita a seis meses, siempre que el proyecto haya sido sometido en dos períodos de sesiones consecutivos.

629. La Cámara de Representantes está compuesta de 18 miembros elegidos por sufragio universal de los adultos. No hay miembros designados ni miembros ex officio. El presidente es elegido por la Cámara de entre sus miembros o de entre personas ajenas a la Cámara.

Partidos políticos y sistema electoral

630. En el Territorio hay dos partidos políticos: el People's United Party (PUP) y el National Independence Party (NIP). El PUP, cuyo dirigente es el Primer Ministro, Sr. George Price, ha venido actuando en el Territorio desde poco después de la segunda guerra mundial. El NIP, dirigido actualmente por el Sr. Philip Goldson, surgió en 1958 como consecuencia de la fusión del Honduran Independence Party y del National Party.

631. En las elecciones generales más recientes, celebradas el 1.º de marzo de 1965, la principal discrepancia en los programas de los dos partidos se refería a la fecha de la independencia. El NIP propugnaba porque se aplazara la independencia hasta que la colonia fuese económicamente viable; según el programa del PUP, el Territorio debe obtener la independencia dentro de los próximos años.

632. La Constitución exige que se celebren elecciones generales a intervalos de no menos de cinco años. Los miembros de la Cámara de Representantes son elegidos por sufragio universal de los adultos. En las elecciones generales de 1965 el PUP obtuvo 16 de los 18 escaños y el NIP los dos restantes.

Poder Judicial

633. Honduras Británica tiene una Corte Suprema que es una Superior Court of Record (tribunal cuyas actuaciones se registran y publican). En ciertos casos se puede apelar de los fallos de la Corte Suprema a la Comisión Judicial del Consejo Privado.

Existen también tribunales de jurisdicción sumaria que entienden en materia penal y cuasi penal, y tribunales de distrito con jurisdicción en materia civil.

634. La judicatura está integrada por el Presidente de la Corte Suprema, un magistrado auxiliar y dos jueces. En algunas aldeas hay un alcalde nombrado por el Gobernador de entre los habitantes del lugar. Cada uno de estos alcaldes tiene competencia limitada en materia penal y civil.

635. En la Constitución se prevé una Comisión de Administración Judicial y Cuestiones Jurídicas que está encargada de asesorar al Gobernador en todo lo relativo al nombramiento, cesantía y disciplina de ciertos funcionarios judiciales. Dicha Comisión está formada por el Presidente de la Corte Suprema, que la preside, el magistrado auxiliar y el Presidente de la Comisión de Administración Pública.

Administración pública

636. En la Constitución se prevé la creación de una Comisión de Administración Pública, compuesta de un Presidente y otros cuatro miembros nombrados por el Gobernador previa consulta con el Primer Ministro. El Gobernador debe consultar a la Comisión en lo que respecta al nombramiento, cesantía y disciplina de los funcionarios públicos, inclusive los funcionarios de mayor categoría de la fuerza policial.

Condiciones económicas

637. Casi el 90% de la superficie total del Territorio se encuentra cubierto de bosques y matorrales; en el pasado, la economía se basaba en la explotación de los productos forestales: campeche, caoba, chicozapote, cedro, palo de rosa y pino. La exportación de la caoba representó una actividad de gran importancia durante alrededor de dos siglos. El Territorio se está dedicando ahora a la agricultura, con lo cual los productos forestales ocupan en la actualidad el tercer puesto en la lista de exportaciones, después del azúcar y de los cítricos.

638. En 1952, las exportaciones ascendieron a 6.100.000 dólares de Honduras Británica^{44/}, de los cuales un 46,4% correspondió a la caoba y otras maderas de exportación, un 13,1% a los cítricos y un 1% al azúcar. En 1964, las exportaciones

^{44/} La Unidad monetaria es el dólar de Honduras Británica, que equivale a cinco chelines del Reino Unido y a 0,70 dólares de los EE.UU.

ascendieron a 19.900.000 dólares de Honduras Británica: entre los principales productos se contaron el azúcar, (31,3%), los cítricos (21,4%), y la caoba y otras maderas (14%).

639. Tate and Lyle, empresa británica, se ha hecho cargo del establecimiento azucarero existente y va a construir otro en Tower Hill, en la región del norte. Se calcula que este nuevo establecimiento comenzará a funcionar en 1967. Tal ampliación de actividades, según se espera, ha de aumentar la producción total anual de azúcar a 150.000 toneladas. La producción de azúcar de 1964-1965, que alcanzó a 37.000 toneladas, superó en unas 3.400 toneladas la producción sin precedentes de 1963-1964, que había ascendido a 33.591 toneladas. Se estima en unos 22.893 acres la superficie dedicada al cultivo de la caña de azúcar.

640. En 1965, la extensión sembrada de cítricos era de 8.664 acres (6.414 acres dedicados a las naranjas y 2.250 dedicados a las toronjas. Se proyecta ampliar la superficie destinada al cultivo de los cítricos.

641. El valor de los productos de la madera descendió de 3.100.000 dólares de Honduras Británica en 1964 a 1.900.000 en 1965, a causa del cierre del establecimiento de extracción de resina.

642. También se cultivan productos alimenticios para el consumo interno siendo los más importantes el maíz, el frijol rojo y el azúcar. La ganadería sigue adquiriendo cada vez mayor importancia, especialmente en los distritos de Cayo y Belice. En las aguas costeras abunda la pesca para satisfacer las necesidades del Territorio y hay una industria pesquera bien arraigada que aporta una contribución considerable a la economía. En los últimos años se han instalado establecimientos de elaboración para aumentar las exportaciones a los Estados Unidos de América, que es el mayor mercado en potencia.

643. El nuevo plan septenal de desarrollo, propuesto por el Gobierno y basado en el informe de la misión de estudio económico, enviada por las Naciones Unidas fue presentado a la Asamblea Legislativa en diciembre de 1963. En principio se preveía un gasto de 53 millones de dólares de Honduras Británica, pero este cálculo ha sido modificado a la luz de las circunstancias actuales y actualmente es de 48.500.000 dólares de Honduras Británica para el lapso de 1964-1970. Se espera obtener subsidios por valor de 29.900.000 dólares de Honduras Británica y préstamos por valor de 17.900.000.

644. En sus esfuerzos por acelerar el desarrollo económico, el Gobierno ha abatido los derechos de importación de maquinaria agrícola e industrial, así como de alimentos para animales. A la vez ha anunciado un aumento de los impuestos sobre muchos bienes de consumo. Se ha iniciado un programa para atraer al turismo y se espera un aumento considerable de los gastos gubernamentales destinados al desarrollo de los servicios turísticos.

645. El presupuesto ordinario del Gobierno siguió siendo complementado mediante subsidios, que en 1965 ascendieron a 500.000 dólares de Honduras Británica. Aparte de esta ayuda, el Gobierno del Reino Unido contribuyó con la suma de 1.500.000 dólares de Honduras Británica a los programas de desarrollo y bienestar colonial. Los derechos aduaneros siguieron siendo la principal fuente de ingresos, y representaron una aportación de 5.300.000 dólares de Honduras Británica a un total de 10.300.000. En 1965, el total de los gastos ascendió a unos 10 millones de dólares de Honduras Británica.

646. Según se indicó anteriormente (A/6300/Add.10, capítulo XXII, párr. 319), el Reino Unido, Canadá y los Estados Unidos patrocinaron conjuntamente un estudio económico de Honduras Británica. El estudio fue publicado el 1.º de noviembre de 1966 por el Ministerio de Desarrollo de los Territorios de Ultramar. En él se recomienda la creación de un organismo para el desarrollo del Territorio que colabore con el actual banco de fomento a fin de mantener el aumento del ingreso nacional a un ritmo del 9% anual de 1967 a 1970. La misión estima que la expansión de la economía obedece al crecimiento de las industrias de los frutos cítricos y del azúcar provocado por la pérdida de importancia de la silvicultura. También opina que actualmente la agricultura en gran escala puede bastarse a sí misma, y concluye que las inversiones futuras se deben encauzar hacia el turismo y las industrias de transformación.

Condiciones sociales

647. Mano de obra. Durante 1965 disminuyeron las oportunidades de empleo debido al cierre de algunos negocios. Pero muchas de las personas que se quedaron sin trabajo pudieron emplearse en el distrito norte del país gracias a la construcción de un gran ingenio azucarero y a la ampliación de las plantaciones de caña de azúcar. En general, hubo una demanda continua de trabajadores de muchas categorías. El experto

en mano de obra de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que terminó su misión a fines de 1965, publicó ulteriormente un informe sobre evaluación de la mano de obra.

648. En el curso del año que se reseña hubo seis huelgas, todas ellas en alguna fase de la industria azucarera, que resultaron en una pérdida total de 1.900 hombres-día. Durante el año se negociaron seis contratos colectivos entre empleadores y sindicatos obreros. En 1965 había 10 sindicatos registrados, con un total de 3.657 agremiados.

649. Sanidad. El Gobierno mantiene un hospital general con 162 camas en la ciudad de Belice y pequeños hospitales en cada uno de los cinco distritos, con un total de 142 camas. Hay también un hospital particular con 13 camas en la capital. Existen 20 dispensarios rurales del Gobierno y de las misiones, cada uno de los cuales está a cargo de una enfermera de higiene rural calificada. Además el Gobierno mantiene en la ciudad de Belice dos centros sanitarios, una clínica para enfermedades venéreas, una enfermería y un hospital para enfermos mentales.

Situación de la enseñanza

650. La enseñanza es obligatoria para los niños de 6 a 14 años de edad. La enseñanza primaria es gratuita. En 1965 había 26.723 alumnos matriculados en 160 escuelas primarias, en comparación con 26.322 alumnos en 1964. Hay 16 escuelas secundarias, administradas por diversos grupos religiosos, y todas ellas cobran derechos de matrícula. La matrícula total en las escuelas secundarias se calcula en 2.237 alumnos, en comparación con 2.113 en 1964. Según la nueva política en materia de enseñanza, aprobada por el Gobierno en 1965, todos los niños deben pasar a escuelas secundarias entre los 11 y los 12 años de edad, y se van a ampliar los planes de estudios y los cursos para satisfacer las necesidades de niños que tienen distintos intereses y aptitudes. El Belize Technical College, que es una institución gubernamental, imparte enseñanza técnica gratuita. En el Territorio no existe ninguna universidad. Los estudiantes que desean ampliar sus estudios o cursar la enseñanza universitaria deben trasladarse al extranjero.

651. Por recomendación de la Comisión de Planificación de la Enseñanza enviada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en 1965 se creó la Escuela Normal de Belice con el objetivo de dar formación profesional a un total de 160 maestros para fines de 1966.